



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA). 5.209

Corrección de errores a la Resolución de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general a distancia, contenidos en los programas correspondientes a los Planes de Formación de 2000. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000). 5.211

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de marzo de 2000, de modificación parcial de la de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 5.211

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 5.213

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. 5.222

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de marzo de 2000, por la que se habilita un plazo de presentación de solicitudes para acogerse en el año 2000 al Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar, que se cita. 5.222

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación. 5.222

Número formado por tres fascículos

Sábado, 1 de abril de 2000

Año XXII

Número 39 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se realiza convocatoria de Ayudas Individuales de Comedor Escolar en los Centros públicos no universitarios. 5.222

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se realiza la convocatoria de ayudas individuales de comedor escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios. 5.222

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales. 5.223

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Huétor. 5.223

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Montes de Málaga. 5.223

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 96/2000, de 6 de marzo, por el que se regula la aportación privada en la financiación de Servicios Sociales. 5.223

Orden de 1 de febrero de 2000, por la que se convoca el IV Premio Andaluz Gitano, año 2000, a la promoción social y cultural de la Comunidad Gitana y se publican las bases que regirán el mismo. 5.224

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso públicos becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 5.225

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupo, Contratos y Convenios de Colaboración. 5.226

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada). 5.228

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Soportújar y Carataunas (Granada). 5.228

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albolote (Granada). 5.229

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se revoca, a petición propia, el nombramiento del cargo de Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.229

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se nombra Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.229

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se cesa a don Salvador Talavera Solís como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 5.229

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se nombra a doña Mercedes R. Aguilar García miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 5.229

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se cesa a don Eduardo J. Villaseca Molina como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 5.230

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se nombra a don Bartolomé Valle Buenestado como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 5.230

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 5.230

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 5.230

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Servando Alvarez Domínguez Catedrático de Universidad. 5.230

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Valencia Barreiro Catedrático de Universidad. 5.230

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Luisa García García Profesora Titular de Universidad. 5.231

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Rodríguez Alba Profesor Titular de Escuela Universitaria. 5.231

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Asunción Zapata Reina Profesora Titular de Escuela Universitaria. 5.231

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Torres Guerrero Profesor Titular de Universidad. 5.231

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Fernández García Catedrático de Escuela Universitaria. 5.231

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio González García Catedrático de Escuela Universitaria. 5.231

Resolución de 26 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Justo Pastor Castaño Fuentes. 5.232

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias. 5.232

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019). 5.233

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027). 5.234

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011). 5.234

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). 5.235

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.232

Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos. 5.232

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018). 5.233

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución de 14 de mayo de 1999. 5.235

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de octubre de 1999, que resuelve definitivamente la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998, como consecuencia de la Resolución de 17 de marzo de 2000, por la que se resuelve recurso de reposición formulado contra la misma. 5.236

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. 5.236

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.236

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 5.237

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.238

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 5.239

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos por el sistema de libre designación. 5.239

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a subsanar error advertido en la de 1 de febrero de 2000, por la que se convocan, para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. 5.241

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. 5.241

Resolución de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de Convenios de Colaboración suscritos con Universidades Andaluzas durante el ejercicio 1999 por dicho Organismo Autónomo. 5.242

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, de 21 de diciembre de 1998. 5.243

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Berja (Almería) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 5.243

Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en la Cala del Moral. 5.244

Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un terreno de los bienes de propios de Baños de la Encina (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de ESO. 5.244

Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) a la Junta de Andalucía para ubicar una Oficina Comarcal Agraria. 5.244

Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía -EPSA- para construcción de viviendas. 5.245

Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 5.245

Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 5.246

Orden de 1 de marzo de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 5.248

Orden de 2 de marzo de 2000, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) a enajenar mediante subasta pública veinte parcelas de la UE-10, denominada El Morato, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo. 5.249

Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 5.249

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Vicesecretario, existente en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba). 5.249

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 5.250

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 48/2000 RG 176, 94/2000 RG 334, 97/2000 RG 634 y 104/2000 RG 388 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 5.250

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1742/99, 1662/99, 1537/99, 1684/99, 1568/99, 1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 5.250

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1370/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 5.251

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.251

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA (Código de Convenio 7100512). 5.252

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2088/96, interpuesto por Continente, SA. 5.252

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 914/1996, interpuesto por Supermercados Martín, SA. 5.252

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía. 5.253

Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía. 5.254

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, de Guadalcanal (Sevilla). 5.254

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Guadalcanal (Sevilla). 5.255

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2000-1.ª RG 318, interpuesto por la entidad Exantur, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.255

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 5.256

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio. 5.256

Anuncio. 5.257

Anuncio. 5.257

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica. 5.257

Resolución de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica. 5.257

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 776/2000). 5.258

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la prórroga del plazo de presentación de proposiciones para la contratación del servicio de limpieza. (PD. 669/2000). (BOJA núm. 37, de 28.3.2000). (PD. 785/2000). 5.258

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de mantenimiento y explotación del Sigma. (PD. 780/2000). 5.258

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. 5.259

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. 5.259

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.260

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.260

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.260

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.261

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.261

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.261

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.262

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.262

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 763/2000). 5.262

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 764/2000). 5.263

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 765/2000). 5.263

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 766/2000). 5.264

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 767/2000). 5.264

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 768/2000). 5.265

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 769/2000). 5.265

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 770/2000). 5.266

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza de Centros de Enseñanza dependientes de esta Delegación. 5.267

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 736/2000). 5.267

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 22 de marzo de 2000, por el que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de mobiliario de oficinas para las nuevas dependencias de la Policía Local en la Isla de la Cartuja. (PP. 762/2000). 5.268

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Padul (Granada). (PP. 413/2000). 5.268

Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 571/2000). 5.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de procedimiento recaudatorio. 5.270

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 5.270

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 5.272

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 5.272

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento de Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 5.273

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de actos administrativos. 5.273

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Mantenedores e Instaladores de Contra Incendios -Amicoin-. 5.273

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a doña Josefa Vázquez Cervantes por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-51/98). 5.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a doña Rosario García Almansa por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-74/99). 5.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Samuel Gallego Guerrero por ocupación sin título de la vivienda que se cita. (Expte. A-73/99). 5.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Francisco Rodríguez Barroso por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-67/99). 5.275

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución de 20 de diciembre de 1999, dirigida a doña María Palomino Núñez por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-58/99). 5.275

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución, de 2 de diciembre de 1999, dirigida a doña Ana M.ª Rodríguez Contreras por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-63/99). 5.275

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 5.276

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de reintegro de gastos por dietas de desplazamiento. 5.276

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 187 y 189/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de las menores que se citan. 5.276

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 188/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita. 5.277

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 65/93, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita. 5.277

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 5.277

Acuerdo de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 5.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación trámite de audiencia y vista expediente, conforme al artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. 5.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y actos administrativos recaídos en el Programa Solidaridad. 5.278

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Edicto de 23 de marzo de 2000, sobre corrección de error de anuncio de bases. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000). 5.279

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 595/2000). 5.279

Anuncio. (PP. 596/2000). 5.279

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Anuncio de rectificación de bases. 5.279

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

Anuncio de bases. 5.395

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases. 5.400

Edicto del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases. 5.407

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Anuncio de bases. 5.410

Anuncio de bases. 5.412

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio de bases. 5.414

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Anuncio de bases. 5.418

Anuncio de bases. 5.424

Anuncio de bases. 5.429

Anuncio de bases. 5.433

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)

Anuncio de bases. 5.437

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

La Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su artículo 7.1, confiere a la Consejería de Gobernación las competencias para fijar los criterios y coordinar la formación profesional de la Policía Local.

El Capítulo II del Título V de ese cuerpo legal establece que las Escuelas de las Corporaciones Locales podrán tener la condición de concertadas con la ESPA cuando reúnan las condiciones que se determinen reglamentariamente, pudiendo la ESPA delegar en ellas la realización de cursos.

El Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, establece los principios generales de concertación y de funcionamiento de las Escuelas concertadas.

La presente Orden pretende desarrollar la normativa reseñada, estableciendo las condiciones para una posible concertación y así conseguir la concreción, armonización y homogeneización de la formación que se imparta a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía mediante el desarrollo de los principios generales establecidos.

En su virtud, en uso de las facultades previstas en la disposición final del mencionado Decreto 196/1992, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular las condiciones que han de tener las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales para obtener la condición de concertadas con la ESPA.

Artículo 2. Procedimiento general.

Las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales que aspiren a tener la condición de concertadas con la ESPA deberán presentar a ésta, a través de sus respectivos Ayuntamientos, una solicitud a la que acompañarán la certificación del acuerdo del Pleno y una memoria que contendrá todos los aspectos recogidos en el artículo 27 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, sin perjuicio de las especificaciones establecidas en esta Orden, así como los requisitos mínimos fijados en el Anexo.

La Consejería de Gobernación y Justicia, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local, podrá aprobar mediante Orden la concertación de la Escuela solicitante con la ESPA.

Artículo 3. Condición de concertada.

Las Escuelas que obtengan la condición de concertadas con la ESPA lo harán constar en sus documentos de carácter general y en los diplomas y certificaciones que expidan sobre los cursos delegados.

Artículo 4. Capacidad formativa.

Las Escuelas concertadas impartirán, por delegación expresa de la ESPA, todo tipo de actividad formativa (cursos, jornadas, seminarios, etc.) para cualquier miembro de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía o aspirante a serlo.

Para delegar un curso será necesaria la participación de un número razonable de alumnos que, en ningún caso, será

inferior a 20, o que excepcionales razones aconsejen su impartición.

La proporción de profesor por alumnos será de 1 por 30 por aula, no pudiendo sobrepasarla, salvo autorización expresa de la ESPA.

Artículo 5. Uniformidad del alumnado.

El alumnado vestirá el uniforme especificado en el Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de uniformidad de las Policías Locales de Andalucía, y Orden de desarrollo; en las actividades especiales se empleará el vestuario y el equipo personal que en cada caso se determine.

Artículo 6. Plan anual de cursos delegados.

Los contenidos y criterios docentes básicos de los cursos de Ingreso, Capacitación y aquellas otras actividades de formación que la ESPA tiene en su catálogo formativo serán los aprobados por su Consejo Rector.

Cuando las enseñanzas que deseen impartir no sean las del catálogo formativo de la ESPA, previamente, remitirán a ésta, para su aprobación, un proyecto que contenga por cada actividad formativa planificada, una programación o guía didáctica en la que consten:

- Nombre de la actividad.
- Alumnado destinatario y criterios de selección.
- Número de horas lectivas.
- Objetivos didácticos generales previstos.
- Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
- Metodología didáctica a emplear.
- Duración.
- Actividades prácticas previstas.
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación de las enseñanzas.
- Cuadro del profesorado y cualificación profesional de cada docente, incluyendo el currículo de cada profesor en el modelo normalizado que figura como Anexo II a la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97 (BOJA de 1 y 29.4.97), por la que se regula la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA.
- Reseña de los textos, materiales y recursos didácticos que emplearán.

La ESPA, con anterioridad a la aprobación de la actividad formativa, podrá recabar de la peticionaria cuanta información complementaria considere oportuna con el objeto de garantizar los adecuados niveles de calidad pedagógica de las actividades programadas. Si no fuera preciso tal trámite, la ESPA comunicará su aprobación o denegación en el plazo de veinticinco días desde la recepción del proyecto.

Artículo 7. Memoria académica anual.

Las Escuelas concertadas presentarán al Consejo Rector de la ESPA, para su aprobación, en el primer trimestre de cada año y a través de sus Ayuntamientos, una memoria académica del año precedente referida a las enseñanzas impartidas por delegación. Tales memorias contendrán los aspectos siguientes:

- Denominación de la actividad.
- Destinatarios.
- Número de ediciones realizadas.
- Calendario de ejecución.
- Objetivos didácticos.
- Contenidos curriculares.

- Número de horas lectivas.
- Cuadro del profesorado con expresión individualizada de su cualificación profesional y académica.
- Número de alumnos/as asistentes y sus localidades de origen.
- Incidencias dignas de mención.
- Sucinta memoria económica.
- Estadísticas generales sobre cursos, alumnado, profesorado, etc.
- Propuesta razonada de mejora o modificación de actividades.
- Conclusiones pedagógicas obtenidas.

Artículo 8. Estructura.

La Escuela concertada tendrá la plantilla que a continuación se indica y cumplirá los requisitos siguientes:

- Director, que será un funcionario de carrera de la Administración Pública, del grupo A, preferentemente del Cuerpo de la Policía Local, con licenciatura universitaria o equivalente y experiencia docente.
- Jefe de Estudios, un funcionario de carrera del grupo A o B de la Administración Pública, que esté en posesión del título de licenciado en pedagogía o psicopedagogía, o de maestro o posea el certificado de aptitud pedagógica o equivalente, o perteneciente a la Administración educativa. Seminarios o Departamentos Didácticos en los que se englobe el conjunto de profesores.

En la solicitud de concertación constarán los currículos profesionales y académicos de dicho personal, según el Anexo II de la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11 de marzo de 1997. Durante el horario diario de actividades lectivas permanecerá en el Centro, como mínimo, un miembro de plantilla de la Escuela, quien asumirá las funciones de profesor de guardia para la atención de las incidencias que pudieran surgir.

Además del profesorado ya expresado, podrá tener otro de carácter colaborador que considere idóneo según la especificidad de las tareas docentes que se hayan de desarrollar; para el cual será de aplicación lo establecido en la Resolución mencionada.

Artículo 9. Seminarios didácticos.

La estructura didáctica y de funcionamiento de la Escuela concertada se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 25 de marzo de 1996 (BOJA de 18 de abril), por la que se regulan los seminarios didácticos de la ESPA.

Artículo 10. Evaluación de las actividades docentes.

Las Escuelas concertadas evaluarán sus actividades docentes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de marzo de 1996 (BOJA de 13 de abril).

Artículo 11. Textos y material didáctico.

En las enseñanzas delegadas, la Escuela concertada utilizará los mismos textos o materiales didácticos que la ESPA; si optara por sus propios textos, ésta habrá de aprobarlos.

Artículo 12. Diplomas y certificados.

Los diplomas y certificados expedidos por las Escuelas concertadas, acreditativos de haber asistido o superado con aprovechamiento las enseñanzas delegadas, harán constar las fechas de celebración con expresión del número de horas lectivas.

Cuando alguna actividad formativa carezca de pruebas de evaluación, en razón de su reducida duración, al alumnado sólo se le expedirá diploma o certificado de asistencia.

El alumnado que, cumpliendo el requisito de asistencia mínima al 90% de las actividades programadas, cualquiera

que sea la causa del absentismo escolar, no supere las pruebas de evaluación o suficiencia establecidas, únicamente tendrá derecho a recibir una certificación de su asistencia.

Artículo 13. Reglamento de régimen interior.

La Escuela concertada tendrá un reglamento de régimen interior cuyo contenido contemplará, al menos, la estructura y jerarquización de la Escuela, las funciones de su personal, las normas básicas de funcionamiento y convivencia, los derechos y deberes del alumnado y el régimen disciplinario.

Artículo 14. Disponibilidad y contraprestación.

La Escuela concertada pondrá a disposición de la ESPA sus instalaciones para el desarrollo de las enseñanzas delegadas. La Escuela percibirá de la Consejería de Gobernación y Justicia, independientemente de los gastos del profesorado y material didáctico del curso delegado, una asignación económica en contraprestación de los gastos generales de infraestructura y funcionamiento ocasionados al Centro por la realización de estas actividades. La base del módulo económico será de 1.300 ptas./aula/hora lectiva impartida realmente en las instalaciones de la Escuela; esta cantidad podrá variar anualmente en función de las fluctuaciones aproximadas del índice de precios al consumo.

Artículo 15. Coordinación e inspección.

La ESPA asumirá la coordinación e inspección de los aspectos técnico-pedagógicos derivados de la concertación y de su funcionamiento.

Artículo 16. Rescisión y revocación de la concertación.

La Consejería de Gobernación y Justicia podrá rescindir y, en su caso, revocar la condición de Escuela concertada en los casos siguientes:

- a) Cuando lo solicite el Ayuntamiento.
- b) Cuando las condiciones objetivas o el funcionamiento del Centro así lo aconsejen, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local.

Disposición Transitoria Unica. Las Escuelas que hayan obtenido la condición de concertada antes de la entrada en vigor de la presente Orden tendrán un plazo de un año para su adaptación al articulado de esta Orden y de tres para su adaptación a las características establecidas en el Anexo.

Disposición Final Unica. Se faculta a la Dirección General de Política Interior para aprobar disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LAS ESCUELAS DE POLICIA PARA LA CONCERTACION

I. Características constructivas y de infraestructura.

1.º Se valorará favorablemente su ubicación en edificios independientes, al objeto de que no se perturben las actividades lectivas.

2.º Deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad señaladas en las respectivas normativas reguladoras; cuando dispongan de servicios de residencia y comedor, se regirán por su normativa específica.

3.º El número de puestos escolares será el suficiente, de tal forma que todo el alumnado que simultáneamente reciba formación lo pueda hacer con las adecuadas garantías de cali-

dad; en cualquier caso, la capacidad total no será inferior a 60 puestos escolares.

4.º El número de aulas no será inferior a dos para atender simultáneamente a otros tantos grupos de alumnado de un mismo curso o de varios.

5.º Cada aula dispondrá de 1,5 m² por puesto escolar y 40 m² de superficie total.

6.º La zona general de esparcimiento será de 4 m² por alumno.

7.º La pista polideportiva tendrá una superficie de 44 por 22 metros útiles para la práctica de deportes.

8.º El gimnasio, de 300 m², dispondrá de duchas y vestuarios separados por sexos y almacén.

9.º Una biblioteca de 40 m².

10.º Salón de usos múltiples con capacidad para 60 personas sentadas.

11.º Dos salas de estudio de 20 m².

12.º Una galería de tiro de 15 metros de longitud, cinco puestos de tirador, blancos fijos y móviles, con depósito de armas y munición dotados de las adecuadas medidas de seguridad. En el caso de que ésta fuera cubierta, además, estará insonorizada, con iluminación regulable y dotada de sistema de extracción de humos y ventilación forzada de, al menos, 12 renovaciones de su volumen total de aire a la hora.

13.º Un laboratorio de técnica policial de 15 m² dotado de cuarto oscuro, iluminación inactiva, toma de agua corriente y desagüe.

14.º La zona de administración y servicios la compondrán: Dirección, jefatura de estudios, secretaría, sala de profesores de 20 m², tutoría de 15 m², un despacho para cada uno de los seminarios o departamentos, recepción, sala de visitas, reprografía, almacén y archivo.

15.º La pista para conducción policial reunirá todas las garantías de seguridad para el alumnado, profesorado y terceras personas, instalaciones y medio circundante ajenos o no a la actividad docente de la Escuela.

II. Equipamiento y recursos didácticos.

El equipamiento que a continuación se detalla será de uso exclusivo de la Escuela y estará en sus dependencias:

1.º El mobiliario escolar general para aulas, tutoría, salón, biblioteca, despachos, etc. será de características similares al homologado por la Consejería de Educación y Ciencia para los Centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

2.º Biblioteca dotada de 300 volúmenes de temática específica para las enseñanzas impartidas.

3.º Cada aula dispondrá de encerado o pizarra, retroproyector, proyector de diapositivas, pantalla de proyección, videocasete y monitor.

4.º Gimnasio con espalderas, cuerdas para ascenso de 5 metros, escaleras horizontales, colchonetas, material de musculatura y pedaleo estático, potro, plinto y tatami de 100 m².

5.º Salón de actos, que dispondrá de megafonía y del mismo equipamiento audiovisual descrito para las aulas.

6.º Laboratorio de técnica policial, equipado de ampliadora de blanco y negro, dotación para revelado de material sensible (película y papel), seis cámaras fotográficas de las que tres serán réflex y flash electrónico.

7.º Seis armas cortas, revólver del 38 sp o pistola de calibre 9 mm pb, y la munición establecida por la normativa reguladora para el empleo por el alumnado de las academias de Policía.

8.º Un vehículo de cilindrada media/alta para conducción policial.

9.º Equipamiento de botiquín para la atención primaria de urgencias sanitarias.

10.º Seis radiotelefonos (bases, móviles y portátiles) con sus complementos y accesorios.

11.º Dos maniqués para la práctica de RCP, dos camillas de pala, seis férulas neumáticas y un colchón de vacío.

12.º Quince extintores portátiles de incendios de 6 kg de polvo polivalente con eficacia de 21-A/113-B y una bandeja para prácticas de extinción de fuegos tipo B.

13.º Una cámara de vídeo.

14.º Material para técnica policial, consistente en equipos para dactiloscopia y reseña dactilar, cintas de balizamiento, lámparas de Wood (luz ultravioleta) y equipos para recogida de muestras.

15.º Un sonómetro.

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general a distancia, contenidos en los programas correspondientes a los Planes de Formación de 2000. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000).

Advertido error en la Resolución de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general a distancia, contenidos en los programas correspondientes a los Planes de Formación de 2000 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35, de 23 de marzo de 2000, se procede a efectuar la siguiente corrección.

En la página número 4.246, columna izquierda, bajo el epígrafe Delegaciones de Gobierno.

Donde dice: Granada: 958/29.35.68.

Debe decir: Granada: 958/02.42.62 - 958/02.42.63.

Sevilla, 24 de marzo de 2000

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 2000, de modificación parcial de la de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, cuyo actual diseño y funcionamiento viene regulado mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1999, se ha consolidado como instrumento básico de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A dicha consolidación del Programa ha contribuido sin duda su continua adecuación, tanto a la evolución de los mercados financieros, como a las circunstancias específicas de cada ejercicio económico.

En base a lo anterior, y atendiendo a la demanda de los inversores financieros, se ha considerado oportuno introducir, en el sistema de emisión mediante subasta, la posibilidad de presentar las ofertas en términos de margen o diferencial sobre la rentabilidad de un valor de referencia. De este modo, al realizarse la adjudicación de la subasta en términos de diferencial con carácter previo a la fijación de las condiciones de la emisión, se elimina sustancialmente la incertidumbre de los inversores generada por la volatilidad de los mercados financieros, lo que en parte puede suponer unas mejores condiciones financieras para el emisor.

Por otro lado, en aras a mantener una mecánica procedimental homogénea en la Central de Anotaciones del Banco de España, se hace necesario adecuar el mecanismo de cálculo del tipo de rendimiento interno correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado a las subastas de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Orden de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Se modifica el artículo 5 de la Orden, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 5. Emisión mediante subastas.

1. Convocatoria.

Las emisiones de Deuda Pública realizadas al amparo del Programa se efectuarán mediante subastas ordinarias o bien mediante subastas extraordinarias. Las primeras son las que se celebran dentro del calendario de subastas mensuales, que será publicado con la debida antelación. Las segundas se realizarán mediante convocatoria extraordinaria.

Las subastas de una y otra especialidad se convocarán mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con, al menos, 5 días hábiles de antelación a la celebración de las mismas, salvo excepciones debidamente motivadas en la referida Resolución, así como a través de los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, en ambas modalidades de subastas, podrá poner en oferta ampliaciones de emisiones anteriores o nuevas emisiones.

Las subastas serán de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada quienes podrán acudir, con peticiones competitivas, siguiendo los formatos y procedimientos que la Central de Anotaciones del Banco de España tenga establecidos.

Las peticiones podrán ser formuladas siguiendo alguna de las dos siguientes modalidades:

a) Subastas por precio: Las ofertas se realizarán en términos de precio sobre el valor nominal de la Deuda que se emite.

b) Subastas por margen o diferencial: Las ofertas se realizarán en términos de diferencial sobre la rentabilidad de un valor que se tome como referencia.

Corresponderá al Director General de Tesorería y Política Financiera especificar, en la Resolución de convocatoria de cada subasta, cual de las dos modalidades de subasta será de aplicación.

2. Contenido de las Resoluciones de convocatoria.

Las Resoluciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera por las que se convoquen subastas ordinarias determinarán, como mínimo, los siguientes extremos:

a) El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y pago de cupones de la Deuda que se emita.

b) Modalidad de subasta a seguir para la formulación de las ofertas. En el supuesto de que las peticiones deban expresarse en términos de diferencial, se especificará el valor de referencia, página de cotización de mercado del mismo y hora de fijación de condiciones.

c) La fecha y hora límite de presentación de peticiones.

d) Fecha de celebración y resolución de la subasta.

e) El valor nominal mínimo de las ofertas, cuando haya de ser distinto al importe fijado en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden.

f) El importe nominal de la Deuda ofrecida en subasta, cuando se desee comunicar al mercado tal información antes de aquélla, pudiendo establecerse la cantidad ofrecida para una subasta o para varias subastas.

g) La existencia o no de período de suscripción pública posterior a la subasta.

h) La fecha del desembolso de la Deuda.

Las Resoluciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera por las que se convoquen las subastas extraordinarias señalarán tal carácter, además de los extremos señalados en las letras de este apartado.

Podrán unas y otras Resoluciones especificar otras condiciones adicionales, supeditando incluso la validez de las ofertas a su cumplimiento.

3. Presentación y contenido de las ofertas.

El día de la celebración de la subasta, los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, participantes en la misma, podrán presentar sus ofertas, observando los formatos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

La presentación de las ofertas se realizará en la fecha y hora señaladas en la Resolución por la que se convoque la subasta. No se admitirán ofertas presentadas posteriormente.

Dichas ofertas necesariamente contendrán los siguientes extremos:

a) En las subastas por precios, las peticiones indicarán el volumen nominal expresado en euros que la Entidad está dispuesta a suscribir por cada precio y referencia en emisión, debiendo ser aquél, salvo lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de este artículo, como mínimo de 1.000 euros o múltiplo entero de dicho valor.

El precio que se está dispuesto a pagar por la Deuda que se solicita se expresará, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento sobre el valor nominal con dos decimales, el último de los cuáles habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento con un decimal.

b) En las subastas por margen o diferencial, las solicitudes indicarán para cada referencia en emisión el volumen nominal expresado en euros que la Entidad está dispuesta a suscribir a cada margen o diferencial, debiendo ser dicho volumen, salvo lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de este artículo, como mínimo de 1.000 euros o múltiplo entero de dicho valor.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal. En las ofertas podrá utilizarse la expresión "punto básico" para definir la centésima de un punto porcentual.

4. Resolución de la subasta y publicidad de los resultados.

En función de la modalidad de subasta elegida, su resolución se efectuará por el Director General de Tesorería y Política Financiera a través de uno de los siguientes procedimientos:

a) Subastas por precio: El Director General de Tesorería y Política Financiera determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, el volumen nominal a adjudicar y, en su caso, el límite disponible para el período de suscripción pública posterior a la misma, así como el precio mínimo aceptado de entre las ofertas o precio marginal, y el precio medio ponderado resultante de los precios y volúmenes que estén comprendidos entre el citado precio mínimo y el máximo que haya sido adjudicado, que se expresará en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Fijados estos extremos, los volúmenes solicitados a un precio comprendido entre el precio mínimo o marginal y el precio medio ponderado se adjudicarán al precio solicitado, efectuándose, en su caso, el prorrateo entre aquellas ofertas que, fijadas a ese precio mínimo, sobrepasaran el volumen deseado al precio marginal. Este prorrateo se realizará en la forma establecida en el artículo 10 de la presente Orden.

Los volúmenes ofertados que se encuentren entre el precio medio ponderado y el precio máximo solicitado se adjudicarán al precio medio ponderado.

b) Subastas por margen o diferencial: Recibidas las solicitudes y cerrado el plazo de presentación de las peticiones, el Director General de Tesorería y Política Financiera determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, el volumen nominal a emitir y, en su caso, el límite disponible para el período de suscripción pública posterior a la misma, así como el diferencial máximo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal, y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial mínimo y máximo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal, redondeado por exceso.

Todas las peticiones cuyo diferencial ofrecido fuese igual o menor que el máximo aceptado quedarán adjudicadas, salvo que, para dicho diferencial marginal, el importe solicitado sobrepasase el volumen deseado, en cuyo caso, y una vez fijadas las condiciones de la emisión, se procederá a efectuar el prorrateo sobre dichas ofertas, en la forma establecida en el artículo 10 de la presente Orden.

Las peticiones que resulten adjudicadas, y cuyo diferencial ofrecido fuese igual o superior al diferencial medio ponderado, se adjudicarán al diferencial solicitado, mientras que los volúmenes ofertados que se encuentren entre el diferencial medio ponderado y el diferencial mínimo solicitado se adjudicará al diferencial medio ponderado.

Resuelta la subasta, se procederá a comunicar los resultados de la misma, a través de los medios de comunicación o difusión de información a los mercados que, dentro de la agilidad necesaria, faciliten el acceso de los interesados a la misma. Dichos resultados incluirán, como mínimo para cada plazo, el importe nominal adjudicado, el diferencial marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, así como el volumen nominal adjudicado al marginal y el porcentaje de prorrateo aplicado, en su caso.

A continuación, se procederá a la fijación de las condiciones de la emisión. A tal efecto, se determinará, a la hora prevista en la Resolución de convocatoria de subasta, la tasa de rendimiento interno de cada una de las ofertas aceptadas, añadiendo para ello a la cotización de Mercado de los valores de referencia especificados en la citada Resolución, el diferencial al que se hubiese adjudicado la oferta.

Si los plazos de vencimiento de los valores que se ofrecen en subasta no coinciden exactamente con los plazos de los valores de referencia, para la fijación de dicha tasa de rendimiento se procederá, previamente, a realizar los ajustes necesarios en plazo sobre el rendimiento de los valores de referencia, de conformidad con lo que establezca la Resolución de convocatoria de la subasta.

Por último, se calcularán, de acuerdo con el apartado 5 siguiente, los precios correspondientes a las ofertas aceptadas, expresados en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales. En particular, se determinará el precio mínimo aceptado y el precio medio ponderado, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado.

Se rechazarán la totalidad de las ofertas presentadas, en ambas modalidades y, por tanto, se declarará desierta la subasta, en el caso de que no fueran de interés ninguna de las ofertas recibidas.

La resolución de la subasta, tanto de una como de otra modalidad, se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como por el Banco de España mediante los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones en Cuenta.

La publicidad de los resultados de la subasta incluirá, como mínimo, para cada plazo, el importe nominal adjudicado, el precio marginal y medio ponderado de las peticiones acep-

tadas, y el rendimiento interno equivalente a dicho precio marginal.

5. Cálculo del rendimiento interno y precios.

Los precios y rendimientos a calcular, de acuerdo con la presente Orden, se determinarán utilizando la fórmula:

$$P = (1+r)^{-t/\text{base}} \left[\frac{1}{n} \left[\frac{1 - (1+r)^{-Q/n}}{1 - (1+r)^{-1/n}} \right] + 100(1+r)^{-Q/n} \right]$$

donde P es el precio mínimo aceptado o el precio medio ponderado redondeado, n es el número de cupones postpagables existentes en un año (1 para un cupón anual, 2 para cupones semestrales y así sucesivamente), l es el tipo de interés nominal de la emisión, r es el rendimiento interno, redondeado por defecto a tres decimales, de la emisión suscrita a dichos precios, Q es el número total de cupones postpagables que restan hasta el vencimiento de la emisión, t es el número de días, contados desde la fecha de desembolso, en que el período del primer cupón postpagable excede del período completo de devengo de este cupón (en cuyo caso, t tomará valor positivo) o es inferior a dicho período (en dicho caso, t tomará valor negativo) y la base es igual a 365, excepto si el período del primer cupón postpagable es inferior a su período completo de devengo y éste es de 366 días o, en el caso de ser la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores anterior a la fecha de inicio de devengo de dicho cupón, si el número de días entre esta última fecha y la resultante de restar a la misma un período de cupón fuese 366 días, en ambos casos la base tomaría este último valor.

6. Desembolso.

Los importes efectivos de las ofertas adjudicadas, tanto en la primera como en la segunda vuelta, si la hubiese, se adeudarán, en la fecha de desembolso fijada en la Resolución por la que se convoca la subasta, en las cuentas de Tesorería existentes en el Banco de España a nombre de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que hayan resultado adjudicatarios. En dicha fecha quedarán abonados los importes nominales adjudicados a dichas Entidades en su cuenta de valores de la Central de Anotaciones. La Deuda, a partir de ese día, será plenamente negociable en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

P R E A M B U L O

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 18.1.6.º de su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de comercio interior, debiendo ejercer esta competencia de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política mone-

taria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución española.

Como desarrollo de este marco competencial, se aprobó la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, norma que busca ordenar este sector de actividad en nuestra Comunidad Autónoma, adaptándose a las características peculiares de su estructura económica, basándose en dos principios fundamentales, el respeto a la legislación estatal básica en la materia y a la normativa emanada de las instituciones comunitarias, así como el respeto y tratamiento particularizado de las características propias de nuestro comercio interior, autorizándose, en la disposición final tercera de la citada Ley 1/1996, al Consejo de Gobierno para dictar cuantas normas de desarrollo y ejecución de la misma sean necesarias.

En el Capítulo III del Título I de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, se crea el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sometiéndolo a su desarrollo reglamentario.

Se han consultado a los agentes sociales implicados en el sector comercial, se han recabado los informes pertinentes y oído a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía en su sesión ordinaria de 12 de mayo de 1999.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ambito objetivo.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, creado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y del procedimiento de inscripción registral.

2. El Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía tiene carácter público y naturaleza administrativa y dependerá de la Dirección General competente en materia de comercio interior.

Artículo 2. Ambito subjetivo.

1. La inscripción en el Registro es obligatoria para aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan o pretendan ejercer una actividad comercial en Andalucía, entendida como el ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su reventa, mayorista o minorista, tengan o no establecimiento comercial permanente en la Comunidad Autónoma, y se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

2. Quedan exceptuadas de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 1/1996, la venta ambulante que continuará rigiéndose por la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las realizadas en ferias comerciales oficiales, así como aquellas actividades comerciales cuya inscripción se regule por una normativa especial.

3. La inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, implicará la autorización administrativa, por parte de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de aquellas ventas especiales que así la requieran.

Artículo 3. Organización administrativa del Registro.

1. El Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía constará de dos secciones:

Sección I. Sección de comerciantes que tengan establecimiento comercial permanente.

Sección II. Sección de comerciantes sin establecimiento comercial permanente.

2. El Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía se instalará en soporte informático, teniendo en cuenta los principios de unidad y desconcentración que rigen su gestión y con arreglo a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos automatizados.

CAPITULO II

Del procedimiento de inscripción en el Registro

Artículo 4. Solicitudes de inscripción.

1. Los comerciantes que tengan establecimientos comerciales permanentes deberán formalizar su solicitud de inscripción cumplimentando, para cada establecimiento que posean, los modelos que aparecen en los Anexos I y II al presente Decreto, una vez obtenida la licencia municipal de apertura y con carácter previo al ejercicio de la actividad comercial.

2. Aquellos comerciantes que vayan a ejercer su actividad sin establecimiento comercial permanente formalizarán, con carácter previo al comienzo de la actividad comercial, su solicitud de inscripción, cumplimentando para cada modalidad de venta los modelos de los Anexos I y III al presente Decreto.

3. Los modelos de solicitudes de inscripción se podrán recoger y presentar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, o en la Cámara de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda a cada comerciante con las siguientes precisiones:

a) Los comerciantes que tengan establecimientos comerciales permanentes dirigirán su solicitud al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la provincia donde radique su establecimiento comercial.

b) Cuando los comerciantes ejerzan su actividad sin establecimiento comercial permanente en varias provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán dirigir su solicitud de inscripción a cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria del ámbito donde vayan a ejercer su actividad. En los supuestos de que la actividad comercial vaya a ejercerse en una sola provincia, se estará a lo establecido en el apartado anterior.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación deberán remitir en el plazo de quince días a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria competente para su tramitación, las solicitudes y documentación presentadas por los comerciantes en sus dependencias.

5. Las solicitudes se cumplimentarán por duplicado, según los modelos de los Anexos I, II y III al presente Decreto y se acompañarán de los siguientes documentos:

a) En el caso de personas físicas, copia del DNI del solicitante y del representante, cuando proceda.

b) En el caso de personas jurídicas, copia del CIF y escritura de constitución de la sociedad, así como del DNI y la escritura de poder del representante.

c) Copia de documentación que acredite estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o copia del último justificante de pago de dicho impuesto.

d) Copia de la licencia municipal de apertura, en los casos que proceda.

e) En el caso de empresas comerciales que se dediquen a la explotación de máquinas de venta automática, relación de las máquinas a instalar, con detalle de la localización de las mismas, sin perjuicio de la obligación de actualizar semestralmente dicha relación.

f) En el caso de ventas domiciliarias, relación de los vendedores que se van a emplear en dichas ventas, haciendo constar sus datos de identificación personal.

Artículo 5. Resolución de las solicitudes.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, en el supuesto de que las solicitudes de inscripción no reunieran los requisitos señalados en este Decreto, podrán requerir a los comerciantes para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, procediéndose, previa la correspondiente Resolución, al archivo de la misma.

2. A la vista de la solicitud y documentos aportados, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria resolverá el procedimiento de inscripción del comerciante en el Registro, asignándole, en este caso, un número o código registral.

El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses a partir del día en que las mismas hayan tenido entrada en el Registro de la Delegación Provincial competente. Transcurrido el plazo señalado sin haberse notificado Resolución expresa sobre la inscripción solicitada, se entenderá estimada a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Resolución recaída en el procedimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía será notificada al interesado, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 6. Modificación de datos registrales y baja en el Registro.

1. Será obligación del comerciante comunicar cualquier modificación o alteración de los datos que figuren en el Registro, en el plazo de un mes desde que el hecho tuviera lugar, siguiéndose, en su caso, el mismo procedimiento previsto en los artículos 4 y 5 de este Reglamento para el alta registral. Para ello se cumplimentarán los datos identificativos del comerciante y los apartados que se deseen modificar de los Anexos I, II y III al presente Decreto y no será necesario volver a presentar los documentos relacionados en el artículo 4.5 de este Reglamento, salvo que se vean afectados por la modificación de datos comunicada, en cuyo caso habrá que aportar el documento que lo sustituya.

2. No obstante, bastará la mera comunicación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria que correspondan, sin necesidad de sujetarse al procedimiento previsto en el presente Decreto, para que se proceda a la modificación registral de los datos que se relacionan a continuación:

- Domicilio, teléfono y fax del comerciante.
- Nombre, teléfono, fax y correo electrónico del establecimiento comercial.
- Nacionalidad.
- Régimen de tenencia del local comercial.
- Períodos de apertura del establecimiento comercial.

- Datos del comercio, según apartado 6 del Anexo II (excepto variaciones en superficie de venta que impliquen la consideración de gran superficie comercial).

- Gama de productos comercializados, según apartado 9 del Anexo II, y apartado 5 del Anexo III.

3. Las Delegaciones Provinciales competentes de la Consejería de Trabajo e Industria podrán corregir, de oficio o a instancia del interesado, los errores de transcripción de cualquier dato que figure en el Registro, sin perjuicio de que las Cámaras de Comercio, Industria y en su caso Navegación, en su labor de colaboración en el procedimiento de inscripción registral, puedan instar, a solicitud del comerciante, la rectificación de los errores de transcripción de los datos del Registro, así como la modificación de los datos enumerados en el párrafo anterior.

4. La cesación temporal o definitiva de la actividad comercial habrá de comunicarse conforme a lo previsto en el apartado I de este artículo, y sólo en el caso de que sea definitiva implicará la baja en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía, debiendo en este caso el comerciante aportar copia del documento que acredite su baja en el Impuesto de Actividades Económicas. A los efectos de este Decreto, se entiende por cesación definitiva de la actividad comercial aquélla que sea superior a un año.

5. Los cambios de titularidad en el negocio o empresa supondrán la baja y correspondiente alta registral del nuevo titular.

Artículo 7. Infracciones en materia registral.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía las acciones u omisiones tipificadas en el Capítulo I del Título VI de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, que podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la citada Ley.

2. El conocimiento por parte de la Administración Autonómica de cualquier circunstancia que debiera constar en el Registro y no lo hiciere dará lugar a las oportunas actuaciones de oficio, previa audiencia del comerciante interesado, al que sin perjuicio de las infracciones administrativas en que pudiera incurrir, se le podrán imponer multas coercitivas reiteradas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación, mediando entre ellas espacio de tiempo suficiente para cumplir con el deber de inscripción, y cuya cuantía no exceda, en cada caso, de las 100.000 pesetas.

CAPITULO III

Otras Disposiciones

Artículo 8. Acceso al Registro.

1. El Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía será público, pudiendo ser consultado por cualquier ciudadano, previa solicitud por escrito en la que se hará constar la identificación del solicitante y el destino de la información.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria están facultadas para emitir las certificaciones que les sean solicitadas sobre los datos inscritos en el Registro.

Artículo 9. Participación de las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación.

1. Los comerciantes contarán con el asesoramiento de las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, en el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

2. Las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, dentro de su labor de asesoramiento a los comerciantes y de colaboración en el procedimiento de inscripción, velarán para que las solicitudes y la documentación preceptiva resulten debidamente cumplimentadas, e instarán del órgano competente la rectificación de los errores de transcripción y la modificación de los datos registrales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 del presente Decreto.

Artículo 10. Coordinación con Ayuntamientos y actualización del Registro.

En virtud de los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, para una efectiva coordinación y eficacia administrativas, y a efectos de la permanente actualización del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía colaborarán en la actualización de la información relativa a las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en los establecimientos comerciales de su ámbito.

Disposición Transitoria Unica. Actividades comerciales en ejercicio, previas a la entrada en vigor del presente Decreto.

En el plazo de un año, desde la publicación del presente Decreto, los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad deberán proceder a inscribirse en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al titular de la Consejería de Trabajo e Industria para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES:

ALTA MODIFICACIÓN CESE TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD BAJA

Nº REGISTRO (1):

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				N.I.F.	
DOMICILIO COMERCIAL					
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-MAIL
NACIONALIDAD			TIENE INSCRITOS OTROS ESTABLECIMIENTOS O ACTIVIDADES COMERCIALES		
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No		

2 VENTAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO			DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	
RÉGIMEN DE TENENCIA DEL LOCAL					E-MAIL
<input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Otros:					

3 VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES					
<input type="checkbox"/> Ventas a distancia <input type="checkbox"/> Ventas domiciliarias <input type="checkbox"/> Ventas automáticas <input type="checkbox"/> Ventas en pública subasta					

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> N.I.F. del/de la solicitante y del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Relación de máquinas en ventas automáticas.
<input type="checkbox"/> C.I.F. del/de la solicitante.	<input type="checkbox"/> Documento de alta / baja en el I. A. E.
<input type="checkbox"/> Escritura de poder del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Último recibo del I. A. E.
<input type="checkbox"/> Licencia municipal de apertura.	<input type="checkbox"/> Relación de vendedores en ventas domiciliarias.
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución	
<input type="checkbox"/> Otros:	

000390/1

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITO lo arriba reseñado.
En a de de
EL / LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE

NOTA: Cumplimentar una solicitud por cada establecimiento o venta fuera de establecimientos comerciales.
(1) En caso de modificación, baja o cese temporal de la actividad.



ANVERSO

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

DECLARACIÓN

SECCIÓN DE COMERCIANTES QUE TENGAN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

1 DATOS DEL/DE LA COMERCIANTE Y DEL ESTABLECIMIENTO				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO			DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 TIPO DE ESTABLECIMIENTO (Señalar tipo de actividad)	
2.1 <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD COMERCIAL MAYORISTA.	
<input type="checkbox"/> MERCADO CENTRAL	<input type="checkbox"/> CENTRAL O PLATAFORMA DE DISTRIBUCIÓN
<input type="checkbox"/> AUTOSERVICIO	<input type="checkbox"/> OTROS:
2.2 <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD COMERCIAL MINORISTA.	
<input type="checkbox"/> TRADICIONAL (mostrador)	<input type="checkbox"/> SECCIONES O DEPARTAMENTOS (presalección)
<input type="checkbox"/> AUTOSERVICIO	<input type="checkbox"/> DESCUENTO
<input type="checkbox"/> TIENDA DE CONVENIENCIA	<input type="checkbox"/> COMERCIO ESPECIALIZADO. Indicar:
<input type="checkbox"/> OTROS:	
2.3 <input type="checkbox"/> MIXTO	

3 MODALIDADES DE INTEGRACIÓN COMERCIAL		
NOMBRE DE LA INTEGRACIÓN:		
<input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CENTRAL DE COMPRAS	<input type="checkbox"/> SUCURSAL
<input type="checkbox"/> COOPERATIVA DE CONSUMO	<input type="checkbox"/> CADENA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/> INTEGRADO EN FRANQUICIA
<input type="checkbox"/> COOPERATIVA DETALLISTAS	<input type="checkbox"/> OTROS:	

4 MODALIDADES DE AGRUPACIÓN ESPACIAL		
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN O DEL ESTABLECIMIENTO VINCULADO:		
<input type="checkbox"/> COMERCIO AISLADO	<input type="checkbox"/> CENTRO COMERCIAL ABIERTO	<input type="checkbox"/> VINCULADO A GASOLINERA
<input type="checkbox"/> MERCADO DE ABASTOS	<input type="checkbox"/> CENTRO COMERCIAL DE BARRIO	<input type="checkbox"/> VINCULADO A COMPLEJO HOTELERO
<input type="checkbox"/> CENTRO COMERCIAL	<input type="checkbox"/> OTROS:	

5 PERÍODOS DE APERTURA	
<input type="checkbox"/> APERTURA CONTÍNUA	<input type="checkbox"/> APERTURA TEMPORAL (Indicar meses):

6 DATOS DEL COMERCIO	
6.1 DATOS GENERALES.	
ESTABLECIMIENTO: Superficie de Ventam ²	Superficie Totalm ²
APARCAMIENTO: Superficiem ²	Nº de plazas
ALMACÉN: Superficiem ²	Otros:
6.2 EQUIPAMIENTOS.	
CAJAS REGISTRADORAS, Nº	CAJAS CON ESCANER, Nº
LECTORES ÓPTICOS, Nº	TERMINALES PUNTO DE VENTA, Nº
ACCESOS PARA DISCAPACITADOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No OTROS:	
6.3 SERVICIOS.	
<input type="checkbox"/> REPARTO A DOMICILIO	<input type="checkbox"/> PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITO
<input type="checkbox"/> SERVICIOS POST-VENTA PROPIOS	<input type="checkbox"/> TARJETA DEL PEQUEÑO COMERCIO
<input type="checkbox"/> ENCARGO A DISTANCIA	<input type="checkbox"/> TARJETA DE FIDELIDAD
<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO/PAGO DEL PROPIO COMERCIO	<input type="checkbox"/> OTROS:

7 CÓDIGO/S I. A. E. / AÑO INICIO		
1. /	4. /	7. /
2. /	5. /	8. /
3. /	6. /	9. /

8 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	

000479/1



REVERSO

ANEXO 2

9 GAMA DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS		
<input type="checkbox"/> PAN / BOLLERÍA	<input type="checkbox"/> CONFECCIÓN	<input type="checkbox"/> TELEFONÍA / FAX
<input type="checkbox"/> PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	<input type="checkbox"/> CALZADO	<input type="checkbox"/> MATERIAL ELÉCTRICO
<input type="checkbox"/> PESCADERÍA / MARISCOS	<input type="checkbox"/> TELAS / TEJIDOS	<input type="checkbox"/> FERRETERÍA
<input type="checkbox"/> CARNE	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS Y ROPA DEPORTIVA	<input type="checkbox"/> BRICOLAGE
<input type="checkbox"/> CHARCUTERÍA	<input type="checkbox"/> JOYERÍA / RELOJERÍA	<input type="checkbox"/> MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
<input type="checkbox"/> FRUTA / VERDURA	<input type="checkbox"/> BISUTERÍA	<input type="checkbox"/> FONTANERÍA / SANITARIOS
<input type="checkbox"/> OTROS ALIMENTOS	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE REGALO	<input type="checkbox"/> ANTIGÜEDADES
<input type="checkbox"/> BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<input type="checkbox"/> BAZAR	<input type="checkbox"/> ARTE
<input type="checkbox"/> BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	<input type="checkbox"/> JUGUETES	<input type="checkbox"/> ARTESANÍA
<input type="checkbox"/> TABACO	<input type="checkbox"/> LIBRERÍA	<input type="checkbox"/> MUEBLES
<input type="checkbox"/> HERBORISTERÍA	<input type="checkbox"/> PAPELERÍA	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DEL HOGAR
<input type="checkbox"/> FLORES / PLANTAS	<input type="checkbox"/> PERIÓDICOS / REVISTAS	<input type="checkbox"/> DECORACIÓN
<input type="checkbox"/> SEMILLAS	<input type="checkbox"/> DISCOS / CD / CASSETTES	<input type="checkbox"/> COMBUSTIBLE / CARBURANTE
<input type="checkbox"/> HIGIENE	<input type="checkbox"/> INSTRUMENTOS MUSICALES	<input type="checkbox"/> VEHÍCULOS Y ACCESORIOS
<input type="checkbox"/> DROGUERÍA	<input type="checkbox"/> VÍDEOS	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE ORTOPEDÍA
<input type="checkbox"/> PINTURAS / BARNICES / SANEAMIENTO	<input type="checkbox"/> MATERIAL INFORMÁTICO	<input type="checkbox"/> GAFAS / PRODUCTOS DE ÓPTICA
<input type="checkbox"/> PERFUMERÍA / PRODUCTOS DE BELLEZA	<input type="checkbox"/> EQUIPOS INFORMÁTICOS	<input type="checkbox"/> ANIMALES / ARTÍCULOS DE ANIMALES
<input type="checkbox"/> MERCERÍA	<input type="checkbox"/> ELECTRODOMÉSTICOS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CUERO Y MARROQUINERÍA	<input type="checkbox"/> EQUIPOS DE SONIDO E IMAGEN	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> PELETERÍA	<input type="checkbox"/> MATERIAL FOTOGRÁFICO	<input type="checkbox"/>

10 INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
INSTALACIÓN 1	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1):	
INSTALACIÓN 2	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1):	
INSTALACIÓN 3	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1):	
INSTALACIÓN 4	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1):	

11 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.
En a de de
EL / LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE

NOTA: Complimentar una solicitud por cada establecimiento comercial.

(1) Indicar: Oficinas, almacén, obrador, etc....., en uso específico.

ANVERSO

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

DECLARACIÓN

SECCIÓN DE COMERCIANTES SIN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

1 DATOS DEL/DE LA COMERCIANTE Y DE LA ACTIVIDAD							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.			
DOMICILIO COMERCIAL							
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX			
ACTIVIDADES							
<input type="checkbox"/> VENTAS A DISTANCIA <input type="checkbox"/> VENTAS DOMICILIARIAS <input type="checkbox"/> VENTAS AUTOMÁTICAS <input type="checkbox"/> VENTAS EN PÚBLICA SUBASTA							
2 ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD							
2.1 ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD EN ANDALUCÍA.							
<input type="checkbox"/> TODAS LAS PROVINCIAS <input type="checkbox"/> ALGUNAS PROVINCIAS (Especificar):							
2.2 ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FUERA DE ANDALUCÍA.							
<input type="checkbox"/> ESPAÑA <input type="checkbox"/> UNIÓN EUROPEA <input type="checkbox"/> OTROS:							
3 CÓDIGO/S I. A. E. / AÑO INICIO							
1.-	4.-	7.-					
2.-	5.-	8.-					
3.-	6.-	9.-					
4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD							
.....							
5 GAMA DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS							
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> PAN / BOLLERÍA <input type="checkbox"/> PASTELERÍA Y REPOSTERÍA <input type="checkbox"/> PESCADERÍA / MARISCOS <input type="checkbox"/> CARNE <input type="checkbox"/> CHARCUTERÍA <input type="checkbox"/> FRUTA / VERDURA <input type="checkbox"/> OTROS ALIMENTOS <input type="checkbox"/> BEBIDAS ALCOHÓLICAS <input type="checkbox"/> BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS <input type="checkbox"/> TABACO <input type="checkbox"/> HERBORISTERÍA <input type="checkbox"/> FLORES / PLANTAS <input type="checkbox"/> SEMILLAS <input type="checkbox"/> HIGIENE <input type="checkbox"/> DROGUERÍA <input type="checkbox"/> PINTURAS / BARNICES / SANEAMIENTO <input type="checkbox"/> PERFUMERÍA / PRODUCTOS DE BELLEZA <input type="checkbox"/> MERCERÍA <input type="checkbox"/> CUERO Y MARROQUINERÍA <input type="checkbox"/> PELETERÍA </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> CONFECCIÓN <input type="checkbox"/> CALZADO <input type="checkbox"/> TELAS / TEJIDOS <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS Y ROPA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> JOYERÍA / RELOJERÍA <input type="checkbox"/> BISUTERÍA <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE REGALO <input type="checkbox"/> BAZAR <input type="checkbox"/> JUGUETES <input type="checkbox"/> LIBRERÍA <input type="checkbox"/> PAPELERÍA <input type="checkbox"/> PERIÓDICOS / REVISTAS <input type="checkbox"/> DISCOS / CD / CASSETTES <input type="checkbox"/> VÍDEOS <input type="checkbox"/> MATERIAL INFORMÁTICO <input type="checkbox"/> EQUIPOS INFORMÁTICOS <input type="checkbox"/> ELECTRODOMÉSTICOS <input type="checkbox"/> EQUIPOS DE SONIDO E IMAGEN <input type="checkbox"/> MATERIAL FOTOGRÁFICO <input type="checkbox"/> TELEFONÍA / FAX </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> MATERIAL ELÉCTRICO <input type="checkbox"/> FERRETERÍA <input type="checkbox"/> BRICOLAGE <input type="checkbox"/> MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> FONTANERÍA / SANITARIOS <input type="checkbox"/> ANTIGÜEDADES <input type="checkbox"/> ARTE <input type="checkbox"/> ARTESANÍA <input type="checkbox"/> MUEBLES <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DEL HOGAR <input type="checkbox"/> DECORACIÓN <input type="checkbox"/> COMBUSTIBLE / CARBURANTE <input type="checkbox"/> VEHÍCULOS Y ACCESORIOS <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA <input type="checkbox"/> GAFAS / PRODUCTOS DE ÓPTICA <input type="checkbox"/> ANIMALES / ARTÍCULOS DE ANIMALES </td> </tr> </table>					<input type="checkbox"/> PAN / BOLLERÍA <input type="checkbox"/> PASTELERÍA Y REPOSTERÍA <input type="checkbox"/> PESCADERÍA / MARISCOS <input type="checkbox"/> CARNE <input type="checkbox"/> CHARCUTERÍA <input type="checkbox"/> FRUTA / VERDURA <input type="checkbox"/> OTROS ALIMENTOS <input type="checkbox"/> BEBIDAS ALCOHÓLICAS <input type="checkbox"/> BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS <input type="checkbox"/> TABACO <input type="checkbox"/> HERBORISTERÍA <input type="checkbox"/> FLORES / PLANTAS <input type="checkbox"/> SEMILLAS <input type="checkbox"/> HIGIENE <input type="checkbox"/> DROGUERÍA <input type="checkbox"/> PINTURAS / BARNICES / SANEAMIENTO <input type="checkbox"/> PERFUMERÍA / PRODUCTOS DE BELLEZA <input type="checkbox"/> MERCERÍA <input type="checkbox"/> CUERO Y MARROQUINERÍA <input type="checkbox"/> PELETERÍA	<input type="checkbox"/> CONFECCIÓN <input type="checkbox"/> CALZADO <input type="checkbox"/> TELAS / TEJIDOS <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS Y ROPA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> JOYERÍA / RELOJERÍA <input type="checkbox"/> BISUTERÍA <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE REGALO <input type="checkbox"/> BAZAR <input type="checkbox"/> JUGUETES <input type="checkbox"/> LIBRERÍA <input type="checkbox"/> PAPELERÍA <input type="checkbox"/> PERIÓDICOS / REVISTAS <input type="checkbox"/> DISCOS / CD / CASSETTES <input type="checkbox"/> VÍDEOS <input type="checkbox"/> MATERIAL INFORMÁTICO <input type="checkbox"/> EQUIPOS INFORMÁTICOS <input type="checkbox"/> ELECTRODOMÉSTICOS <input type="checkbox"/> EQUIPOS DE SONIDO E IMAGEN <input type="checkbox"/> MATERIAL FOTOGRÁFICO <input type="checkbox"/> TELEFONÍA / FAX	<input type="checkbox"/> MATERIAL ELÉCTRICO <input type="checkbox"/> FERRETERÍA <input type="checkbox"/> BRICOLAGE <input type="checkbox"/> MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> FONTANERÍA / SANITARIOS <input type="checkbox"/> ANTIGÜEDADES <input type="checkbox"/> ARTE <input type="checkbox"/> ARTESANÍA <input type="checkbox"/> MUEBLES <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DEL HOGAR <input type="checkbox"/> DECORACIÓN <input type="checkbox"/> COMBUSTIBLE / CARBURANTE <input type="checkbox"/> VEHÍCULOS Y ACCESORIOS <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA <input type="checkbox"/> GAFAS / PRODUCTOS DE ÓPTICA <input type="checkbox"/> ANIMALES / ARTÍCULOS DE ANIMALES
<input type="checkbox"/> PAN / BOLLERÍA <input type="checkbox"/> PASTELERÍA Y REPOSTERÍA <input type="checkbox"/> PESCADERÍA / MARISCOS <input type="checkbox"/> CARNE <input type="checkbox"/> CHARCUTERÍA <input type="checkbox"/> FRUTA / VERDURA <input type="checkbox"/> OTROS ALIMENTOS <input type="checkbox"/> BEBIDAS ALCOHÓLICAS <input type="checkbox"/> BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS <input type="checkbox"/> TABACO <input type="checkbox"/> HERBORISTERÍA <input type="checkbox"/> FLORES / PLANTAS <input type="checkbox"/> SEMILLAS <input type="checkbox"/> HIGIENE <input type="checkbox"/> DROGUERÍA <input type="checkbox"/> PINTURAS / BARNICES / SANEAMIENTO <input type="checkbox"/> PERFUMERÍA / PRODUCTOS DE BELLEZA <input type="checkbox"/> MERCERÍA <input type="checkbox"/> CUERO Y MARROQUINERÍA <input type="checkbox"/> PELETERÍA	<input type="checkbox"/> CONFECCIÓN <input type="checkbox"/> CALZADO <input type="checkbox"/> TELAS / TEJIDOS <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS Y ROPA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> JOYERÍA / RELOJERÍA <input type="checkbox"/> BISUTERÍA <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE REGALO <input type="checkbox"/> BAZAR <input type="checkbox"/> JUGUETES <input type="checkbox"/> LIBRERÍA <input type="checkbox"/> PAPELERÍA <input type="checkbox"/> PERIÓDICOS / REVISTAS <input type="checkbox"/> DISCOS / CD / CASSETTES <input type="checkbox"/> VÍDEOS <input type="checkbox"/> MATERIAL INFORMÁTICO <input type="checkbox"/> EQUIPOS INFORMÁTICOS <input type="checkbox"/> ELECTRODOMÉSTICOS <input type="checkbox"/> EQUIPOS DE SONIDO E IMAGEN <input type="checkbox"/> MATERIAL FOTOGRÁFICO <input type="checkbox"/> TELEFONÍA / FAX	<input type="checkbox"/> MATERIAL ELÉCTRICO <input type="checkbox"/> FERRETERÍA <input type="checkbox"/> BRICOLAGE <input type="checkbox"/> MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> FONTANERÍA / SANITARIOS <input type="checkbox"/> ANTIGÜEDADES <input type="checkbox"/> ARTE <input type="checkbox"/> ARTESANÍA <input type="checkbox"/> MUEBLES <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DEL HOGAR <input type="checkbox"/> DECORACIÓN <input type="checkbox"/> COMBUSTIBLE / CARBURANTE <input type="checkbox"/> VEHÍCULOS Y ACCESORIOS <input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA <input type="checkbox"/> GAFAS / PRODUCTOS DE ÓPTICA <input type="checkbox"/> ANIMALES / ARTÍCULOS DE ANIMALES					

000480/1



NOTA: Cumplimentar una solicitud por cada tipo de actividad que se pretenda ejercer.

6	INSTALACIONES DE LA EMPRESA
INSTALACIÓN 1	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1): <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>
.....	
INSTALACIÓN 2	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1): <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>
.....	
INSTALACIÓN 3	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1): <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>
.....	
INSTALACIÓN 4	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1): <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>
.....	

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.	
En a de de EL / LA INTERESADO/A	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE

- | | |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| (1) A: Almacenes. | B: Dirección donde se atienden las solicitudes de información. |
| C: Dirección donde se atienden los encargos. | D: Dirección donde se atienden las reclamaciones. |
| E: Otros (especificar, en su caso). | |

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se habilita un plazo de presentación de solicitudes para acogerse en el año 2000 al Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar, que se cita.

Mediante la Orden de esta Consejería, de 4 de marzo de 1999, se establecen ayudas para la aplicación de Planes de Pesca en el litoral andaluz. En su desarrollo y ejecución se aprobó el Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar mediante Resolución de 20 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Pesca. En dicha Resolución se establece su aplicación para el año 1999, si bien prevé su aplicación en años sucesivos, sin sobrepasar dos años, más otro año de prórroga.

Por su parte, el artículo 6.2 de la citada Orden establece el plazo de presentación de solicitudes individualizadas en un plazo no superior a 15 días, a contar desde la fecha de la notificación del Plan a la organización solicitante.

En consecuencia, ante la aplicación del Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar en el presente año, procede habilitar un plazo de presentación de solicitudes para acogerse al mismo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Pesca, y en ejercicio de las competencias conferidas,

D I S P O N G O

Unico. Se habilita un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de las solicitudes para acogerse en el año 2000 al Plan de Pesca para la ordenación de la Flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar, aprobado mediante Resolución de 20 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Pesca, y acceder a las ayudas correspondientes al período de parada de los meses de febrero y marzo de 2000.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se realiza convocatoria de Ayudas Individuales de Comedor Escolar en los Centros públicos no universitarios.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.5 del Decreto 192/97, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimiento de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar y concretamente para el curso 2000/2001, en el conjunto de la Resolución de 27 de marzo de 2000 de la Delegación Provincial de Jaén.

Los plazos y fechas límite establecidos son:

- Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en los Centros: Hasta el 26 de abril.
- Período de comprobación y publicación de relación de solicitudes, cuya documentación sea incompleta: Hasta el 2 de mayo.
- Período de subsanación de solicitudes incompletas: Hasta el 19 de mayo.
- Publicación por el Consejo Escolar de la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas: Con anterioridad al 24 de mayo.
- Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar: Hasta el 9 de junio.
- Publicación relación definitiva por el Consejo Escolar: Hasta el 13 de junio.
- Remisión de los Centros a la Delegación Provincial de la relación de solicitudes baremadas: Hasta el 19 de junio.
- Constitución de la Comisión Provincial: Con anterioridad al 20 de junio.
- Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial: Hasta el 6 de septiembre.
- Plazo de solicitud de alumnos admitidos en los Centros con posterioridad a la finalización del plazo ordinario: Directamente ante la Comisión Provincial, previa a la resolución definitiva de la convocatoria.
- Publicación de la Resolución definitiva por la Comisión Provincial: Con anterioridad al 15 de septiembre.

Jaén, 7 de marzo de 2000.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se realiza la convocatoria de ayudas individuales de comedor escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.5 del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de enseñanzas obligatorias de los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los solicitantes cumplimentarán el impreso Anexo II de la precitada Orden, que será recepcionado en los respectivos Centros escolares.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

Presentación de solicitudes por los/as interesados/as en los Centros: Del 3 al 14 de abril.

Comprobación y subsanaciones por el Consejo Escolar: Del 17 al 29 de abril.

Publicación de baremaciones en los Centros: 2 de mayo.

Reclamaciones ante el Consejo Escolar: Del 2 al 16 de mayo.

Publicación del listado definitivo en los Centros: 17 de mayo.

Fecha límite de recepción en la Delegación Provincial de la relación de solicitudes baremadas: 22 de mayo.

Constitución de la Comisión de Adjudicación: 26 de mayo.

Publicación de la Resolución provisional de adjudicación: 29 de mayo.

Reclamaciones ante la Comisión Provisional de Adjudicación: Del 29 de mayo al 12 de junio.

Publicación de la Resolución definitiva de Adjudicación: 14 de junio.

Málaga, 8 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Huétor.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Montes de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 96/2000, de 6 de marzo, por el que se regula la aportación privada en la financiación de Servicios Sociales.

El artículo 9.2 de la Constitución española encomienda a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En este sentido, la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, confiere protagonismo a la iniciativa privada, creando mecanismos de colaboración con Entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada

en Actividades de Interés General, establece un conjunto de beneficios fiscales para estimular la iniciativa privada en la realización de actuaciones de interés general.

Sin embargo, es preciso complementar estas medidas de fomento a la iniciativa privada con otras que supongan una mayor difusión de la colaboración prestada por personas físicas o jurídicas de carácter privado a la financiación de Servicios Sociales. De este modo, se pretende extender la convicción de que el compromiso y la implicación en los problemas sociales no son ni facultad ni obligación exclusivas de la Administración Pública, sino de todos los miembros que integran la sociedad andaluza y de que, en consecuencia, los ciudadanos andaluces deben de tener oportuno conocimiento de aquellas personas y Entidades que, en el ejercicio de acciones solidarias, contribuyen a una mejora en el bienestar de los sectores más desfavorecidos.

Por otra parte, con esta norma se promueve salvar el aparente antagonismo entre el lucro perseguido por las Entidades mercantiles y las actuaciones en materia de Servicios Sociales. En efecto, ambos conceptos no son en absoluto incompatibles, sino que pueden conciliar perfectamente cuando las Entidades con ánimo de lucro asumen la función social que los beneficios económicos están llamados a cumplir. Cuando ello acontece, pues, es necesario concederle una adecuada relevancia para que tales Entidades puedan obtener un suficiente reconocimiento social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la aportación privada en la financiación de actuaciones públicas de Servicios Sociales en Andalucía.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El presente Decreto se aplicará a las personas físicas y a las personas jurídico-privadas con o sin ánimo de lucro, que contribuyan de forma gratuita a la financiación de los programas de asistencia social desarrollados por los órganos administrativos competentes de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Aportaciones privadas.

1. Las aportaciones privadas tanto de personas como de entidades podrán ser dinerarias, así como de bienes muebles, inmuebles o derechos, destinados a financiar la realización de actividades generales de carácter social o de programas o actuaciones específicas en dicha materia.

2. Las aportaciones realizadas para actividades generales en materia de Servicios Sociales serán destinadas a la financiación de los programas de Servicios Sociales que se consideren prioritarios.

3. Las aportaciones privadas podrán efectuarse mediante donaciones, herencias, legados o a través de cualquier otro negocio jurídico gratuito de transmisión de bienes y derechos.

Artículo 4. Convenios.

La participación privada podrá instrumentarse mediante la celebración de Convenios, en los que se determinará en todo caso el tipo y cuantía de las aportaciones, los programas o actuaciones a financiar y su período de vigencia.

Artículo 5. Certificaciones.

Las personas físicas o entidades privadas obtendrán de los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía las certificaciones acreditativas de las aportaciones realizadas, a fin de obtener los beneficios fiscales previstos

en la normativa de aplicación y cualesquier otras ventajas que legalmente pudieran corresponderles.

Artículo 6. Beneficios fiscales.

Las aportaciones realizadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores darán lugar a la aplicación del régimen tributario que resulte de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 7. Mención de «Persona o Entidad Solidaria».

1. Las personas físicas o jurídicas que hayan realizado aportaciones sustanciales para el desarrollo de programas de Servicios Sociales podrán recibir la mención de «Persona o Entidad Solidaria», que será concedida por la Consejería de Asuntos Sociales.

2. La concesión de la citada mención será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en medios de comunicación social que se consideren procedentes.

3. Las personas físicas o jurídicas, a quienes se conceda la referida mención, podrán hacer uso publicitario de la misma.

Artículo 8. Financiación de Centros.

En los Centros contruidos o creados con la sustancial colaboración financiera de una persona física o jurídica, se hará constar su participación en un lugar visible del inmueble, para público conocimiento.

Disposición Adicional Unica. Delegación de competencias en el titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía delega en el Consejero de Asuntos Sociales la competencia para aceptar, en los términos establecidos en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las aportaciones gratuitas de bienes muebles realizadas por personas físicas y entidades privadas para fines de carácter social o en materia de servicios sociales, a excepción de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y demás disposiciones concordantes.

Disposición Final Primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Consejero de Asuntos Sociales para establecer las condiciones de aplicación de lo dispuesto en los artículos 7 y 8, así como dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se convoca el IV Premio Andaluz Gitano, año 2000, a la promoción social y cultural de la Comunidad Gitana y se publican las bases que regirán el mismo.

Mediante Orden de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, fue creado, con carácter anual, el Premio Andaluz «Gitano» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana, con carácter anual, con la finalidad de premiar la labor de las personas o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento y relación

interétnica en Andalucía en cualquiera de los campos del conocimiento y la actividad humana. La citada disposición recoge en su artículo 2 que la convocatoria del Premio se realizará cada año, mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, por lo que procede ahora convocar el IV Premio Andaluz «Gitano» para el año 2000 y publicar las bases que regirán el mismo.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los Decretos 382/1996, de 1 de agosto, y 396/1996, de 2 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales respectivamente, y propuesta del Director General de Acción e Inserción Social.

Artículo único.

Se convoca el IV Premio Andaluz «Gitano», año 2000, a la promoción social y cultural de la comunidad gitana, que se regirá por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUZ «GITANO» A LA PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD GITANA PARA 2000

1. Finalidad.

El Premio Andaluz «Gitano» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana se instituye con la finalidad de reconocer y premiar a aquellas personas, entidades e instituciones que se hayan destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento intercultural y a las relaciones interétnicas en Andalucía.

2. Presentación.

Los candidatos al Premio Andaluz «Gitano» deberán ser propuestos a la Secretaría para la Comunidad Gitana, órgano adscrito a la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales, por Instituciones públicas o privadas, Federaciones o Asociaciones Gitanas u otras que tengan relación con la comunidad gitana.

3. Documentación a presentar.

Las propuestas de candidatura deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancia de la entidad o institución que haga la propuesta dirigida al Consejero de Asuntos Sociales expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Datos de identificación y domicilio del candidato, así como propuesta, que deberá ser razonada, acompañada de una memoria detallada y de la documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos contraídos por el candidato para optar al Premio Andaluz «Gitano».

d) Declaración expresa por parte del organismo o la entidad proponente de aceptación de las bases de este Premio y del fallo del Jurado.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz Gitano» y se dirigirá a la Secretaría para la Comunidad Gitana, Dirección General de Acción e Inserción Social, Avda. Héroes de Toledo, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, 41071, presentándose en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en la dirección mencionada, o en cualesquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el punto 3 de estas Bases finalizará el día 30 de septiembre de 2000, comenzando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Jurado.

El Jurado estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de ocho miembros designados por el Consejero de Asuntos Sociales entre personas de reconocido prestigio en su relación con el universo romaní en general y con la comunidad gitana andaluza en particular.

Actuará como Presidente el designado a tal efecto por el Consejero de Asuntos Sociales, quien en caso de empate decidirá con un voto de calidad.

Ejercerá como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, un técnico adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales.

La relación de los integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del 30 de octubre de 2000.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá en el plazo máximo de 45 días a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

6. Premio.

El Premio consistirá en un grupo escultórico alusivo a la comunidad gitana y una «g» de oro, símbolo de este premio, figurando en la base de la escultura el nombre del Premio, el nombre del premiado y el año al que corresponde.

La concesión del Premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su entrega se celebrará en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas para el Premio Andaluz «Gitano» no reuniesen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

Asimismo, cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio puede ser compartido.

7. Consideraciones generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado constituido, correspondiendo a la Consejería de Asuntos Sociales la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

8. Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando de forma expresa su denominación y el año al que corresponde.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso públicos becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las Resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, Huelva, 21071) o en cualesquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará designada por el Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, y contará con un mínimo de cinco personas entre las cuales estará un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio (que figurará relacionado en la convocatoria específica) y dos profesores de la Universidad de Huelva.

Las becas serán resueltas en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de esta convocatoria.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Huelva, 15 de julio de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Física de Radiaciones y Medio Ambiente (FRYMA)» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Investigador Responsable: Dr. Don Juan Pedro Bolívar Raya.

Perfil de la beca: Evaluación del ozono en zonas agrícolas de Huelva, estudio de sus correlaciones con la contaminación atmosférica y su influencia en determinados cultivos de interés económico.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Físicas: Especialidad Electrónica y/o Física de la Atmósfera.
- Carné de conducir.
- Disponibilidad a tiempo completo durante el tiempo que dura la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 105.000 pesetas netas.
Horas semanales: 40.

Duración: Un año prorrogable por tres años más, a partir de la firma.

Criterios de valoración:

- Todos los méritos se valorarán en función de su afinidad con el tema del trabajo de investigación.
- Otras titulaciones.
- Currículum investigador.
- Entrevista.
- Conocimientos de informática e inglés y experiencia laboral.

Representantes del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Juan Pedro Bolívar Raya, Benito A. de la Morena Carretero y un representante del Departamento de Formación del INTA.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Física de Radiaciones y Medio Ambiente (FRYMA)» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Anexo por el que se solicita beca:

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupo, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha

posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener, en ningún caso, efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector-Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación, en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, Edificio número B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
- Fotocopia del título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de

beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas.

Jaén, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de colaboración con cargo al Proyecto de Investigación «Seguimiento y control de la sarna sarcóptica que afecta a las poblaciones de cabra montés, *Capra pyrenaica* hispánica, existentes en Andalucía» (306/045/009)

Investigador responsable: Jesús M.^º Pérez Jiménez.

Perfil de la beca: Trabajo de investigación en ungulados silvestres de montaña, especialmente en *Capra pyrenaica*:

- Seguimiento epizootias de sarna.
- Estima de tasas de mortalidad y elaboración de tablas de vida.
- Caracterización de restos óseos, principalmente del esqueleto postcraneal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Proyecto de Investigación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Especialidad en Gestión de Espacios Naturales.
- Estar matriculado en el Programa de doctorado Organismos y Sistemas de la UJA.
- Proyecto de investigación.
- Experiencia científica y profesional en ungulados silvestres de montaña.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador responsable.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montefrío (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 3 de febrero de 2000, por la que se solicita se deje sin efecto la adscripción temporal en comisión de servicios efectuada a favor de don Francisco Castillo Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de junio de 1999, así como la conformidad del Ayuntamiento de Armilla (Granada), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de igual fecha, y la del funcionario indicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Castillo Martín, NRP 24151510/57/A3012, Secretario Titular del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Soportújar y Carataunas (Granada).

Los municipios de Soportújar y Carataunas, pertenecientes a la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, que tienen constituida en las sesiones celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 17 de junio y 3 de septiembre de 1998.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. 1. Se disuelve la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Soportújar y Carataunas, ambos pertenecientes a la provincia de Granada.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la agrupación disuelta de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Soportújar: Secretaría de clase tercera, quedando como Secretaria, con carácter definitivo, doña María del Carmen Ortiz Martínez, NRP: 74624515/02/A3015.

Ayuntamiento de Carataunas: Secretaría de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albolote (Granada), mediante Acuerdo Plenario adoptado el día 27 de enero de 2000, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Francisco Castillo Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), manifestada en la Resolución adoptada por su Presidencia el día 3 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Castillo Martín, NRP 24151510/57/A3012, actual Secretario Titular del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albolote (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se revoca, a petición propia, el nombramiento del cargo de Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula

el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo a revocar el nombramiento de doña Amalia Rodríguez Hernández como Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se nombra Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo a nombrar a doña Catalina Monago Ramiro como Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se cesa a don Salvador Talavera Solís como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a don Salvador Talavera Solís, en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se nombra a doña Mercedes R. Aguilar García miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Mercedes R. Aguilar García, en sustitución de don Salvador Talavera Solís, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato finalizará el 23 de octubre de 2003.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se cesa a don Eduardo J. Villaseca Molina como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Eduardo J. Villaseca Molina, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se nombra a don Bartolomé Valle Buenestado como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Habiendo sido designado por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

D I S P O N G O

Artículo único. Se nombra a don Bartolomé Valle Buenestado, en sustitución de don Eduardo J. Villaseca Molina, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Don Juan Landeta Bilbao.
Don Pedro Martínez Román.
Don Carlos Alberto Chernichero Díaz.
Doña Patricia Prieto Coria.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, a:

Don José Vilches Troya.
Don Juan Manuel López Alcalá.
Don Francisco José Trujillo Espinosa.
Doña Carmen Gómez Gómez.
Don Ismael Bermúdez Chaves.
Don José Angel Pérez Martínez.
Don Agustín Gallego Gamo.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Servando Alvarez Domínguez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Servando Alvarez Domínguez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Valencia Barrero Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Valencia Barrero Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Luisa García García Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Luisa García García Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Rodríguez Alba Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Javier Rodríguez Alba Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Asunción Zapata Reina Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Asunción Zapata Reina Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada III».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Torres Guerrero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Torres Guerrero Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 18 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Fernández García Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, en el Area de conocimiento de Didáctica de la Matemática, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Fernández García Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 18 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio González García Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, en el Area de conocimiento de Biología Animal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.2.99 (Boletín Oficial del Estado 12.3.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo

lo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Antonio González García Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Biología Animal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Animal y Ecología.

Granada, 18 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Justo Pastor Castaño Fuentes.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.6.1999 (BOE 14.7.1999 y BOJA 3.7.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de conocimiento de «Biología Celular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Justo Pastor Castaño Fuentes del Área de

conocimiento de «Biología Celular» del Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Córdoba, 26 de febrero de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Sevilla de 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, número 83, adscrita al Área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Teoría de la Educación, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, por no haber superado ningún aspirante la primera prueba, según dispone el artículo 9.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.

Mediante Resolución de 2 de marzo de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de

las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 2 DE MARZO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO RESTRINGIDO DE CONCURSO DE MERITOS

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.1 y 2.7.2 de la Orden de 20 de noviembre de 1998 (BOE de

4 de diciembre), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, remitida por el Tribunal Calificador Unico la propuesta definitiva de aspirantes que han superado el concurso restringido, en cada ámbito territorial, una vez recogidas las variaciones a que han dado lugar las reclamaciones estimadas.

Esta Secretaría de Estado ha acordado:

Primero. Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas por promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares, en los ámbitos geográficos de Andalucía, Canarias, Cataluña, País Vasco y resto de Península y Baleares, según su correspondiente orden de puntuación atendido, en caso de empate al orden escalafonal actualizado, según determina la base 2.3.3 de la Orden de 20 de noviembre de 1998, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en el Anexo II por no haber obtenido la puntuación mínima requerida (mínimo 8 puntos), por tanto no reúnen los requisitos establecidos en la base 2.1, párrafo primero, de la Orden de convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del siguiente de la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de la presente Resolución.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 20 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (BOJA núm. 20, de 17 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignados
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
17	Documentación no cumpulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 17 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 20 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (BOJA núm. 20, de 17 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 17 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución de 14 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), ha resuelto: Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a del Consejero, Código 621495, de la Secretaría del Consejero, convocado por Resolución de 14 de mayo de 1999 (BOJA núm. 71, de 22 de junio de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de octubre de 1999, que resuelve definitivamente la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998, como consecuencia de la Resolución de 17 de marzo de 2000, por la que se resuelve recurso de reposición formulado contra la misma.

Interpuesto recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución definitiva de fecha 21 de octubre de 1999 (BOJA núm. 133, de 16 de noviembre), que resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), se ha dictado Resolución de 17 de marzo de 2000, por la que se estima el referido recurso, siendo necesario incorporar una plaza, por la aplicación del sistema de resultados, modificando de tal manera el Anexo I de la citada Resolución.

Es por ello que, de conformidad con las competencias atribuidas para resolver por razón de la materia, como autoridad convocante del concurso de traslado de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias, así como en virtud de lo dispuesto en el Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Incorporar, como consecuencia de la aplicación de las resultas, una plaza de pinche en el Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén), en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre).

Segundo. Como consecuencia de dicha incorporación, se modifica la Relación Definitiva que resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), en lo que afecta a la categoría de Pinche, adjudicando la plaza citada, en el Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén), código 69215, a doña Francisca Chica Maestre, con DNI 74.991.611 y 238 puntos. La interesada citada, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Resolución de convocatoria, habrá de cesar dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo de toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro del plazo de quince días siguientes al del cese, en aplicación de la base 7.3 de la misma Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 14.1, Regla Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 140, de 10 de diciembre), por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Unico. Anunciar la publicación, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden alfabético, en la que consta la puntuación obtenida por éstos, tanto en dicha fase como en la fase de concurso. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la misma tienen la consideración de no aptos.

Contra dicha Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal Calificador en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo

por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a la último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAP y PAC).

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Dirección General de Atención al Niño.
 Centro de destino: Dirección General de Atención al Niño.
 Código RPT: 854392.
 Código SIRHUS: 3203110.
 Denominación del puesto: Sv. Menores Infractores.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A2.
 Modo accs.: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX-1.956.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo. Der; Psicol; Pedag; Sociología.
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve declarar desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 23 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14.12.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:

Nombre:
 CPT: 856005.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Consejero.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría Consejero.
 Centro de destino: Secretaría Consejero.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.
 Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.
 Código RPT: 853541.
 Código SIRHUS: 1783610.
 Denominación del puesto: Asesor Técnico-Seguimiento Plan Actuación.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 24.
 C. Específico: XXXX-1.170.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría Consejero.
 Centro de destino: Secretaría Consejero.
 Código RPT: 856005.
 Código SIRHUS: 2674410.
 Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.:
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P.D1.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 18.
 C. Específico: XXXX-845.
 Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Vocales:

José Antonio Pérez Bowie, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

M. Carmen García Tejera, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 10.6.1999 (BOJA de 20.7.1999), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo de superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 22 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: TEORIA DE LA LITERATURA
 Plaza número: 45/0092

1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Sánchez Trigueros, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Carmen Martínez Romero, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

José Hernández Guerrero, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

Ricardo Senabre Sempere, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Nora Elena Catelli Quiroga, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

Antonio Méndez Rubio, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Jenaro Talens Carmona, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretario: Francisco Linares Alés, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio Funcionario de la Universidad de Huelva, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes. Este Rectorado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primero. Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segundo. Los interesados dirigirán sus solicitudes, Anexo II al Rector de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la misma Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, BOE de 14 de enero, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Además de los datos personales y número de registro personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Denominación del puesto: Secretario Vicerrector.

Vacante: 2.

Nivel: 18.

Grupo: C/D.

Complemento específico: 736.000 ptas.

A N E X O II

SOLICITUD DE PARTICIPACION

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	APELLIDOS		NOMBRE
CUERPO/ESCAL.	GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL	F. NACIMIENTO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD: _____
 FECHA DE TOMA DE POSESIÓN EN DICHO PUESTO: _____
 DESTINO ACTUAL: _____ CENTRO: _____
 LOCALIDAD: _____

MERITOS

NIVEL DEL PUESTO QUE OCUPA: _____
 GRADO: _____ FECHA DE CONSOLIDACION: _____
 ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN LA ADMINISTRACION: _____

PUESTOS A LOS QUE SE CONCURSA POR ORDEN DE PRIORIDAD

Nº ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO

Huelva, de de 2000

Fdo.: _____

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a subsanar error advertido en la de 1 de febrero de 2000, por la que se convocan, para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Advertido error en la Resolución de fecha 1 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 216:

- En el apartado de Funciones, donde dice: «Bajo las directrices... y en particular.», debe decir: «Bajo las directrices del Servicio de Mantenimiento en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales».

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 475:

- En el apartado de Programa, donde dice: Tema 13, debe decir: Tema 12.

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 476:

- En el apartado de Número de plazas convocadas, donde dice: 2, debe decir: 1.

- En el apartado de Denominación de la plaza, donde dice: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO, debe decir: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (AREA DE FITOTECNIA GENERAL).

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recursos citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican la actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar diferentes publicaciones relativas a estudios y trabajos de investigación, actas de jornadas y encuentros, así como guías y materiales didácticos cuya temática común gira en torno a la mujer andaluza, su situación social y sus necesidades. No se conoce que hayan aparecido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para cuantos/as profesionales trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para los/as ciudadanos/as en general.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante

Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publique.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer y relacionadas a continuación quedan fijados en las cuantías que para cada una de ellas se establecen, con inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) La Medida del Mundo: Género y usos del tiempo en Andalucía (Colección Estudios núm. 9): 1.100 pesetas (6,61 euros) por ejemplar.

b) Mujer e Igualdad: Estudios en materia social y laboral (Colección Estudios núm. ° 11): 4.200 pesetas (25,24 euros) por ejemplar.

c) Mujer e Igualdad: La Norma y su aplicación (Aspectos constitucionales, penales y civiles) (Colección Estudios núm. 12): 3.900 pesetas (23,44 euros) por ejemplar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de Convenios de Colaboración suscritos con Universidades Andaluzas durante el ejercicio 1999 por dicho Organismo Autónomo.

De conformidad con lo estipulado en las respectivas Cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos durante el ejercicio 1999 por el Instituto Andaluz de la Juventud con Universidades Andaluzas en materia de juventud, este Organismo Autónomo ha resuelto dar publicidad a los mismos, que en Anexo se relacionan, indicándose sus importes y la correspondiente aplicación presupuestaria.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES ANDALUZAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.441.00.22D.6.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE / PTAS.
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE HUELVA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE JAÉN	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.000.000
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	3.000.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	“Observatorio ético-social de los medios de Comunicación de Andalucía en relación con la juventud”.	1.350.000
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, de 21 de diciembre de 1998.

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 21 de diciembre de 1998, recaída en el recurso núm. 1071/96, seguido a instancia de doña Francisca Rodríguez Fernández, contiene en su parte dispositiva el siguiente pronunciamiento, que se transcribe de forma literal:

«Fallo: Estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado don Enrique Clements Sánchez-Barranco, en nombre y representación de doña Francisca Rodríguez Fernández, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 15 de febrero de 1996, por la que se resuelve anular las actuaciones de la aspirante, hoy recurrente, seleccionada en las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía por no presentar la documentación exigida, declarando nula la Resolución impugnada y el derecho de la recurrente a ser nombrada funcionaria Auxiliar Administrativo de la Junta de Andalucía con fecha de la resolución por ésta anulada, nombrándola para destino en la plaza que por aquel concurso le debió corresponder, sin expreso pronunciamiento en la indemnización solicitada y costas.»

Firme la sentencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Dar cumplimiento a la sentencia de 21 de diciembre de 1998.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo funcionaria de carrera del Cuerpo General de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía a doña Francisca Rodríguez Fernández, con DNI núm. 26.178.384, con efectos administrativos desde el 15 de febrero de 1996, fecha de la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, por la que se resolvía anular las actuaciones de la recurrente, seleccionada en las pruebas para ingreso en el mencionado Cuerpo, por no presentar la documentación exigida.

Tercero. Adjudicarle con carácter definitivo el puesto de Auxiliar Administrativo, código en la RPT 514715 (377610 código SIRhUS), adscrito a la Agencia Comarcal de Extensión Agraria de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

Cuarto. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

Quinto. Los órganos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sevilla, 15 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Berja (Almería) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1999, sometida a información pública con fecha 9 de noviembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de superficie 8.165 m², que linda al Sur con parcela de propiedad municipal donde se ubica el Polideportivo, al Norte con C/ de Nueva Apertura y resto de la parcela de Equipamiento perteneciente a las cesiones establecidas en la UE 10-2, al Oeste con calle de Nueva Apertura y franja de Equipamiento perteneciente a las cesiones de la Unidad de Ejecución 10-3, y al Este con C/ Madreselva, en parte con acceso rodado pavimentado mediante asfalto y parte en la prolongación de dicha calle dentro de la parcela de propiedad municipal».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondiente órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

lo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 18 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en la Cala del Moral.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), a la Consejería de Educación y Ciencia, en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1999, publicado en el BOP núm. 190, de 5 de octubre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo situada en la Cala del Moral, partido de Granadillos, término de Rincón de la Victoria. Mide una extensión superficial de 6.529 m². Linda: Al Norte, con finca matriz de donde se segrega; Este, con finca matriz de donde se segrega; al Sur, también con la finca matriz de donde se segrega, franja de terreno que se destina a trazado de saneamiento y que es continuación de la citada al Este, y que le separa de otra segregada de igual matriz propiedad de "Castillo y Zurita, S.A.", trozo de terreno rectangular entre la segregada y dicha franja para saneamiento y resto de finca matriz destinado a vial».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un terreno de los bienes de propios de Baños de la Encina (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de ESO.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno de 835,40 metros cuadrados, que linda al Norte con calle Marqués de Bussiano, al Sur con Avenida José Luis Messia, al Este con C.P. "Nuestro Padre Jesús del Llano" y al Oeste con resto finca matriz. Procedente de la finca registral 3.105, inscripción 4.^a, tomo 548, libro 58, folio 166, del Registro de La Carolina (Jaén).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) a la Junta de Andalucía para ubicar una Oficina Comarcal Agraria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), a la Junta de Andalucía para ubicar en ella una Oficina Comarcal Agraria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, publicado en el BOP núm. 254, de 22 de septiembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de 1.018 m². Linda al Norte: Con terrenos del Ayuntamiento de Montoro y finca segregada de ésta; al Sur: Con terrenos del Ayuntamiento de Montoro en lo que constituye la parcela número uno; al Este: Con el camino del Conde Negrón, y al Oeste: Por finca segregada y la de Arias Marchal».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía -EPSA- para construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía -EPSA para construcción de viviendas, a fin de dar cumpli-

miento al acuerdo adoptado por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, previa publicación de la misma el 10 de noviembre, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de 1.417,85 m², cuyos linderos son: Prolongación con C/ Doctor Marcial Rodríguez; prolongación con C/ Autonomía; calle asfaltada sin nombre y prolongación de C/ San Blas».

«Parcela de 1.398,08 m², cuyos linderos son: Prolongación C/ Autonomía; prolongación con C/ Doctor Fleming; calle asfaltada sin nombre y prolongación de C/ San Blas».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 25 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 82.197.415 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 41.098.708 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

Provincia: Cádiz.

Entidad: Manc. Munic. Sierra de Cádiz.

Inem: 273.991.388.

Materiales: 109.596.553.

Junta And.: 82.197.415.

Diputación Municipio: 27.399.138.

ORDEN de 25 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 57.709.553 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos

de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 28.854.777, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

PROVINCIA: CÁDIZ

ENTIDAD	I.N.E.M.	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN	MUNICIPIO
ALGAR	5.452.460	1.635.738	545.246	
JEREZ	16.470.731	1.302.539	434.179	
SETENIL	21.045.448	6.313.634	2.104.545	
UBRIQUE	9.993.034	2.997.910	999.303	5.996.245
VILLALUENGA	2.996.782	899.034	299.678	1.288
VILLAMARTÍN	72.776.827	21.833.047	7.277.682	6.999.371
MANC.MUNIC. BAJO GUADAL.	25.504.127	7.651.238	2.550.412	8.241.232
DIPUTACIÓN P.	47.451.215	15.076.415	5.025.471	
TOTAL	201.690.624	57.709.553	19.236.518	21.238.136

ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 2.674.361 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.337.181 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA					
GUILLENA	11.774.990	3.391.326	2.543.495	847.832	1.853.615
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	605.838	174.488	130.866	43.622	275.761
Total Provincia SEVILLA	12.380.828	3.565.814	2.674.361	891.454	2.129.376

ORDEN de 2 de marzo de 2000, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) a enajenar mediante subasta pública veinte parcelas de la UE-10, denominada El Morato, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo.

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1999, aprobó la enajenación mediante subasta pública de veinte parcelas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga).

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por los arts. 1.3 y 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276, 277, 280, 283 y 284 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 32.417.500 pesetas, lo cual excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

Según se desprende de los documentos obrantes en el expediente, las parcelas objeto de la enajenación forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

Solicitado informe a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, según señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, ya citada, se emite en sentido desfavorable.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de 1999, otorga competencia a la Consejería de Gobernación y Justicia para autorizar la enajenación de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. No autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) a enajenar mediante subasta pública varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo ubicadas en el UE-10 denominada «El Morato», por el hecho de que del expediente remitido por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) no se desprende que los terrenos objeto de enajenación se destinen a la construcción de viviendas de promoción pública y que la cantidad que se prevé obtener con la venta de las veinte parcelas se vaya a aplicar a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, no pudiendo destinarse a otros fines municipales, conforme a lo establecido por la normativa anteriormente reseñada.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Espera (Cádiz), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 10 de abril de 1996, aprobó iniciar el procedimiento para la adopción de su bandera municipal.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes que, en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 1998, acordó devolver al Ayuntamiento el expediente para que acreditase la aprobación oficial del escudo que pretendía introducir en la bandera, así como para aconsejarle que con tal ocasión reconsiderase la descripción y los elementos de su bandera.

Mediante escrito, con registro de salida de fecha 2 de diciembre de 1998, se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que subsanase las deficiencias del proyecto de bandera a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece un plazo de 5 meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose en caso contrario la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Espera (Cádiz) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de 5 meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Espera (Cádiz) para la aprobación de su bandera municipal así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Vicesecretario, existente en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Mediante Resolución de esta Dirección General de 12 de febrero de 1998 se procedió a clasificar un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), con la denominación de Vicesecretario.

Posteriormente, la Corporación Local anteriormente indicada ha adoptado, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000, el acuerdo relativo a la solicitud de modificación de este puesto de trabajo en clase primera, permitiendo de

esta forma que pueda ser desempeñado por funcionarios de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, petición que se fundamenta ante la necesidad que tiene el Ayuntamiento de dotar su plantilla de personal con funcionarios de mayor cualificación profesional acorde con las necesidades del Municipio.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretario existente en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), actualmente como Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del puesto efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 110/2000, interpuesto por doña Dolores Martínez Catalán contra la Orden de 25 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología, código A.2007, publicadas en el BOJA del día 21 de diciembre de 1999 núm. 148,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 110/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 48/2000 RG 176, 94/2000 RG 334, 97/2000 RG 634 y 104/2000 RG 388 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 48/2000 RG 176, 94/2000 RG 334, 97/2000 RG 634 y 104/2000 RG 388, interpuestos, por doña Isabel Arnaud Rabinal y Ana María Albea Tello y otros contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000; por don José Manuel Duarte Carazo y otros contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, y por doña Pilar Fernández Martínez contra la Orden de 8 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, código A.2008, publicadas en el BOJA de los días 27 y 30 de noviembre de 1999, núms. 138 y 139,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 48/2000 RG 176, 94/2000 RG 334, 97/2000 RG 634 y 104/2000 RG 388.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1742/99, 1662/99, 1537/99, 1684/99, 1568/99, 1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1742/99, 1662/99, 1537/99, 1684/99, 1568/99,

1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99, interpuestos, respectivamente, por don Manuel Antúnez Núñez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000; doña Margarita Cisneros Alcántara, don Francisco José Olmedo Pozo y don José Manuel Duarte Carazo y otros contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100; doña Pilar Bardayo Cabrera, don Antonio Gutiérrez Cotro y doña Inmaculada Cuenca Bonilla contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, código B.2002; don Miguel Angel González Lozano, M.ª Angeles Navarro Angulo y doña Rosa M.ª García Rodríguez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000; y don Juan Antonio Vila Duplá contra las Ordenes de 24 de septiembre y 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos, código D.1000, Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100 y General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 124, 125 y 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1742/99, 1662/99, 1537/99, 1684/99, 1568/99, 1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1370/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1370/99, interpuesto por doña Juana Romera Morón contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Adminis-

trativos, código C.1000, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999 núm. 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1370/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil- Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 23 de marzo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga para todos los días 4 de cada mes desde las 14,00 horas con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo

de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para todos los días 4 de cada mes desde las 14,00 horas con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

A N E X O

Recogida de basuras.

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado.

Un servicio que atenderá urgencias.

Taller.

Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios.

Recogida de basuras: Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado: Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller: Un oficial mecánico.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA (Código de Convenio 7100512).

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2088/96, interpuesto por Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2088/96, interpuesto por Continente, S.A., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, mediante la cual se impuso a Contisa la sanción de multa de 100.001 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Continente, S.A.» contra la desestimación presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de fecha 29.4.1996 de la Delegación Provincial de Huelva, por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante Providencia de fecha 10 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 914/1996, interpuesto por Supermercados Martín, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 914/1996, interpuesto por Supermercados Martín, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Jerónimo Martín González, representante legal de Supermercados Martín, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 5 de abril de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 244/94-F, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de julio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Supermercados Martín, S.A.» contra la Resolución, de fecha 23 de enero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante Providencia de fecha 10 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero) regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999 mediante Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de 29 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1999).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y el artículo 8 de la Orden de 5 de febrero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.19.00.78200.38 A.

Asimismo, se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra la presente Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Ajedrez.

Importe concedido: 960.480 ptas.

Objeto de la subvención: Tres ordenadores portátiles Pentium 266 MMX.Ram 32 MB CDRom 20 x, Disco 2.1 GB.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.

Importe concedido: 3.500.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Máquina Salida; 10 Uds. Ruedas Lenticulares; 15 Uds. Grupos de Pista; 20 Uds. Ruedas radio; 30 Uds. Cascos.

Beneficiario: Federación Andaluza del Deporte Orientación.

Importe concedido: 1.320.000 ptas.

Objeto de la subvención: Elaboración de los mapas de orientación en: Hornachuelos (Córdoba) 10 km²; Arroyo del Valdelecho (Almería) 6 km² y Cabañas (Jaén) 6 km².

Beneficiario: Federación Andaluza de Golf.

Importe concedido: 5.600.000 ptas.

Objeto de la subvención: 29 Uds. Máquinas ordenadores para control y gestión de competición.

Beneficiario: Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

Importe concedido: 1.305.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Prensa inclinada Discos 098 Rdo. Lineales; 1 Ud. Máquina Press Vertical 100 kg S/C; 1 Ud. Contractor Pectoral 60 kg S/C; 1 Ud. Polea Triceps S/Biceps 60 kg S/C; 1 Ud. Polea Cruces 60+60 kg S/C; 1 Ud. Máquinas Dominadas y Fondos 100 Kg S/C; 1 Ud. Polea Alta-Baja 100 kg S/C; 1 Ud. Máquina Gemelo Sentado 80 kg S/C; 1 Ud. Multicadera 60 kg S/C; 1 Ud. Extensión Piernas 80 kg; 1 Ud. Femoral y Cuádriceps 78 kg; 1 Ud. Banco de hombro con banqueta; 1 Ud. Banco declinado; 1 Ud. Banco graduable espalda y asiento; 1 Ud. Banco Scott Bíceps con 6 kg; 1 Ud. Fondo y Abdominales; 1 Ud. Tabla de Abdominales; 1 Ud. Soporte de distintas alturas; 1 Ud. Silla romana hiperextensiones; 1 Ud. Soporte barra y discos; 1 Ud. Soporte de sentadillas; 1 Ud. Mancuerno de 2 pisos 2 m; 1 Ud. Juego de 3 Mancuernas de 4 a 20 kg, de 2 en 2 kg; 1 Ud. Barra de 1 m; 1 Ud. Barra de 1,20 m; 2 Uds. Barras de 1,50 m; 2 Uds. Barras de 1,80 m; 1 Ud. Barra de 2 m toda cromada; 1 Ud. Barra Z; 1 Ud. Maneral en V; 1 Ud. Maneral en Horizontal; 1 Ud. de Remo 2 V Polea Baja; 2 Uds. Barras Dorsales para Polea Alta 2.

Discos: 10 de 1/2 kg; 10 de 1 kg; 10 de 2 kg; 15 de 5 kg; 20 de 10 kg; 15 de 15 kg; 6 de 20 kg; 4 de 25 kg.

Beneficiario: Federación Andaluza de Natación.

Importe concedido: 4.518.200 ptas.

Objeto de la subvención: 8 Uds. Placas de toque 190790; 1 Ud. Juego de Interface y Cableado Intermódulas; 1 Ud. Maletín Ares.

Beneficiario: Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

Importe concedido: 881.600 ptas.

Objeto de la subvención: 8 Uds. Pesos-Balanzas electrónicas de precisión.

Beneficiario: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Importe concedido: 1.715.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 Uds. Piraguas Freedom con remos; 2 Uds. Piraguas Kiwi con remos; 2 Uds. Piraguas Baidarka con remos; 2 Uds. Piraguas Ski Rescate competición Equipada; 1 Ud. Tabla Surf Rescate competición; 1 Ud. Neumática Quint-Silver de 3,80 con motor fuera borda de 15 HP Honda.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis.

Importe concedido: 2.616.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Cronómetro; 2 Uds. Colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 Ud. Espaldera simple; 1 Ud. Espaldera doble; 1 Ud. Banco multiusos; 1 Ud. Banco sueco 3 m; 1 Ud. Bicicleta estática; 1 Ud. Remo hidráulico; 1 Ud. Abductores y Aductores; 1 Ud. Prensa piernas inclinadas; 1 Ud. Torre multipoleas 4 puestos; 1 Ud. Multipower con banco; 1 Ud. Prensa pecho y hombros; 1 Ud. Contractora

pectorales; 1 Ud. Juego postes de minitenis y red trasladables; 1 Ud. Silla juez de tenis; Soportes (bola 12 unidades).

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Importe concedido: 1.055.716 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Cámara acorazada totalmente instalada.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.

Importe concedido: 2.295.000 ptas.

Objeto de la subvención: 6 Uds. Tablas Aloha Infantiles; 6 Uds. Aparejos de Vela Aloha; 1 Ud. Cámara de vídeo con carcasa de protección al agua; 1 Ud. Báscula para peso de embarcaciones.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero) regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999 mediante Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de 4 de agosto de 1999 (BOJA núm. 99, de 26 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y el artículo 8 de la Orden de 5 de febrero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.19.00.78200.38 A.

Asimismo, se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra la presente Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes de Invierno.
Importe concedido: 6.456.000 ptas.

Objeto de la subvención: 60 Uds. Uniformes; 32 Uds. Esquíes, Fijaciones y Bastones Alpinos; 36 Uds. Esquíes, Fijaciones y Bastones Fondo.

Beneficiario: Federación Andaluza de Espeleología.

Importe concedido: 2.877.602 ptas.

Objeto de la subvención: 40 Uds. Casco Explorer con Instalación; 40 Uds. Carburero Ariane Fibra; 40 Uds. Arnés Peltz Fractio; 40 Uds. Tensor de Pecho Peltz C26; 40 Uds. Maillón Zicral Semicircular 10; 40 Uds. Maillón Arce.Gran Apertura 7 Cor.; 40 Uds. Maillón Acero Delta 5; 40 Uds. Bloqueador Pecho Peltz B06 Cro.; 40 Uds. Maneta Peltz Stop D09; 40 Uds. Rapelador Peltz Stop D09.

Beneficiario: Federación Andaluza de Gimnasia.

Importe concedido: 6.773.505 ptas.

Objeto de la subvención: 6 Uds. Colchoneta salto altura 3 x 2 x 0,4 más funda; 1 Ud. Carro portabalones de cuatro ruedas giratorias; 1 Ud. Potro madera piel; 2 Uds. Trampolín tres alturas; 3 Uds. Plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 20 Uds. Colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 10 Uds. Bicicleta aeróbic; 2 Uds. Barra equilibrio regulable 5 m; 1 Ud. Paralela fondos y abdominales; 1 Ud. Barras paralelas metálicas 3 m; 2 Uds. Colchoneta salto pértiga; 1 Ud. Carro psicomotriz con barra de equilibrio, rampas y otros; 2 Uds. Escalera horizontal 4 m; 1 Ud. Tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m; 6 Uds. Espaldera doble; 3 Uds. Trampolín minitramp; 8 Uds. Banco sueco 3 m; 2 Uds. Tabla abdominales con ojiva; 2 Uds. Banco abatible; 2 Uds. Banco abdominales; 2 Uds. Banco multiuso; 2 Uds. Juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados.

Importe concedido: 3.830.784 ptas.

Objeto de la subvención: 256 Uds. Tatamis Judo.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.

Importe concedido: 3.327.500 ptas.

Objeto de la subvención: 5 Uds. Skiffs entrenamiento marca Eurochamp; 2 Uds. Doble Scull entrenamiento marca Eurochamp; 10 Uds. Pares de remo couple; 6 Uds. Remos de punta marca Concepto II.

Beneficiario: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Importe concedido: 4.552.200 ptas.

Objeto de la subvención: 16 Uds. Embarcaciones neumáticas.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, de Guadalcanal (Sevilla).

Mediante Resolución de 31 de enero de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de enero de 2000, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente

132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), que en la celebración de la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran bagaje de tradición y costumbres, singularidad y religiosidad, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, de Guadalcanal (Sevilla) con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- La Directora General, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Guadalcanal (Sevilla).

Mediante Resolución de 31 de enero de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de enero de 2000, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran bagaje de tradición y costumbres, singularidad y religiosidad, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Guadalcanal (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- La Directora General, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2000-1.ª RG 318, interpuesto por la entidad Exantur, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad «Exantur, S.L.» recurso contencioso-administrativo número 88/2000-1.ª RG 318 contra la Resolución de 19 de noviembre de 1999 de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se desestimaron los tres recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 7 de septiembre de 1999, por la que se convocó concurso público para la contratación conjunta o separada de los campamentos de turismo situados en Aracena y Palos de la Frontera (Huelva).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 88/2000-1.ª RG 318 por la entidad «Exantur, S.L.».

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud en Andalucía.

Por ello, y en base de la Orden citada,

RESUELVO

Hacer público los convenios suscritos por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Albaida del Aljarafe.
Alcalá de Guadaira.
Alcalá del Río.
Alcolea del Río.
Algaba, La.
Algámita.
Almadén de la Plata.
El Arahal.
Aznalcóllar.
Badolatosa.
Bollullos de la Mitación.
Bormujos.
Brenes.
Burguillos.
Cabezas de San Juan, Las.
Camas.

Cantillana.
Cañada del Rosal.
Castilleja del Campo.
Castilleja de Guzmán.
Castilleja de la Cuesta.
Castillo de las Guardas.
Casariche.
Cazalla de la Sierra.
Constantina.
Coripe.
Fuentes de Andalucía.
Garrobo, El.
Gelves.
Gines.
Guadalcanal.
Guillena.
Huévar del Aljarafe.
Lantejuela, La.
Lora del Río.
Marinaleda.
Martín de la Jara.
Montellano.
Navas de la Concepción.
Olivares.
Osuna.
Palacios y Villafranca, Los.
Puebla de Cazalla, La.
Puebla del Río, La.
Pruna.
San Nicolás del Puerto.
San Juan de Aznalfarache.
Sanlúcar la Mayor.
Santiponce.
Saucejo, El.
Tomares.
Umbrete.
Utrera.
Valencina de la Concepción.
Villanueva del Río y Minas.
Villafranco del Guadalquivir.
Villaverde del Río.
Viso del Alcor, El.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA****ANUNCIO.**

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, en nombre y representación de don Pedro Alonso Asensio, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación

y Ciencia sobre Resolución desestimatoria presunta del recurso contra Resolución de 17.6.99, que adjudica destino por vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Recurso número 102/2000, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 17 de febrero de 2000.- El Secretario.

ANUNCIO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Luisa Labella Medina, en nombre y representación de don Miguel Armijo González y don Félix Ballesteros Fernández, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud sobre Resolución de 27.12.99, que aprueba la oferta de empleo público para 1999 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 317/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 21 de febrero de 2000.- El Secretario.

ANUNCIO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, en nombre y representación de don Pedro Alonso Asensio, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia sobre Resolución desestimatoria presunta del recurso contra Resolución de 28.5.99, que determina vacantes para prácticas de funcionarios.

Recurso número 103/2000, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 17 de febrero de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.

c) Núm. de expediente: IJ.9.071.11AR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para sede de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de junio de 1999, núm. 73.

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Forma de adjudicación: Directa.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 9.135.000 ptas. (54.902,46 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.

b) Adjudicatario: Novofincas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 654.917 ptas. (3.936,13 euros) de renta mensual.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.

c) Núm. de expediente: IJ.9.123.41AR.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para sede de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30 de septiembre de 1999, núm. 114.
3. Tramitación y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma de adjudicación: Directa.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 2.111.200 ptas. (12.688,56 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.
- b) Adjudicatario: AEF López Sánchez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 527.800 ptas. (3.172,14 euros) de renta mensual.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 776/2000).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
- c) Número de expediente: 8/00/2.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia en las instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencia-112. Ubicado en Sevilla».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Pabellón de Italia, Isla de la Cartuja, de Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses, prorrogables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones (4.000.000) de pesetas (euros 24.040,48).
5. Garantía provisional: Ochenta mil (80.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/504.10.00.
- e) Telefax: 95/504.13.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

- b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente hábil si éste no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

- e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la prórroga del plazo de presentación de proposiciones para la contratación del servicio de limpieza. (PD. 669/2000). (BOJA núm. 37, de 28.3.2000). (PD. 785/2000).

En uso de las facultades que tiene conferidas, esta Delegación Provincial ha resuelto ampliar el plazo previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2000, por la que se anunciaba el concurso, por procedimiento abierto, del servicio de limpieza de los edificios administrativos adscritos a la Delegación Provincial en Cádiz y Jerez de la Frontera hasta el próximo día 14 de abril de 2000 a las 14,00 horas.

Cádiz, 27 de marzo de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de mantenimiento y explotación del Sigma. (PD. 780/2000).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 26/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación del Sigma.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales y todas las provincias de la C.A. Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 36.300.000 ptas. (Treinta y seis millones trescientas mil), 218.167,39 euros (Doscientos dieciocho mil ciento sesenta y siete euros y treinta y nueve céntimos).

5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos-Base de esta Contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa; trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Contratación.

Numero de expediente: 04-JA-1271-0.0-0.0-CV.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera J-323. Tramo: A-320 Torres».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.10.99 (núm. 126).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 87.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.99.

b) Contratista: Probisa Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.166.500 ptas.

Jaén, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Contratación.

Numero de expediente: 03-JA-1268-0.0-0.0-CV.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera J-613. Tramo: A-312 Castellar-Aldeahermosa».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.10.99 (núm. 126).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 99.999.838 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2.12.99.
- b) Contratista: Industrias Metálicas Jober, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.998.000 ptas.

Jaén, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 2/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y consumibles para analizadores «Vitros» para el Servicio de Laboratorio (a2n-2000-HIM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.594.329 ptas. (99.733,93 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.2.2000.
 - b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A. (División Ortho Clinical Diagnostics).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.594.329 ptas. (99.733,93 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz

de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 1999/163465.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de edificación, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la construcción del Centro de Salud T-II La Luz, de Málaga (a163465-DPM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 11.9.99, y corrección de errores en BOJA núm. 114, de 30.9.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.185.000 ptas. (67.223,20 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.12.99.
 - b) Contratista: Don Alejandro Vicens Hualde-Valeriano Miguel Robredo Pérez, U.T.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.185.000 ptas. (67.223,20 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 1999/163598.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto de Edificación, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la construcción del Centro de Salud T-II Gamarra, de Málaga (a163598-DPM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 11.9.99, y corrección de errores en BOJA núm. 114, de 30.9.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.892.000 ptas. (71.472,36 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.12.99.
 - b) Contratista: Don Demófilo Peláez Postigo (en nombre y representación Gamarra U.T.E.).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.278.219 ptas. (67.783,46 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de C.A.P., en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 3003/99.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de un simulador AX 100 RPT con destino al Pabellón General del Hospital Reina Sofía (Córdoba) (a3003n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.578.844 ptas. (45.549,77 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24.2.00.
 - b) Contratista: Picker Medical Imaging International España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.578.844 ptas. (45.549,77 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 1999/264840 (NSP.9/00).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal de guardia y autorizado (a264840n-HTO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.750.000 ptas. (52.588,56 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7.2.00.
 - b) Contratista: Andarax de Hostelería, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.750.000 ptas. (52.588,56 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 33/99.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a33n-99-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.814.023 ptas. (34.942,98 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14.12.99.
 - b) Contratista: Lilly, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.814.023 ptas. (34.942,98 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR99027 (1999/063462).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de menaje (ahr99027-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 27.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.110.740 ptas. (186.979,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.2.00.

b) Contratista: Antonio Matachana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.748.760 ptas. (172.783,53 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 946.019 ptas. (5.685,69 euros).

7. Núms. de órdenes declaradas desiertas: 9, 13 y 20.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/134366 (HR99050).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de colchones (a134366-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 19.8.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.919.730 ptas. (77.649,14 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.2.00.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.180.000 ptas. (73.203,27 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 763/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Algeciras-La Línea. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/047333.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento para el personal en turnos de Atención Continuada en el Distrito (47333-DAL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones setecientos catorce mil ochocientos pesetas (18.714.800 ptas.). Ciento doce mil cuatrocientos setenta y ocho euros con veintidós céntimos (112.478,22 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Plaza General Menéndez Tolosa, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11202.

d) Teléfono: 95/602.63.34.

e) Telefax: 95/602.63.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Distrito, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 764/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cabra-Lucena-Montilla. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/054969 (1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de glucemia (54969-ACL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesetas (16.272.000 ptas.). Noventa y siete mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos (97.796,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1.º Acc.

c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.

d) Teléfono: 95/765.51.42.

e) Telefax: 95/765.51.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General, Distrito Sanitario Montilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30.6.2002.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito de Montilla, en la hora y la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 765/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cabra-Lucena-Montilla. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/054983 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de guantes látex u.s.u. y guantes látex estériles u.s.u. (54983-ACL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones novecientos ochenta y seis mil cien pesetas (3.986.100 ptas.). Veintitrés mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (23.956,95 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1.º Acc.

c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.

d) Teléfono: 95/765.51.42.

e) Telefax: 95/765.51.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General, Distrito Sanitario Montilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30.6.2001.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito de Montilla, en la hora y la fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 766/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cabra-Lucena-Montilla. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/054989 (3/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de agujas u.s.u., jeringas u.s.u. y jeringas insulina u.s.u. (54989-ACL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones catorce mil sesenta pesetas (12.014.060 ptas.). Setenta y dos mil doscientos cinco euros con noventa y seis céntimos (72.205,96 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1.º Acc.

c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.

d) Teléfono: 95/765.51.42.

e) Telefax: 95/765.51.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General. Distrito Sanitario Montilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30.6.2001.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito de Montilla, en la hora y la fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 767/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cabra-Lucena-Montilla. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/054998 (4/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vendas crepé, vendas gasa orillada, vendas de yeso, vendas algodonas, vendas elásticas adhesivas, gasas estériles, compresas de gasa (54998-ACL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones ciento noventa mil cien pesetas (12.190.100 ptas.). Setenta y tres mil doscientos sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (73.263,98 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1.º Acc.

c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.

d) Teléfono: 95/765.51.42.

e) Telefax: 95/765.51.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General, Distrito Sanitario Montilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30.6.2001.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito de Montilla, en la hora y la fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 768/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 2000/017095 (19/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas y publicaciones (17095-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones ochocientos mil pesetas (15.800.000 ptas.). Noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (94.959,91 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 769/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 1999/190931 (30/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma del Hospital de Día Onco-Hematológico (190931-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos nueve pesetas (49.879.809 ptas.). Doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (299.783,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 770/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C P. 2000/050143.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario programado mediante concierto (50143-HAX).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de ptas.). Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación:

a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga, Málaga, 29700.

d) Teléfono: 95/254.83.11.

e) Telefax: 95/254.83.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza de Centros de Enseñanza dependientes de esta Delegación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones siguientes:

Elementos comunes a los licitadores:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Consejería en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de dicha Delegación.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los Centros de Enseñanzas dependientes de esta Delegación Provincial.
 - b) División por lotes y expedientes: SG/Limp/Dolmen de Soto.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 140, de 2 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Declarada de urgencia por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 18 de octubre de 1999.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

Elementos específicos de cada licitación:

Limpieza de los Centros de Enseñanza que, a continuación, se indican:

Expediente: SG/Limp/Dolmen de Soto.
 Centro: I.E.S. Dolmen de Soto.
 Lugar de ejecución: Trigueros.
 Presupuesto base de licitación: 4.375.184 pesetas (26.295,385 euros).
 Adjudicación.
 Fecha: 30 de diciembre de 1999.
 Contratista: Castor Costa, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 3.895.345 pesetas (23.411,494 euros).

Huelva, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 736/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: S/03/00.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Instalación de un Sistema de Cableado y Electrónica de Red en distintos edificios de la Universidad de Huelva.
 - b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Diversos edificios de la Universidad de Huelva.
 - e) Plazo de entrega: 28 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, Importe total: 7.000.000 de pesetas.
5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959/22.65.50.
 - e) Fax: 959/27.12.91.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se retirará en la Sección de Contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de Participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 h).

1.^a Universidad de Huelva.

2.^a Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.^a Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma; si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 14 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, por el que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de mobiliario de oficinas para las nuevas dependencias de la Policía Local en la Isla de la Cartuja. (PP. 762/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número del expediente: 301/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del Objeto: Adquisición del suministro de mobiliario de oficinas para las nuevas dependencias de la Policía Local en la Isla de la Cartuja.
 - b) Números de unidades a entregar: Las indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
 - c) División por lotes y números: Entregas unitarias.
 - d) Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local. Américo Vespucio, Isla de la Cartuja.
 - e) Plazo de entrega: 60 días como máximo, a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario de la adjudicación de la oferta.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.217.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 124.340 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.
 - b) Domicilio: Avda. de Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/450.57.50.
 - e) Telefax: 95/450.57.57.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia técnica del contratista podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
- 2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas. (Sobres 2 y 3).

a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.

b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.

e) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.

11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Padul (Granada). (PP. 413/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PADUL (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija	300 ptas./trimestre
Cuota variable	
De 0 a 15 m ³ /trimestre	25 ptas./m ³
Más de 15 a 30 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 30 a 45 m ³ /trimestre	125 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	200 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso industrial	
Cuota fija	300 ptas./trimestre
Cuota variable	
De 0 a 15 m ³ /trimestre	25 ptas./m ³
Más de 15 a 45 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	125 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.967 ptas./mm	
Parámetro B: 0 ptas./l/seg	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	3.900 ptas.
20	6.000 ptas.
25	7.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 571/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)	
Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	Ptas./mes
13	236,7
15	242,2
20	400
25	583,3
30	788
40	1.318,1
50	1.944,5
65	2.653,9
80	4.790
Uso industrial, organismos oficiales y otros usos (extrarradio).	
Calibre del contador en mm	Ptas./mes
13	456,2
15	509,2
20	841,2
25	1.226,8
30	1.654,6
40	2.771,5
50	4.827,1
65	5.579,3
80	9.423,4
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /bimestre	68,8 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /bimestre	97 ptas./m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	145,4 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	197,3 ptas./m ³
Uso extrarradio	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	112,4 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	133,8 ptas./m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	92,6 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	109 ptas./m ³
Uso oficial/bimestre	
Bloque único	106 ptas./m ³

Bonificación: Los pensionistas, que cumplan las condiciones señaladas en la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de noviembre de 1999, tendrán una bonificación del 90% en el precio del primer bloque de la tarifa doméstica.

Cuota de contratación

Calibre del contador	Doméstico (Ptas.)	Extrarradio (Ptas.)	Industrial (Ptas.)	Oficial (Ptas.)
13 mm	4.589	6.806	5.390	6.356
15 mm	5.789	8.006	6.590	7.556
20 mm	8.789	11.006	9.590	10.556
25 mm	11.789	14.006	12.590	13.556
30 mm	14.789	17.006	15.590	16.556
40 mm	20.789	23.006	21.590	22.556
50 mm	26.789	29.006	27.590	28.556

Calibre del contador	Doméstico (Ptas.)	Extrarradio (Ptas.)	Industrial (Ptas.)	Oficial (Ptas.)
65 mm	35.789	38.006	36.590	37.556
80 mm	44.789	47.006	45.590	46.556

Cuota de reconexión 4.589 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm	Uso doméstico (Ptas.)	Uso industrial, extrarradio y oficial (Ptas.)
13	6.153	11.861
15	7.266	15.277
20	15.999	33.649
25	29.164	61.341
Más de 30	47.279	99.277

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.256 ptas./mm
Parámetro B: 5.484 ptas./l/seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

Frac. Volu.: Fraccionamiento en período voluntario.

Doc./Año: Expediente/Año.

Núm. Liq./Año: Número liquidación y año.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento tributario.

Requerimientos:

Nombre y apellidos: Silap, S.A.

Liquidación: Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Número liquidación: 34120/99.

Importe principal: 98.000.

En relación con la solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento de fecha 8.11.99 formulada por Silap, S.A., con CIF A-14.230.346, y domicilio a efectos de notificación en C/ Poeta Luis Cernuda, 10, C.P. 14012, de Córdoba, e intentada por dos veces la presente notificación, en relación con la deuda enunciada en el encabezamiento, se le requiere, a tenor del art. 51.7 del RGR, para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos que a continuación se relacionan, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al cobro por vía de apremio.

La documentación requerida es la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la declaración de IRPF.
- Aval bancario o compromiso del mismo, que deberá ser cumplimentado por la entidad avalista.

Cuando se justifique la imposibilidad de obtener dicho aval, se podrá admitir alguna de las siguientes garantías:

- Hipoteca mobiliaria o inmobiliaria.
- Prenda con o sin desplazamiento.
- Fianza personal y solidaria.
- Cualquier otra que se estime suficiente.

Córdoba, 25 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ Real, 99, Edif. Don Vicente, 2.ª planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXPTE. 224/91 LIQ. 113/98 T.P. V.DECLARADO: 5.700.000	ROBERT A. MONAGHAN IMPORTE: 388.412 V.COMPROBADO: 10.473.560	EXPTE. 2846/98 LIQ. 1395/98 T.P. V.DECLARADO: 1.000.000	JOSE L. OLMEDO DORA IMPORTE: 7.822 V.COMPROBADO: 1.126.800
EXPTE. 224/91 LIQ. 114/98 T.P. V.DECLARADO: 5.700.000	JANET E. MONAGHAN IMPORTE: 388.412 V.COMPROBADO: 10.473.560	EXPTE. 2967/98 LIQ. 694/98 T.P. V.DECLARADO: 6.400.000	NATIVIDAD HERRERIN SANCHEZ IMPORTE: 19.817 V.COMPROBADO: 12.188.000
EXPTE. 275/91 LIQ. 282/97 T.P. V.DECLARADO: 5.000.000	GERMAN MARTIN CANOSA IMPORTE: 407.248 V.COMPROBADO: 9.975.000	EXPTE. 3082/98 LIQ. 703/98 T.P. V.DECLARADO: 6.000.000	CONCEPCION RODRIGUEZ GRANGIER IMPORTE: 7.296 V.COMPROBADO: 6.121.600
EXPTE. 275/91 LIQ. 283/97 T.P. V.DECLARADO: 5.000.000	JUAN M. QUIROS QUIROS IMPORTE: 407.248 V.COMPROBADO: 9.975.000	EXPTE. 3560/98 LIQ. 772/98 T.P. V.DECLARADO: 6.000.000	CRISTINA ELFRIEDE ALTHEIDE IMPORTE: 46.680 V.COMPROBADO: 6.669.750
EXPTE. 2840/93 LIQ. 303/95 T.P. V.DECLARADO: 7.000.000	BERNT RICCKARD NYSTROM IMPORTE: 72.738 V.COMPROBADO: 8.177.000	EXPTE. 3673/98 LIQ. 787/98 T.P. V.DECLARADO: 2.000.000	MARIA BIEDMA GANO IMPORTE: 82.040 V.COMPROBADO: 3.359.232
EXPTE. 1283/94 LIQ. 1032/96 T.P. V.DECLARADO: 4.500.000	JAVIER RAMONEDA PEREZ IMPORTE: 147.194 V.COMPROBADO: 6.494.588	EXPTE. 3821/98 LIQ. 804/98 A.J.D. V.DECLARADO: 2.700.000	JOSE M. RODRIGUEZ JUAREZ IMPORTE: 2.712 V.COMPROBADO: 3.240.000
EXPTE. 5081/94 LIQ. 236/97 T.P. V.DECLARADO: 10.000.000	PIERRE ANDRE PAUREAU IMPORTE: 298.470 V.COMPROBADO: 13.750.000	EXPTE. 4061/98 LIQ. 836/98 T.P. V.DECLARADO: 15.160.000	MA LAUISA GARCIA DEL OLMO IMPORTE: 44.625 V.COMPROBADO: 15.875.376
EXPTE. 5081/94 LIQ. 237/97 T.P. V.DECLARADO: 10.000.000	SIMONE PAUREAU IMPORTE: 298.470 V.COMPROBADO: 13.750.000	EXPTE. 4139/98 LIQ. 845/98 T.P. V.DECLARADO: 500.000	EFTHYMIA SCHENDORF IMPORTE: 24.227 V.COMPROBADO: 900.000
EXPTE. 1739/95 LIQ. 73/96 T.P. V.DECLARADO: 4.300.000	JUAN B. SANCHEZ CASTILLO IMPORTE: 103.262 V.COMPROBADO: 5.898.672	EXPTE. 4216/98 LIQ. 854/98 A.J.D. V.DECLARADO: 14.300.000	MICHAEL RAYMOND TRAY IMPORTE: 6.107 V.COMPROBADO: 15.513.900
EXPTE. 227/96 LIQ. 635/96 T.P. V.DECLARADO: 4.500.000	BRIAN EDWARD HICKIN IMPORTE: 318.692 V.COMPROBADO: 6.418.656	EXPTE. 4451/98 LIQ. 897/98 T.P. V.DECLARADO: 5.600.000	MANUEL NAVARRO BERNAL IMPORTE: 84.852 V.COMPROBADO: 14.027.245
EXPTE. 1935/96 LIQ. 665/98 T.P. V.DECLARADO: 2.000.000	ANGELA MA GENTIL HERNANDEZ IMPORTE: 57.435 V.COMPROBADO: 2.800.000	EXPTE. 4542/98 LIQ. 903/98 A.J.D. V.DECLARADO: 9.494.380	MA JESUS MARIANO GARCIA IMPORTE: 5.955 V.COMPROBADO: 10.685.282
EXPTE. 2329/97 LIQ. 898/97 T.P. V.DECLARADO: 458.350	VANESA OJEDA GUERRERO IMPORTE: 305.884 V.COMPROBADO: 5.500.000	EXPTE. 4779/98 LIQ. 1118/98 T.P.	NTLSA M. SHOFNER IMPORTE: 1.565.851
EXPTE. 2413/97 LIQ. 1056/98 T.P. V.DECLARADO: 400.000	JOSE F. RUEDA MARLIN IMPORTE: 14.037 V.COMPROBADO: 610.600	EXPTE. 5357/98 LIQ. 1180/98 T.P. V.DECLARADO: 18.000.000	ANTONIO G. CASTEJON EBBINK IMPORTE: 191.352 V.COMPROBADO: 21.189.900
EXPTE. 2590/97 LIQ. 30/98 T.P. V.DECLARADO: 5.500.000	FELIPE SAENZ MARTINEZ IMPORTE: 719.695 V.COMPROBADO: 9.347.200	EXPTE. 5470/98 LIQ. 1190/98 A.J.D. V.DECLARADO: 6.000.000	JOSE L. FERNANDEZ LAGO IMPORTE: 23.550 V.COMPROBADO: 10.710.000
EXPTE. 3634/97 LIQ. 1068/98 T.P. V.DECLARADO: 10.000.000	ALBERTS ON THE PORT S.L. IMPORTE: 108.411 V.COMPROBADO: 11.642.400	EXPTE. 5882/98 LIQ. 1259/98 T.P. V.DECLARADO: 8.000.000	BRIAN GYLYN WILCOCK IMPORTE: 8.503 V.COMPROBADO: 8.141.724
EXPTE. 3868/97 LIQ. 14/99 T.P. V.DECLARADO: 1.168.000	PETER JOSEPH SCHMITZ IMPORTE: 5.536 V.COMPROBADO: 1.291.736	EXPTE. 5998/98 LIQ. 1270/98 T.P. V.DECLARADO: 2.160.000	ALFONSO MONTE CARVAJAL IMPORTE: 68.716 V.COMPROBADO: 3.543.840
EXPTE. 4105/97 LIQ. 1076/98 T.P. V.DECLARADO: 11.600.000	EUGENIO BLANCA ROSAS IMPORTE: 175.115 V.COMPROBADO: 14.178.261	EXPTE. 6356/98 LIQ. 1443/98 A.J.D. V.DECLARADO: 11.000.000	DIMAS GARCIA GARCIA IMPORTE: 5.512 V.COMPROBADO: 12.074.400
EXPTE. 4133/97 LIQ. 1077/98 T.P.	PUERTO ROMANO DE ESTEPOÑA IMPORTE: 492.837	EXPTE. 6430/98 LIQ. 1459/98 T.P. V.DECLARADO: 9.000.000	ANTONIO CUTROPIA IMPORTE: 48.442 V.COMPROBADO: 9.807.360
EXPTE. 4504/97 LIQ. 1087/98 T.P. V.DECLARADO: 3.000.000	DENISE REED IMPORTE: 16.798 V.COMPROBADO: 3.259.200	EXPTE. 6503/98 LIQ. 42/99 T.P. V.DECLARADO: 8.000.000	JULIAN ROMERO SANCHEZ IMPORTE: 52.437 V.COMPROBADO: 8.868.068
EXPTE. 4811/97 LIQ. 599/98 A.J.D. V.DECLARADO: 12.056.000	ENRIQUE MORENO LOPEZ IMPORTE: 78.925 V.COMPROBADO: 27.068.175	EXPTE. 6642/98 LIQ. 62/99 T.P. V.DECLARADO: 8.000.000	JESUS SALGUEIRO BECERRA IMPORTE: 41.010 V.COMPROBADO: 8.680.000
EXPTE. 5888/97 LIQ. 1374/98 A.J.D. LIQ. 1375/98 A.J.D. V.DECLARADO: 6.000.000	MERCA YRAMAR S.L. IMPORTE: 25.408 IMPORTE: 25.408 V.COMPROBADO: 10.612.000	EXPTE. 6890/98 LIQ. 87/99 A.J.D. V.DECLARADO: 15.000.000	MA JESUS ARAGON YIMENEZ IMPORTE: 82.500 V.COMPROBADO: 12.135.600
EXPTE. 826/98 LIQ. 1378/98 T.P. V.DECLARADO: 600.000	STIG GOTE BENGTISSON IMPORTE: 86.517 V.COMPROBADO: 1.652.400	EXPTE. 7009/98 LIQ. 103/99 T.P. V.DECLARADO: 250.000	LUCIANO QUAINI IMPORTE: 59.057 V.COMPROBADO: 1.144.800
EXPTE. 1832/98 LIQ. 1385/98 T.P. V.DECLARADO: 10.905.000	ANTONIO LUNA BARRIENTOS IMPORTE: 91.268 V.COMPROBADO: 12.368.399	EXPTE. 7010/98 LIQ. 104/99 T.P. V.DECLARADO: 250.000	EMMA TRAVAGLINI IMPORTE: 59.059 V.COMPROBADO: 1.144.800
EXPTE. 2701/98 LIQ. 636/98 T.P. V.DECLARADO: 2.870.000	CHRISTOPH WALTER STEINER IMPORTE: 29.111 V.COMPROBADO: 3.353.400	EXPTE. 7241/98 LIQ. 124/99 T.P. V.DECLARADO: 3.000.000	JOSE L. FERNANDEZ DOMINGUEZ IMPORTE: 26.169 V.COMPROBADO: 3.418.268
EXPTE. 2710/98 LIQ. 638/98 T.P. V.DECLARADO: 5.000.000	JAMES WILLIAM SMITH IMPORTE: 94.605 V.COMPROBADO: 6.576.750	EXPTE. 7270/98 LIQ. 126/99 T.P. V.DECLARADO: 8.500.000	FRANCISCO DE TORRES ROMERO IMPORTE: 6.719 V.COMPROBADO: 8.608.000
EXPTE. 2721/98 LIQ. 641/98 T.P. V.DECLARADO: 6.000.000	JOAN AUDREY GONSHAW IMPORTE: 85.676 V.COMPROBADO: 7.300.400	EXPTE. 7383/98 LIQ. 140/99 T.P. V.DECLARADO: 3.500.000	JOSE MA ROJAS BRAVO IMPORTE: 78.248 V.COMPROBADO: 4.804.128
EXPTE. 2735/98 LIQ. 214/99 T.P. V.DECLARADO: 250.000	CRISTOBAL MONTEGORDO BONILLA IMPORTE: 76.711 V.COMPROBADO: 1.473.300	EXPTE. 293/99 LIQ. 275/99 A.J.D.	J. VICENTE CAMPOS MARTIN IMPORTE: 30.831
EXPTE. 2763/98 LIQ. 645/98 T.P. V.DECLARADO: 3.950.000	REMI ANDRE FREMY IMPORTE: 7.200 V.COMPROBADO: 4.070.000	EXPTE. 516/99 LIQ. 300/99 A.J.D.	KEVIN NEWMAN IMPORTE: 28.605
EXPTE. 2794/98 LIQ. 649/98 T.P. LIQ. 650/98 T.P. V.DECLARADO: 4.230.000	JUAN P. MARTINEZ CORDON IMPORTE: 48.177 IMPORTE: 12.690 V.COMPROBADO: 5.025.750	EXPTE. 526/99 LIQ. 301/99 A.J.D.	ARTMURAL COSTA S.L. IMPORTE: 1.028
		EXPTE. 548/99 LIQ. 305/99 A.J.D.	WILLIAM EDWARDS IMPORTE: 21.006
		EXPTE. 756/99 LIQ. 329/99 T.P. V.DECLARADO: 8.000.000	DOMINGO PEROGIL CHAMORRO IMPORTE: 110.172 V.COMPROBADO: 9.836.208
		EXPTE. 843/99 LIQ. 363/99 T.P. V.DECLARADO: 6.300.000	JOSE CHAMIZO GONZALEZ IMPORTE: 42.588 V.COMPROBADO: 7.006.608

EXPTE. 1134/99 LIQ. 414/99 T.P. V.DECLARADO: 10.000.000	BEFNGT MAGNUS P. HEDMAN IMPORTE: 69.397 V.COMPROBADO: 11.108.448
EXPTE. 1189/99 LIQ. 432/99 T.P. V.DECLARADO: 12.000.000	EVARISTO VILLA RUIZ IMPORTE: 185.918 V.COMPROBADO: 14.310.912
EXPTE. 1373/99 LIQ. 459/99 T.P. V.DECLARADO: 700.000	JOSE NAVARRO NAVARRO IMPORTE: 10.208 V.COMPROBADO: 1.004.800

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

<u>TRANS./SUJETO PASIVO</u>	<u>EXPTE./IMPUESTO</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
JIMENEZ BARTOLOME, MANUEL	2528/89/T.P.	VALORAC.RAZONADA
ALONSO ARNAIZ, RAFAEL	3996/96/T.P.	BASE ART.14.7.
CARDENAS SOLANO, JORGE	1862/97/T.P.	BASE ART.14.7.
MARTINEZ DE LA PISA,CARLOS	1874/97/T.P.	BASE ART.14.7.
HERREROS VILLAREJO,MARIA M.	2387/97/T.P.	BASE ART.14.7.
TRAEN, JENA MARIE LOUISE VANDEVELDE, VICTOR A.	3717/97/T.P.	BASE ART.14.7.
SHOPNER, NILSA M SHOPNER, NELLY MARIE	4779/98/T.P.	BASE ART.14.7
CASTILLO ALFEREZ,CFCILIO	5309/98/T.P.	BASE ART.14.7
NICOLAS SIERRA, ALBERTO	6103/98/T.P.	RESOL.REPOSICION
GUTIERREZ RUIZ, PATRICIA GUTIERREZ ANDERSON, ALEJANDRO	7255/98/T.P.	BASE ART.14.7.

Málaga, 23 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancracio, 16-18, 3.º, teléfono 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto

por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

Relación expedientes incurso en base y liquidación:

Doc. Suc. 47/96. Emilia Ostos Tejero. NIF: 52.240.934-E. C/ Verderón 24, Torreblanca. Sol Fuengirola. Liq. 1132/99 Suc. Importe: 2.852.533 ptas.

Doc. Suc. 47/96. José Ostos Tejero. NIF: 30.469.111-E. C/ Mari-Rorija, núm. 13, 2.º-3.º Izda. Ecija, Sevilla. Liq. 1131/99 Suc. Importe: 2.852.533 ptas.

Málaga, 13 de marzo de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expediente: Núm. 16/99.

Encausado: Pap, 42, S.L.

Ultimo domicilio: Héroes de Toledo, 7 plta. 2 Mddo. 2, Sevilla.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente: Núm. 19/99.

Encausado: Aridos Angorrilla, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Nicolás Orta, 59, Huelva, 21006.

Acto que se notifica: Pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente: Núm. 34/99.

Encausado: Eugenio Barroso Ponce.

Ultimo domicilio: C/ Conde de López Muñoz, 34, 3.º, Huelva, 21006.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente: Núm. 51/99.

Encausado: Megasbal, S.L.

Ultimo domicilio: López de Gomara, 35, 6.ª pta., piso 4, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento de Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Contenido: Resolución de Concesión, condicionada a la presentación de documentación; se inicia trámite de audiencia para continuar con la tramitación de los expedientes siguientes:

Núm. Expediente: RSG-102/98-CA. DNI: 75.782.906-E.
Nombre: José Antonio Sánchez Romero Bernal.
Ultimo domicilio: C/ Vélez de Guevara, núm. 5.
11520-Rota.

Núm. Expediente: RSG-112/98-CA. DNI: 75.752.719-B.
Nombre: Eva María Gutiérrez Guerra.
Ultimo domicilio: C/ Torre, 5-1.º Izqda.
11002-Cádiz.

Núm. Expediente: RSG-226/98-CA. DNI: 31.706.422-W.
Nombre: José María Guerrero Galán.
Ultimo domicilio: Ctra. Calvario, km 5.
11400-Jerez de la Frontera.

Núm. Expediente: RSG-255/98-CA. DNI: 31.595.804-Z.
Nombre: Guadalupe Torrejón Castro.
Ultimo domicilio: Albariza de Montealto, núm. 21.
Jerez de la Frontera.

Núm. Expediente: RSG-327/98-CA. DNI: 05.272.494-C.
Nombre: Manuela González Parrilla.
Ultimo domicilio: Avda. de la Paz, núm. 5.
11500-El Puerto de Santa María.

Núm. Expediente: RSG-377/98-CA. DNI: 52.927.905-Y.
Nombre: Mario Betanzos Gutiérrez.
Ultimo domicilio: Bda. San Carlos, 17-2.º B.
11130-Chiclana de la Frontera.

Núm. Expediente: RSG-431/98-CA. DNI: 31.198.608-M.
Nombre: Manuel Lobo Cabral.
Ultimo domicilio: Urbanización La Molina, núm. 42.
11630-Arcos de la Frontera.

Cádiz, 17 de febrero de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Comercio y Cooperación Económica de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

Núm. Expte.: CO-SN 2/99.

Encausado: Dolores López Gómez.

Ultimo domicilio: C/ Costa 16, Tharsis (Alosno).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de comercio.

Núm. Expte.: XO-SN 3/99.

Encausado: Juana Josefa García Marín.

Ultimo domicilio: C/ Doctor Fleming, 64, Tharsis (Alosno).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de comercio.

Huelva, 17 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Mantenedores e Instaladores de Contra Incendios -Amicoin-.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo, a las 14,00 horas del día 21 de febrero de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Mantenedores e Instaladores de Contra Incendios -Amicoin-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios mantenedores e instaladores de sistemas y equipos de protección contra incendios.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Rafael Bellido López, don Emilio Rubio Martínez, don Francisco Ruiz Fernando, don José León Martínez, don Salvador Peracuala Espino, don Francisco Expósito Martínez, don Francisco Robles Alejandro, don Fco. Manuel Gómez Oneto, don Francisco de la Piedra Díaz, don Manuel Fco. Puerma Aranda, don Fco. José Martínez Gámez, don Alberto García González, don Antonio del Marco Herrera, don José A. Tejada Ramón, don Juan José Porcel Martínez, don Manuel Campos Ramírez, don Simón Torreglosa Soto y don Antonio María Fernández Palacios. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 17 de febrero de 2000.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a doña Josefa Vázquez Cervantes por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-51/98).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-51/98, incoado contra doña Josefa Vázquez Cervantes, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 3.4.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 39, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la C/ Gonzalo de Berceo, núm. 49, 4.º A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose descargo alguno.

Segundo. Con fecha 3.8.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 89, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya formulado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de Desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al desahucio de doña Josefa Vázquez Cervantes de la vivienda sita en la C/ Gonzalo de Berceo, 49, 4.º A, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución

para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a doña Rosario García Almansa por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-74/99).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda, sita en Bda. Hispanoamérica, núm. 4, de Rociana del Condado, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 9 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Samuel Gallego Guerrero por ocupación sin título de la vivienda que se cita. (Expte. A-73/99).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: Ocupar la vivienda sita en la calle Bolivia, núm. 2, 3.ª Dcha. de Huelva, sin título legal para ello, que constituye motivo de desahucio, a tenor de lo previsto en la causa 2.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que, transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo

76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 1 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Francisco Rodríguez Barroso por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-67/99).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Ud. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en C/ Real, portal 3, bajo D, de Aljaraque, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.^a del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que, transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución de 20 de diciembre de 1999, dirigida a doña María Palomino Núñez por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-58/99).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-58/99, incoado contra doña María Palomino Núñez por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 23.11.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda, sita en C/ Gonzalo de Berceo, 4, bajo A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

P R O P U E S T A

Acordar el desahucio de doña María Palomino Núñez respecto a la vivienda, sita en C/ Gonzalo de Berceo, 4, bajo A, de Huelva, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la propuesta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 20 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución, de 2 de diciembre de 1999, dirigida a doña Ana M.^a Rodríguez Contreras por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-63/99).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-63/99, incoado contra doña Ana M.^a Rodríguez Contreras por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Presentada denuncia por el Excmo Ayuntamiento de Isla Cristina con fecha 4.11.99, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la C/ Arnau, núm. 54, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente propuesta:

Acordar el desahucio de doña Ana María Rodríguez Contreras, respecto a la vivienda sita en C/ Arnau, núm. 54, de Isla Cristina, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda a contar desde la notificación de la propuesta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 2 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación, que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 188/99.

Notificado a: Don Jorge Sánchez Martín.

Ultimo domicilio: Avda. Salobreña, 19, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 183/99.

Notificado a: Don Francisco Bernardo Alonso Martín.

Ultimo domicilio: Pgno. Ind. La Gasolinera, Salobreña (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 10/00.

Notificado a: Sociedad Cooperativa Coava, S.A.A.

Ultimo domicilio: Cno. de Illora, s/n, Valderrubio (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 1 de marzo de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de reintegro de gastos por dietas de desplazamiento.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar requerimiento de documentación a los interesados que a continuación se relacionan; imprescindible para completar el expediente de solicitud de reintegro de gastos por dietas de desplazamiento iniciados a solicitud de los mismos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que para conocer el contenido íntegro de dicha petición de subsanación podrán comparecer en el plazo de diez días ante la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Castelao, 8, Polígono Guadalhorce, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo indicado se entenderá desistido de su petición, archivándose la misma, previa Resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: D.04/98.

Notificado: Miguel Angel Romero Gámez.

Ultimo domicilio: Caballero de las Doncellas, 2, 7, 1, El Palo (Málaga), 29018.

Trámite notificado: Documentación.

Núm. expte.: D.16/99.

Notificado: Josefa Jiménez Rodríguez.

Ultimo domicilio: Avda. Simón Bolívar, 17, 5, 4. Málaga, 29011.

Trámite notificado: Documentación.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 187 y 189/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de las menores que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Sebastián Cantero López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores núms. 187 y 189/96, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de las menores J.C.L. y MC.C.L., nacidas en Jaén, los días 15 de noviembre de

1988 y 18 de diciembre de 1992, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor de las menores, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Caso de que los padres de las menores no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Sebastián Cantero López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, C/ Manuel Ruiz de Córdoba, núm. 7, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 188/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Sebastián Cantero López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 188/96, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor JM.C.L., nacido en Jaén, el 5 de noviembre de 1990, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor del menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Caso de que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Sebastián Cantero López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, C/ Manuel Ruiz de Córdoba, núm. 7, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 65/93, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose don Pedro Rodríguez García en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 65/93, dictó Resolución, acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor J.M.R.G., nacido en Alcalá la Real (Jaén) el día 12 de enero de 1991, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento los padres o tutor del menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Dado que los padres del menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Pedro Rodríguez García, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 23 de febrero de 2000 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Asuntos Sociales, por lo que se ordena la notificación por edicto a doña Magdalena Gil Latorre, de las Resoluciones de fecha 25.1.00 y 7.2.00, que acordaban declarar la situación legal de desamparo y constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor L.S.G. al estar en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de la menor, podrá comparecer en el plazo de los diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería, para el conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 23 de febrero de 2000.- El Delegado.

ACUERDO de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrea Frank, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2000, acordando dejar sin efecto la Resolución de 28 de octubre de 1998, cesando la tutela de los menores R.M.N. y J.A.F.M., así como el acogimiento familiar constituido en su día a favor de los abuelos maternos y solicitar el seguimiento por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Roque. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de febrero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación trámite de audiencia y vista expediente, conforme al artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica este anuncio, por el que se da trámite de Audiencia y vista en el expediente de protección núm. 99/21/0071, relativo al menor F.M.C.V., a los padres del mismo, Francisca Vizcaíno Salguero y Antonio Contreras Jiménez, para que comparezcan y formulen las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en las dependencias del Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en C/ Mora Claros, núms. 4-6, de Huelva, a los efectos del art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 10 de febrero de 2000.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y actos administrativos recaídos en el Programa Solidaridad.

CONTENIDO DEL ACTO

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad (Decreto 2/1999, de 12 de enero), a los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de

la Ley 30/92, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0009/98	Adela Cortés Cortés	Málaga
MA-0139/98	Domitila Fernández Cortés	Málaga
MA-0064/98	Manuel Villatoro Jiménez	Málaga
MA-0786/99	Dolores Amaya Román	Málaga
MA-0344/98	Antonia Utrera Amador	Málaga
MA-1677/99	Fátima Mohamed Azouaghe	Málaga
MA-1958/99	M. ^a Carmen García García	Benalmádena
MA-0041/99	Juan Miguel Sánchez Bernal	Málaga
MA-1036/99	Pedro Gómez Sánchez	Málaga
MA-1175/99	Rosario Cortés Heredia	Vélez-Málaga
MA-2345/99	Josefa Iznata Atencia	Málaga
MA-0569/99	Josefa Rodríguez Jiménez	Antequera
MA-1397/99	Rafaela Rodríguez Gómez	Benalmádena
MA-2584/99	Gema González García	Málaga
MA-2384/99	José Ramón Fajardo Heredia	Málaga
MA-2356/99	Consuelo Pardo Silva	Málaga
MA-2180/99	Antonio Navarrete Caro	Málaga
MA-1330/99	Antón Jiménez Jiménez	Archidona

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se procede al archivo del expediente de los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0394/98	Noemí López Cassio	Málaga
MA-1582/97	M. ^a Rosa Román González	Torremolinos
MA-1420/99	Reyes Vázquez Flores	Coín
MA-1410/99	Ana Núñez Ortiz	Málaga
MA-1549/97	Rosario Peláez Linares	Málaga

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes Actos Administrativos por los que se les requiere documentación, que deberán entregar en el plazo de 10 días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Muelle de Heredia, núm. 26, 3.^a planta, con la advertencia de que si así no lo hicieran se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de dicha Norma.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0041/99	Juan M. Sánchez Bernal	Málaga
MA-2195/99	Antonio Fuentes Fernández	Málaga
MA-1663/99	M. ^a Dolores Domínguez Navarro	Málaga
MA-0177/99	Eugenio Cárdenas Palomo	Málaga
MA-2011/99	Isabel Cortés Cortés	Marbella
MA-2195/99	Antonio M. Fuentes Fernández	Málaga
MA-1254/99	Ana María Castro Aguilera	Torremolinos
MA-1315/99	Adoración Guerrero Fajardo	Málaga
MA-2382/99	Pedro Paz García	Marbella
MA-1558/99	Guadalupe Vargas Vargas	Málaga
MA-2006/99	Carmen Martín Lobillo	Vélez-Málaga
MA-2244/99	Carmen Vialcho Martín	Fuengirola
MA-2980/99	Mercedes Mata Leal	Marbella
MA-2465/99	M. ^a Coral Sáez Escudero	Fuengirola
MA-2431/99	Francisca Rodríguez Benítez	Málaga

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se deniegan las medidas previstas en el Decreto 400/90, por el que se crea el Programa de Solidaridad, a los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0763/99	Juan J. López Ortega	Málaga
MA-1188/99	M. ^a Antonia Calvo Pascual	Málaga

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de febrero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO de 23 de marzo de 2000, sobre corrección de error de anuncio de bases. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000).

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de fecha 23 del actual mes de marzo, en la página 4.317, en la 1.^a columna, base séptima del anuncio de bases publicado en este Ayuntamiento, el apartado a) donde dice: «Examen médico: Antes de dar comienzo...», debe decir: «Pruebas de aptitud física: ...»; en el apartado b) donde dice: «Pruebas de aptitud física: ...», debe decir: «Examen médico: Los aspirantes deberán someterse...», y en la página 4.318 donde dice: «Anexo I Cuadro de Exclusión Médica...», debe decir: «Anexo I Pruebas de Aptitud Física...», y donde dice: «Anexo II Cuadro de Exclusión Médica...», debe decir: «Anexo II Cuadro de Exclusión Médica...».

Torredonjimeno, 23 de marzo de 2000.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 595/2000).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación del sello heráldico de Alboloduy.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por un plazo de veinte días para que puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Alboloduy, 9 de marzo de 2000.- El Alcalde, Francisco Martínez Matarín.

ANUNCIO. (PP. 596/2000).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación del escudo y bandera municipal de Alboloduy.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por un plazo de veinte días para que puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Alboloduy, 9 de marzo de 2000.- El Alcalde, Francisco Martínez Matarín.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

ANUNCIO de rectificación de bases.

Rectificación bases para el acceso a la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla del Personal Laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que en relación a las bases aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOJA núm. 25, de 29 de febrero de 2000, la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«Conforme a la propuesta formulada por la Alcaldía de la Corporación, la Comisión, advertida de la incompleta regulación contenida en las bases para la selección de un Auxiliar Administrativo Laboral, aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1999, para el supuesto de empate entre dos o más aspirantes y no habiendo aún comenzado el plazo para presentación de solicitudes, acuerda por unanimidad modificar el segundo párrafo de la base 7.2 de las citadas bases, quedando el mismo redactado como sigue:

El Tribunal propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el Criterio número 1: Experiencia laboral. De continuar el empate se resolverá a favor de aquél que haya obtenido la mayor puntuación en el apartado a) del Criterio 1, si el empate continuase, a favor del que haya obtenido más puntuación en el apartado b) del Criterio 1, y así sucesivamente. De persistir el empate, se resolverá finalmente por sorteo».

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a dos de marzo de dos mil.- El Alcalde.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA). 5.209

Corrección de errores a la Resolución de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general a distancia, contenidos en los programas correspondientes a los Planes de Formación de 2000. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000). 5.211

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de marzo de 2000, de modificación parcial de la de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 5.211

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 5.213

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. 5.222

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de marzo de 2000, por la que se habilita un plazo de presentación de solicitudes para acogerse en el año 2000 al Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar, que se cita. 5.222

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación. 5.222

Número formado por tres fascículos

Sábado, 1 de abril de 2000

Año XXII

Número 39 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se realiza convocatoria de Ayudas Individuales de Comedor Escolar en los Centros públicos no universitarios. 5.222

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se realiza la convocatoria de ayudas individuales de comedor escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios. 5.222

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales. 5.223

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Huétor. 5.223

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Montes de Málaga. 5.223

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 96/2000, de 6 de marzo, por el que se regula la aportación privada en la financiación de Servicios Sociales. 5.223

Orden de 1 de febrero de 2000, por la que se convoca el IV Premio Andaluz Gitano, año 2000, a la promoción social y cultural de la Comunidad Gitana y se publican las bases que regirán el mismo. 5.224

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso públicos becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 5.225

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupo, Contratos y Convenios de Colaboración. 5.226

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada). 5.228

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Soportújar y Carataunas (Granada). 5.228

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albolote (Granada). 5.229

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se revoca, a petición propia, el nombramiento del cargo de Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.229

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se nombra Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.229

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se cesa a don Salvador Talavera Solís como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 5.229

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se nombra a doña Mercedes R. Aguilar García miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 5.229

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se cesa a don Eduardo J. Villaseca Molina como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 5.230

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se nombra a don Bartolomé Valle Buenestado como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 5.230

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 5.230

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 5.230

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Servando Alvarez Domínguez Catedrático de Universidad. 5.230

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Valencia Barreiro Catedrático de Universidad. 5.230

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Luisa García García Profesora Titular de Universidad. 5.231

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Rodríguez Alba Profesor Titular de Escuela Universitaria. 5.231

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Asunción Zapata Reina Profesora Titular de Escuela Universitaria. 5.231

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Torres Guerrero Profesor Titular de Universidad. 5.231

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Fernández García Catedrático de Escuela Universitaria. 5.231

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio González García Catedrático de Escuela Universitaria. 5.231

Resolución de 26 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Justo Pastor Castaño Fuentes. 5.232

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias. 5.232

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019). 5.233

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027). 5.234

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011). 5.234

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012). 5.235

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.232

Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos. 5.232

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018). 5.233

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución de 14 de mayo de 1999. 5.235

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de octubre de 1999, que resuelve definitivamente la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998, como consecuencia de la Resolución de 17 de marzo de 2000, por la que se resuelve recurso de reposición formulado contra la misma. 5.236

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. 5.236

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.236

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 5.237

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 5.238

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 5.239

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos por el sistema de libre designación. 5.239

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a subsanar error advertido en la de 1 de febrero de 2000, por la que se convocan, para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. 5.241

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. 5.241

Resolución de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de Convenios de Colaboración suscritos con Universidades Andaluzas durante el ejercicio 1999 por dicho Organismo Autónomo. 5.242

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, de 21 de diciembre de 1998. 5.243

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Berja (Almería) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 5.243

Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en la Cala del Moral. 5.244

Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un terreno de los bienes de propios de Baños de la Encina (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de ESO. 5.244

Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) a la Junta de Andalucía para ubicar una Oficina Comarcal Agraria. 5.244

Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía -EPSA- para construcción de viviendas. 5.245

Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 5.245

Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 5.246

Orden de 1 de marzo de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 5.248

Orden de 2 de marzo de 2000, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) a enajenar mediante subasta pública veinte parcelas de la UE-10, denominada El Morato, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo. 5.249

Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita. 5.249

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Vicesecretario, existente en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba). 5.249

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 5.250

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 48/2000 RG 176, 94/2000 RG 334, 97/2000 RG 634 y 104/2000 RG 388 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 5.250

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1742/99, 1662/99, 1537/99, 1684/99, 1568/99, 1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 5.250

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1370/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 5.251

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 5.251

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA (Código de Convenio 7100512). 5.252

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2088/96, interpuesto por Continente, SA. 5.252

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 914/1996, interpuesto por Supermercados Martín, SA. 5.252

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía. 5.253

Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía. 5.254

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, de Guadalcanal (Sevilla). 5.254

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Guadalcanal (Sevilla). 5.255

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2000-1.ª RG 318, interpuesto por la entidad Exantur, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 5.255

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 5.256

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio. 5.256

Anuncio. 5.257

Anuncio. 5.257

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica. 5.257

Resolución de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica. 5.257

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 776/2000). 5.258

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la prórroga del plazo de presentación de proposiciones para la contratación del servicio de limpieza. (PD. 669/2000). (BOJA núm. 37, de 28.3.2000). (PD. 785/2000). 5.258

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de mantenimiento y explotación del Sigma. (PD. 780/2000). 5.258

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. 5.259

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. 5.259

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.260

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.260

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.260

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.261

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.261

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.261

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.262

Resolución de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 5.262

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 763/2000). 5.262

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 764/2000). 5.263

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 765/2000). 5.263

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 766/2000). 5.264

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 767/2000). 5.264

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 768/2000). 5.265

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 769/2000). 5.265

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 770/2000). 5.266

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza de Centros de Enseñanza dependientes de esta Delegación. 5.267

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 736/2000). 5.267

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 22 de marzo de 2000, por el que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de mobiliario de oficinas para las nuevas dependencias de la Policía Local en la Isla de la Cartuja. (PP. 762/2000). 5.268

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Padul (Granada). (PP. 413/2000). 5.268

Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 571/2000). 5.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de procedimiento recaudatorio. 5.270

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 5.270

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 5.272

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 5.272

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento de Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 5.273

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de actos administrativos. 5.273

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Mantenedores e Instaladores de Contra Incendios -Amicoin-. 5.273

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a doña Josefa Vázquez Cervantes por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-51/98). 5.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a doña Rosario García Almansa por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-74/99). 5.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Samuel Gallego Guerrero por ocupación sin título de la vivienda que se cita. (Expte. A-73/99). 5.274

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Francisco Rodríguez Barroso por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-67/99). 5.275

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución de 20 de diciembre de 1999, dirigida a doña María Palomino Núñez por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-58/99). 5.275

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución, de 2 de diciembre de 1999, dirigida a doña Ana M.ª Rodríguez Contreras por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-63/99). 5.275

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 5.276

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de reintegro de gastos por dietas de desplazamiento. 5.276

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 187 y 189/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de las menores que se citan. 5.276

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 188/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita. 5.277

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 65/93, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita. 5.277

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 5.277

Acuerdo de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 5.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación trámite de audiencia y vista expediente, conforme al artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. 5.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y actos administrativos recaídos en el Programa Solidaridad. 5.278

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Edicto de 23 de marzo de 2000, sobre corrección de error de anuncio de bases. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000). 5.279

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 595/2000). 5.279

Anuncio. (PP. 596/2000). 5.279

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Anuncio de rectificación de bases. 5.279

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

Anuncio de bases. 5.395

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases. 5.400

Edicto del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases. 5.407

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Anuncio de bases. 5.410

Anuncio de bases. 5.412

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio de bases. 5.414

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Anuncio de bases. 5.418

Anuncio de bases. 5.424

Anuncio de bases. 5.429

Anuncio de bases. 5.433

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN)

Anuncio de bases. 5.437

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

La Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su artículo 7.1, confiere a la Consejería de Gobernación las competencias para fijar los criterios y coordinar la formación profesional de la Policía Local.

El Capítulo II del Título V de ese cuerpo legal establece que las Escuelas de las Corporaciones Locales podrán tener la condición de concertadas con la ESPA cuando reúnan las condiciones que se determinen reglamentariamente, pudiendo la ESPA delegar en ellas la realización de cursos.

El Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, establece los principios generales de concertación y de funcionamiento de las Escuelas concertadas.

La presente Orden pretende desarrollar la normativa reseñada, estableciendo las condiciones para una posible concertación y así conseguir la concreción, armonización y homogeneización de la formación que se imparta a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía mediante el desarrollo de los principios generales establecidos.

En su virtud, en uso de las facultades previstas en la disposición final del mencionado Decreto 196/1992, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular las condiciones que han de tener las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales para obtener la condición de concertadas con la ESPA.

Artículo 2. Procedimiento general.

Las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales que aspiren a tener la condición de concertadas con la ESPA deberán presentar a ésta, a través de sus respectivos Ayuntamientos, una solicitud a la que acompañarán la certificación del acuerdo del Pleno y una memoria que contendrá todos los aspectos recogidos en el artículo 27 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, sin perjuicio de las especificaciones establecidas en esta Orden, así como los requisitos mínimos fijados en el Anexo.

La Consejería de Gobernación y Justicia, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local, podrá aprobar mediante Orden la concertación de la Escuela solicitante con la ESPA.

Artículo 3. Condición de concertada.

Las Escuelas que obtengan la condición de concertadas con la ESPA lo harán constar en sus documentos de carácter general y en los diplomas y certificaciones que expidan sobre los cursos delegados.

Artículo 4. Capacidad formativa.

Las Escuelas concertadas impartirán, por delegación expresa de la ESPA, todo tipo de actividad formativa (cursos, jornadas, seminarios, etc.) para cualquier miembro de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía o aspirante a serlo.

Para delegar un curso será necesaria la participación de un número razonable de alumnos que, en ningún caso, será

inferior a 20, o que excepcionales razones aconsejen su impartición.

La proporción de profesor por alumnos será de 1 por 30 por aula, no pudiendo sobrepasarla, salvo autorización expresa de la ESPA.

Artículo 5. Uniformidad del alumnado.

El alumnado vestirá el uniforme especificado en el Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de uniformidad de las Policías Locales de Andalucía, y Orden de desarrollo; en las actividades especiales se empleará el vestuario y el equipo personal que en cada caso se determine.

Artículo 6. Plan anual de cursos delegados.

Los contenidos y criterios docentes básicos de los cursos de Ingreso, Capacitación y aquellas otras actividades de formación que la ESPA tiene en su catálogo formativo serán los aprobados por su Consejo Rector.

Cuando las enseñanzas que deseen impartir no sean las del catálogo formativo de la ESPA, previamente, remitirán a ésta, para su aprobación, un proyecto que contenga por cada actividad formativa planificada, una programación o guía didáctica en la que consten:

- Nombre de la actividad.
- Alumnado destinatario y criterios de selección.
- Número de horas lectivas.
- Objetivos didácticos generales previstos.
- Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
- Metodología didáctica a emplear.
- Duración.
- Actividades prácticas previstas.
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación de las enseñanzas.
- Cuadro del profesorado y cualificación profesional de cada docente, incluyendo el currículo de cada profesor en el modelo normalizado que figura como Anexo II a la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97 (BOJA de 1 y 29.4.97), por la que se regula la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA.
- Reseña de los textos, materiales y recursos didácticos que emplearán.

La ESPA, con anterioridad a la aprobación de la actividad formativa, podrá recabar de la peticionaria cuanta información complementaria considere oportuna con el objeto de garantizar los adecuados niveles de calidad pedagógica de las actividades programadas. Si no fuera preciso tal trámite, la ESPA comunicará su aprobación o denegación en el plazo de veinticinco días desde la recepción del proyecto.

Artículo 7. Memoria académica anual.

Las Escuelas concertadas presentarán al Consejo Rector de la ESPA, para su aprobación, en el primer trimestre de cada año y a través de sus Ayuntamientos, una memoria académica del año precedente referida a las enseñanzas impartidas por delegación. Tales memorias contendrán los aspectos siguientes:

- Denominación de la actividad.
- Destinatarios.
- Número de ediciones realizadas.
- Calendario de ejecución.
- Objetivos didácticos.
- Contenidos curriculares.

- Número de horas lectivas.
- Cuadro del profesorado con expresión individualizada de su cualificación profesional y académica.
- Número de alumnos/as asistentes y sus localidades de origen.
- Incidencias dignas de mención.
- Sucinta memoria económica.
- Estadísticas generales sobre cursos, alumnado, profesorado, etc.
- Propuesta razonada de mejora o modificación de actividades.
- Conclusiones pedagógicas obtenidas.

Artículo 8. Estructura.

La Escuela concertada tendrá la plantilla que a continuación se indica y cumplirá los requisitos siguientes:

- Director, que será un funcionario de carrera de la Administración Pública, del grupo A, preferentemente del Cuerpo de la Policía Local, con licenciatura universitaria o equivalente y experiencia docente.
- Jefe de Estudios, un funcionario de carrera del grupo A o B de la Administración Pública, que esté en posesión del título de licenciado en pedagogía o psicopedagogía, o de maestro o posea el certificado de aptitud pedagógica o equivalente, o perteneciente a la Administración educativa. Seminarios o Departamentos Didácticos en los que se englobe el conjunto de profesores.

En la solicitud de concertación constarán los currículos profesionales y académicos de dicho personal, según el Anexo II de la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11 de marzo de 1997. Durante el horario diario de actividades lectivas permanecerá en el Centro, como mínimo, un miembro de plantilla de la Escuela, quien asumirá las funciones de profesor de guardia para la atención de las incidencias que pudieran surgir.

Además del profesorado ya expresado, podrá tener otro de carácter colaborador que considere idóneo según la especificidad de las tareas docentes que se hayan de desarrollar; para el cual será de aplicación lo establecido en la Resolución mencionada.

Artículo 9. Seminarios didácticos.

La estructura didáctica y de funcionamiento de la Escuela concertada se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 25 de marzo de 1996 (BOJA de 18 de abril), por la que se regulan los seminarios didácticos de la ESPA.

Artículo 10. Evaluación de las actividades docentes.

Las Escuelas concertadas evaluarán sus actividades docentes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de marzo de 1996 (BOJA de 13 de abril).

Artículo 11. Textos y material didáctico.

En las enseñanzas delegadas, la Escuela concertada utilizará los mismos textos o materiales didácticos que la ESPA; si optara por sus propios textos, ésta habrá de aprobarlos.

Artículo 12. Diplomas y certificados.

Los diplomas y certificados expedidos por las Escuelas concertadas, acreditativos de haber asistido o superado con aprovechamiento las enseñanzas delegadas, harán constar las fechas de celebración con expresión del número de horas lectivas.

Cuando alguna actividad formativa carezca de pruebas de evaluación, en razón de su reducida duración, al alumnado sólo se le expedirá diploma o certificado de asistencia.

El alumnado que, cumpliendo el requisito de asistencia mínima al 90% de las actividades programadas, cualquiera

que sea la causa del absentismo escolar, no supere las pruebas de evaluación o suficiencia establecidas, únicamente tendrá derecho a recibir una certificación de su asistencia.

Artículo 13. Reglamento de régimen interior.

La Escuela concertada tendrá un reglamento de régimen interior cuyo contenido contemplará, al menos, la estructura y jerarquización de la Escuela, las funciones de su personal, las normas básicas de funcionamiento y convivencia, los derechos y deberes del alumnado y el régimen disciplinario.

Artículo 14. Disponibilidad y contraprestación.

La Escuela concertada pondrá a disposición de la ESPA sus instalaciones para el desarrollo de las enseñanzas delegadas. La Escuela percibirá de la Consejería de Gobernación y Justicia, independientemente de los gastos del profesorado y material didáctico del curso delegado, una asignación económica en contraprestación de los gastos generales de infraestructura y funcionamiento ocasionados al Centro por la realización de estas actividades. La base del módulo económico será de 1.300 ptas./aula/hora lectiva impartida realmente en las instalaciones de la Escuela; esta cantidad podrá variar anualmente en función de las fluctuaciones aproximadas del índice de precios al consumo.

Artículo 15. Coordinación e inspección.

La ESPA asumirá la coordinación e inspección de los aspectos técnico-pedagógicos derivados de la concertación y de su funcionamiento.

Artículo 16. Rescisión y revocación de la concertación.

La Consejería de Gobernación y Justicia podrá rescindir y, en su caso, revocar la condición de Escuela concertada en los casos siguientes:

- a) Cuando lo solicite el Ayuntamiento.
- b) Cuando las condiciones objetivas o el funcionamiento del Centro así lo aconsejen, previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local.

Disposición Transitoria Unica. Las Escuelas que hayan obtenido la condición de concertada antes de la entrada en vigor de la presente Orden tendrán un plazo de un año para su adaptación al articulado de esta Orden y de tres para su adaptación a las características establecidas en el Anexo.

Disposición Final Unica. Se faculta a la Dirección General de Política Interior para aprobar disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LAS ESCUELAS DE POLICIA PARA LA CONCERTACION

I. Características constructivas y de infraestructura.

1.º Se valorará favorablemente su ubicación en edificios independientes, al objeto de que no se perturben las actividades lectivas.

2.º Deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad señaladas en las respectivas normativas reguladoras; cuando dispongan de servicios de residencia y comedor, se regirán por su normativa específica.

3.º El número de puestos escolares será el suficiente, de tal forma que todo el alumnado que simultáneamente reciba formación lo pueda hacer con las adecuadas garantías de cali-

dad; en cualquier caso, la capacidad total no será inferior a 60 puestos escolares.

4.º El número de aulas no será inferior a dos para atender simultáneamente a otros tantos grupos de alumnado de un mismo curso o de varios.

5.º Cada aula dispondrá de 1,5 m² por puesto escolar y 40 m² de superficie total.

6.º La zona general de esparcimiento será de 4 m² por alumno.

7.º La pista polideportiva tendrá una superficie de 44 por 22 metros útiles para la práctica de deportes.

8.º El gimnasio, de 300 m², dispondrá de duchas y vestuarios separados por sexos y almacén.

9.º Una biblioteca de 40 m².

10.º Salón de usos múltiples con capacidad para 60 personas sentadas.

11.º Dos salas de estudio de 20 m².

12.º Una galería de tiro de 15 metros de longitud, cinco puestos de tirador, blancos fijos y móviles, con depósito de armas y munición dotados de las adecuadas medidas de seguridad. En el caso de que ésta fuera cubierta, además, estará insonorizada, con iluminación regulable y dotada de sistema de extracción de humos y ventilación forzada de, al menos, 12 renovaciones de su volumen total de aire a la hora.

13.º Un laboratorio de técnica policial de 15 m² dotado de cuarto oscuro, iluminación inactiva, toma de agua corriente y desagüe.

14.º La zona de administración y servicios la compondrán: Dirección, jefatura de estudios, secretaría, sala de profesores de 20 m², tutoría de 15 m², un despacho para cada uno de los seminarios o departamentos, recepción, sala de visitas, reprografía, almacén y archivo.

15.º La pista para conducción policial reunirá todas las garantías de seguridad para el alumnado, profesorado y terceras personas, instalaciones y medio circundante ajenos o no a la actividad docente de la Escuela.

II. Equipamiento y recursos didácticos.

El equipamiento que a continuación se detalla será de uso exclusivo de la Escuela y estará en sus dependencias:

1.º El mobiliario escolar general para aulas, tutoría, salón, biblioteca, despachos, etc. será de características similares al homologado por la Consejería de Educación y Ciencia para los Centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

2.º Biblioteca dotada de 300 volúmenes de temática específica para las enseñanzas impartidas.

3.º Cada aula dispondrá de encerado o pizarra, retroproyector, proyector de diapositivas, pantalla de proyección, videocasete y monitor.

4.º Gimnasio con espalderas, cuerdas para ascenso de 5 metros, escaleras horizontales, colchonetas, material de musculatura y pedaleo estático, potro, plinto y tatami de 100 m².

5.º Salón de actos, que dispondrá de megafonía y del mismo equipamiento audiovisual descrito para las aulas.

6.º Laboratorio de técnica policial, equipado de ampliadora de blanco y negro, dotación para revelado de material sensible (película y papel), seis cámaras fotográficas de las que tres serán réflex y flash electrónico.

7.º Seis armas cortas, revólver del 38 sp o pistola de calibre 9 mm pb, y la munición establecida por la normativa reguladora para el empleo por el alumnado de las academias de Policía.

8.º Un vehículo de cilindrada media/alta para conducción policial.

9.º Equipamiento de botiquín para la atención primaria de urgencias sanitarias.

10.º Seis radiotéfonos (bases, móviles y portátiles) con sus complementos y accesorios.

11.º Dos maniqués para la práctica de RCP, dos camillas de pala, seis férulas neumáticas y un colchón de vacío.

12.º Quince extintores portátiles de incendios de 6 kg de polvo polivalente con eficacia de 21-A/113-B y una bandeja para prácticas de extinción de fuegos tipo B.

13.º Una cámara de vídeo.

14.º Material para técnica policial, consistente en equipos para dactiloscopia y reseña dactilar, cintas de balizamiento, lámparas de Wood (luz ultravioleta) y equipos para recogida de muestras.

15.º Un sonómetro.

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general a distancia, contenidos en los programas correspondientes a los Planes de Formación de 2000. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000).

Advertido error en la Resolución de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general a distancia, contenidos en los programas correspondientes a los Planes de Formación de 2000 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35, de 23 de marzo de 2000, se procede a efectuar la siguiente corrección.

En la página número 4.246, columna izquierda, bajo el epígrafe Delegaciones de Gobierno.

Donde dice: Granada: 958/29.35.68.

Debe decir: Granada: 958/02.42.62 - 958/02.42.63.

Sevilla, 24 de marzo de 2000

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 2000, de modificación parcial de la de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, cuyo actual diseño y funcionamiento viene regulado mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1999, se ha consolidado como instrumento básico de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A dicha consolidación del Programa ha contribuido sin duda su continua adecuación, tanto a la evolución de los mercados financieros, como a las circunstancias específicas de cada ejercicio económico.

En base a lo anterior, y atendiendo a la demanda de los inversores financieros, se ha considerado oportuno introducir, en el sistema de emisión mediante subasta, la posibilidad de presentar las ofertas en términos de margen o diferencial sobre la rentabilidad de un valor de referencia. De este modo, al realizarse la adjudicación de la subasta en términos de diferencial con carácter previo a la fijación de las condiciones de la emisión, se elimina sustancialmente la incertidumbre de los inversores generada por la volatilidad de los mercados financieros, lo que en parte puede suponer unas mejores condiciones financieras para el emisor.

Por otro lado, en aras a mantener una mecánica procedimental homogénea en la Central de Anotaciones del Banco de España, se hace necesario adecuar el mecanismo de cálculo del tipo de rendimiento interno correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado a las subastas de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Orden de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Se modifica el artículo 5 de la Orden, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 5. Emisión mediante subastas.

1. Convocatoria.

Las emisiones de Deuda Pública realizadas al amparo del Programa se efectuarán mediante subastas ordinarias o bien mediante subastas extraordinarias. Las primeras son las que se celebran dentro del calendario de subastas mensuales, que será publicado con la debida antelación. Las segundas se realizarán mediante convocatoria extraordinaria.

Las subastas de una y otra especialidad se convocarán mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con, al menos, 5 días hábiles de antelación a la celebración de las mismas, salvo excepciones debidamente motivadas en la referida Resolución, así como a través de los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, en ambas modalidades de subastas, podrá poner en oferta ampliaciones de emisiones anteriores o nuevas emisiones.

Las subastas serán de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada quienes podrán acudir, con peticiones competitivas, siguiendo los formatos y procedimientos que la Central de Anotaciones del Banco de España tenga establecidos.

Las peticiones podrán ser formuladas siguiendo alguna de las dos siguientes modalidades:

a) Subastas por precio: Las ofertas se realizarán en términos de precio sobre el valor nominal de la Deuda que se emite.

b) Subastas por margen o diferencial: Las ofertas se realizarán en términos de diferencial sobre la rentabilidad de un valor que se tome como referencia.

Corresponderá al Director General de Tesorería y Política Financiera especificar, en la Resolución de convocatoria de cada subasta, cual de las dos modalidades de subasta será de aplicación.

2. Contenido de las Resoluciones de convocatoria.

Las Resoluciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera por las que se convoquen subastas ordinarias determinarán, como mínimo, los siguientes extremos:

a) El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y pago de cupones de la Deuda que se emita.

b) Modalidad de subasta a seguir para la formulación de las ofertas. En el supuesto de que las peticiones deban expresarse en términos de diferencial, se especificará el valor de referencia, página de cotización de mercado del mismo y hora de fijación de condiciones.

c) La fecha y hora límite de presentación de peticiones.

d) Fecha de celebración y resolución de la subasta.

e) El valor nominal mínimo de las ofertas, cuando haya de ser distinto al importe fijado en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden.

f) El importe nominal de la Deuda ofrecida en subasta, cuando se desee comunicar al mercado tal información antes de aquélla, pudiendo establecerse la cantidad ofrecida para una subasta o para varias subastas.

g) La existencia o no de período de suscripción pública posterior a la subasta.

h) La fecha del desembolso de la Deuda.

Las Resoluciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera por las que se convoquen las subastas extraordinarias señalarán tal carácter, además de los extremos señalados en las letras de este apartado.

Podrán unas y otras Resoluciones especificar otras condiciones adicionales, supeditando incluso la validez de las ofertas a su cumplimiento.

3. Presentación y contenido de las ofertas.

El día de la celebración de la subasta, los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, participantes en la misma, podrán presentar sus ofertas, observando los formatos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Central de Anotaciones del Banco de España.

La presentación de las ofertas se realizará en la fecha y hora señaladas en la Resolución por la que se convoque la subasta. No se admitirán ofertas presentadas posteriormente.

Dichas ofertas necesariamente contendrán los siguientes extremos:

a) En las subastas por precios, las peticiones indicarán el volumen nominal expresado en euros que la Entidad está dispuesta a suscribir por cada precio y referencia en emisión, debiendo ser aquél, salvo lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de este artículo, como mínimo de 1.000 euros o múltiplo entero de dicho valor.

El precio que se está dispuesto a pagar por la Deuda que se solicita se expresará, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento sobre el valor nominal con dos decimales, el último de los cuáles habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento con un decimal.

b) En las subastas por margen o diferencial, las solicitudes indicarán para cada referencia en emisión el volumen nominal expresado en euros que la Entidad está dispuesta a suscribir a cada margen o diferencial, debiendo ser dicho volumen, salvo lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de este artículo, como mínimo de 1.000 euros o múltiplo entero de dicho valor.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal. En las ofertas podrá utilizarse la expresión "punto básico" para definir la centésima de un punto porcentual.

4. Resolución de la subasta y publicidad de los resultados.

En función de la modalidad de subasta elegida, su resolución se efectuará por el Director General de Tesorería y Política Financiera a través de uno de los siguientes procedimientos:

a) Subastas por precio: El Director General de Tesorería y Política Financiera determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, el volumen nominal a adjudicar y, en su caso, el límite disponible para el período de suscripción pública posterior a la misma, así como el precio mínimo aceptado de entre las ofertas o precio marginal, y el precio medio ponderado resultante de los precios y volúmenes que estén comprendidos entre el citado precio mínimo y el máximo que haya sido adjudicado, que se expresará en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Fijados estos extremos, los volúmenes solicitados a un precio comprendido entre el precio mínimo o marginal y el precio medio ponderado se adjudicarán al precio solicitado, efectuándose, en su caso, el prorrateo entre aquellas ofertas que, fijadas a ese precio mínimo, sobrepasaran el volumen deseado al precio marginal. Este prorrateo se realizará en la forma establecida en el artículo 10 de la presente Orden.

Los volúmenes ofertados que se encuentren entre el precio medio ponderado y el precio máximo solicitado se adjudicarán al precio medio ponderado.

b) Subastas por margen o diferencial: Recibidas las solicitudes y cerrado el plazo de presentación de las peticiones, el Director General de Tesorería y Política Financiera determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, el volumen nominal a emitir y, en su caso, el límite disponible para el período de suscripción pública posterior a la misma, así como el diferencial máximo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal, y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial mínimo y máximo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal, redondeado por exceso.

Todas las peticiones cuyo diferencial ofrecido fuese igual o menor que el máximo aceptado quedarán adjudicadas, salvo que, para dicho diferencial marginal, el importe solicitado sobrepasase el volumen deseado, en cuyo caso, y una vez fijadas las condiciones de la emisión, se procederá a efectuar el prorrateo sobre dichas ofertas, en la forma establecida en el artículo 10 de la presente Orden.

Las peticiones que resulten adjudicadas, y cuyo diferencial ofrecido fuese igual o superior al diferencial medio ponderado, se adjudicarán al diferencial solicitado, mientras que los volúmenes ofertados que se encuentren entre el diferencial medio ponderado y el diferencial mínimo solicitado se adjudicará al diferencial medio ponderado.

Resuelta la subasta, se procederá a comunicar los resultados de la misma, a través de los medios de comunicación o difusión de información a los mercados que, dentro de la agilidad necesaria, faciliten el acceso de los interesados a la misma. Dichos resultados incluirán, como mínimo para cada plazo, el importe nominal adjudicado, el diferencial marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, así como el volumen nominal adjudicado al marginal y el porcentaje de prorrateo aplicado, en su caso.

A continuación, se procederá a la fijación de las condiciones de la emisión. A tal efecto, se determinará, a la hora prevista en la Resolución de convocatoria de subasta, la tasa de rendimiento interno de cada una de las ofertas aceptadas, añadiendo para ello a la cotización de Mercado de los valores de referencia especificados en la citada Resolución, el diferencial al que se hubiese adjudicado la oferta.

Si los plazos de vencimiento de los valores que se ofrecen en subasta no coinciden exactamente con los plazos de los valores de referencia, para la fijación de dicha tasa de rendimiento se procederá, previamente, a realizar los ajustes necesarios en plazo sobre el rendimiento de los valores de referencia, de conformidad con lo que establezca la Resolución de convocatoria de la subasta.

Por último, se calcularán, de acuerdo con el apartado 5 siguiente, los precios correspondientes a las ofertas aceptadas, expresados en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales. En particular, se determinará el precio mínimo aceptado y el precio medio ponderado, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado.

Se rechazarán la totalidad de las ofertas presentadas, en ambas modalidades y, por tanto, se declarará desierta la subasta, en el caso de que no fueran de interés ninguna de las ofertas recibidas.

La resolución de la subasta, tanto de una como de otra modalidad, se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como por el Banco de España mediante los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones en Cuenta.

La publicidad de los resultados de la subasta incluirá, como mínimo, para cada plazo, el importe nominal adjudicado, el precio marginal y medio ponderado de las peticiones acep-

tadas, y el rendimiento interno equivalente a dicho precio marginal.

5. Cálculo del rendimiento interno y precios.

Los precios y rendimientos a calcular, de acuerdo con la presente Orden, se determinarán utilizando la fórmula:

$$P = (1+r)^{-t/\text{base}} \left[\frac{1}{n} \left[\frac{1 - (1+r)^{-Q/n}}{1 - (1+r)^{-1/n}} \right] + 100(1+r)^{-Q/n} \right]$$

donde P es el precio mínimo aceptado o el precio medio ponderado redondeado, n es el número de cupones postpagables existentes en un año (1 para un cupón anual, 2 para cupones semestrales y así sucesivamente), l es el tipo de interés nominal de la emisión, r es el rendimiento interno, redondeado por defecto a tres decimales, de la emisión suscrita a dichos precios, Q es el número total de cupones postpagables que restan hasta el vencimiento de la emisión, t es el número de días, contados desde la fecha de desembolso, en que el período del primer cupón postpagable excede del período completo de devengo de este cupón (en cuyo caso, t tomará valor positivo) o es inferior a dicho período (en dicho caso, t tomará valor negativo) y la base es igual a 365, excepto si el período del primer cupón postpagable es inferior a su período completo de devengo y éste es de 366 días o, en el caso de ser la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores anterior a la fecha de inicio de devengo de dicho cupón, si el número de días entre esta última fecha y la resultante de restar a la misma un período de cupón fuese 366 días, en ambos casos la base tomaría este último valor.

6. Desembolso.

Los importes efectivos de las ofertas adjudicadas, tanto en la primera como en la segunda vuelta, si la hubiese, se adeudarán, en la fecha de desembolso fijada en la Resolución por la que se convoca la subasta, en las cuentas de Tesorería existentes en el Banco de España a nombre de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que hayan resultado adjudicatarios. En dicha fecha quedarán abonados los importes nominales adjudicados a dichas Entidades en su cuenta de valores de la Central de Anotaciones. La Deuda, a partir de ese día, será plenamente negociable en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

P R E A M B U L O

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 18.1.6.º de su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de comercio interior, debiendo ejercer esta competencia de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política mone-

taria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución española.

Como desarrollo de este marco competencial, se aprobó la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, norma que busca ordenar este sector de actividad en nuestra Comunidad Autónoma, adaptándose a las características peculiares de su estructura económica, basándose en dos principios fundamentales, el respeto a la legislación estatal básica en la materia y a la normativa emanada de las instituciones comunitarias, así como el respeto y tratamiento particularizado de las características propias de nuestro comercio interior, autorizándose, en la disposición final tercera de la citada Ley 1/1996, al Consejo de Gobierno para dictar cuantas normas de desarrollo y ejecución de la misma sean necesarias.

En el Capítulo III del Título I de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, se crea el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sometiéndolo a su desarrollo reglamentario.

Se han consultado a los agentes sociales implicados en el sector comercial, se han recabado los informes pertinentes y oído a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía en su sesión ordinaria de 12 de mayo de 1999.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2000,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ambito objetivo.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, creado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y del procedimiento de inscripción registral.

2. El Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía tiene carácter público y naturaleza administrativa y dependerá de la Dirección General competente en materia de comercio interior.

Artículo 2. Ambito subjetivo.

1. La inscripción en el Registro es obligatoria para aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan o pretendan ejercer una actividad comercial en Andalucía, entendida como el ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su reventa, mayorista o minorista, tengan o no establecimiento comercial permanente en la Comunidad Autónoma, y se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

2. Quedan exceptuadas de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 1/1996, la venta ambulante que continuará rigiéndose por la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las realizadas en ferias comerciales oficiales, así como aquellas actividades comerciales cuya inscripción se regule por una normativa especial.

3. La inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, implicará la autorización administrativa, por parte de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de aquellas ventas especiales que así la requieran.

Artículo 3. Organización administrativa del Registro.

1. El Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía constará de dos secciones:

Sección I. Sección de comerciantes que tengan establecimiento comercial permanente.

Sección II. Sección de comerciantes sin establecimiento comercial permanente.

2. El Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía se instalará en soporte informático, teniendo en cuenta los principios de unidad y desconcentración que rigen su gestión y con arreglo a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos automatizados.

CAPITULO II

Del procedimiento de inscripción en el Registro

Artículo 4. Solicitudes de inscripción.

1. Los comerciantes que tengan establecimientos comerciales permanentes deberán formalizar su solicitud de inscripción cumplimentando, para cada establecimiento que posean, los modelos que aparecen en los Anexos I y II al presente Decreto, una vez obtenida la licencia municipal de apertura y con carácter previo al ejercicio de la actividad comercial.

2. Aquellos comerciantes que vayan a ejercer su actividad sin establecimiento comercial permanente formalizarán, con carácter previo al comienzo de la actividad comercial, su solicitud de inscripción, cumplimentando para cada modalidad de venta los modelos de los Anexos I y III al presente Decreto.

3. Los modelos de solicitudes de inscripción se podrán recoger y presentar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, o en la Cámara de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda a cada comerciante con las siguientes precisiones:

a) Los comerciantes que tengan establecimientos comerciales permanentes dirigirán su solicitud al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la provincia donde radique su establecimiento comercial.

b) Cuando los comerciantes ejerzan su actividad sin establecimiento comercial permanente en varias provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán dirigir su solicitud de inscripción a cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria del ámbito donde vayan a ejercer su actividad. En los supuestos de que la actividad comercial vaya a ejercerse en una sola provincia, se estará a lo establecido en el apartado anterior.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación deberán remitir en el plazo de quince días a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria competente para su tramitación, las solicitudes y documentación presentadas por los comerciantes en sus dependencias.

5. Las solicitudes se cumplimentarán por duplicado, según los modelos de los Anexos I, II y III al presente Decreto y se acompañarán de los siguientes documentos:

a) En el caso de personas físicas, copia del DNI del solicitante y del representante, cuando proceda.

b) En el caso de personas jurídicas, copia del CIF y escritura de constitución de la sociedad, así como del DNI y la escritura de poder del representante.

c) Copia de documentación que acredite estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o copia del último justificante de pago de dicho impuesto.

d) Copia de la licencia municipal de apertura, en los casos que proceda.

e) En el caso de empresas comerciales que se dediquen a la explotación de máquinas de venta automática, relación de las máquinas a instalar, con detalle de la localización de las mismas, sin perjuicio de la obligación de actualizar semestralmente dicha relación.

f) En el caso de ventas domiciliarias, relación de los vendedores que se van a emplear en dichas ventas, haciendo constar sus datos de identificación personal.

Artículo 5. Resolución de las solicitudes.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, en el supuesto de que las solicitudes de inscripción no reunieran los requisitos señalados en este Decreto, podrán requerir a los comerciantes para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, procediéndose, previa la correspondiente Resolución, al archivo de la misma.

2. A la vista de la solicitud y documentos aportados, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria resolverá el procedimiento de inscripción del comerciante en el Registro, asignándole, en este caso, un número o código registral.

El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses a partir del día en que las mismas hayan tenido entrada en el Registro de la Delegación Provincial competente. Transcurrido el plazo señalado sin haberse notificado Resolución expresa sobre la inscripción solicitada, se entenderá estimada a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Resolución recaída en el procedimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía será notificada al interesado, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 6. Modificación de datos registrales y baja en el Registro.

1. Será obligación del comerciante comunicar cualquier modificación o alteración de los datos que figuren en el Registro, en el plazo de un mes desde que el hecho tuviera lugar, siguiéndose, en su caso, el mismo procedimiento previsto en los artículos 4 y 5 de este Reglamento para el alta registral. Para ello se cumplimentarán los datos identificativos del comerciante y los apartados que se deseen modificar de los Anexos I, II y III al presente Decreto y no será necesario volver a presentar los documentos relacionados en el artículo 4.5 de este Reglamento, salvo que se vean afectados por la modificación de datos comunicada, en cuyo caso habrá que aportar el documento que lo sustituya.

2. No obstante, bastará la mera comunicación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria que correspondan, sin necesidad de sujetarse al procedimiento previsto en el presente Decreto, para que se proceda a la modificación registral de los datos que se relacionan a continuación:

- Domicilio, teléfono y fax del comerciante.
- Nombre, teléfono, fax y correo electrónico del establecimiento comercial.
- Nacionalidad.
- Régimen de tenencia del local comercial.
- Períodos de apertura del establecimiento comercial.

- Datos del comercio, según apartado 6 del Anexo II (excepto variaciones en superficie de venta que impliquen la consideración de gran superficie comercial).

- Gama de productos comercializados, según apartado 9 del Anexo II, y apartado 5 del Anexo III.

3. Las Delegaciones Provinciales competentes de la Consejería de Trabajo e Industria podrán corregir, de oficio o a instancia del interesado, los errores de transcripción de cualquier dato que figure en el Registro, sin perjuicio de que las Cámaras de Comercio, Industria y en su caso Navegación, en su labor de colaboración en el procedimiento de inscripción registral, puedan instar, a solicitud del comerciante, la rectificación de los errores de transcripción de los datos del Registro, así como la modificación de los datos enumerados en el párrafo anterior.

4. La cesación temporal o definitiva de la actividad comercial habrá de comunicarse conforme a lo previsto en el apartado I de este artículo, y sólo en el caso de que sea definitiva implicará la baja en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía, debiendo en este caso el comerciante aportar copia del documento que acredite su baja en el Impuesto de Actividades Económicas. A los efectos de este Decreto, se entiende por cesación definitiva de la actividad comercial aquélla que sea superior a un año.

5. Los cambios de titularidad en el negocio o empresa supondrán la baja y correspondiente alta registral del nuevo titular.

Artículo 7. Infracciones en materia registral.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía las acciones u omisiones tipificadas en el Capítulo I del Título VI de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, que podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la citada Ley.

2. El conocimiento por parte de la Administración Autonómica de cualquier circunstancia que debiera constar en el Registro y no lo hiciere dará lugar a las oportunas actuaciones de oficio, previa audiencia del comerciante interesado, al que sin perjuicio de las infracciones administrativas en que pudiera incurrir, se le podrán imponer multas coercitivas reiteradas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación, mediando entre ellas espacio de tiempo suficiente para cumplir con el deber de inscripción, y cuya cuantía no exceda, en cada caso, de las 100.000 pesetas.

CAPITULO III

Otras Disposiciones

Artículo 8. Acceso al Registro.

1. El Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía será público, pudiendo ser consultado por cualquier ciudadano, previa solicitud por escrito en la que se hará constar la identificación del solicitante y el destino de la información.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria están facultadas para emitir las certificaciones que les sean solicitadas sobre los datos inscritos en el Registro.

Artículo 9. Participación de las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación.

1. Los comerciantes contarán con el asesoramiento de las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, en el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

2. Las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, dentro de su labor de asesoramiento a los comerciantes y de colaboración en el procedimiento de inscripción, velarán para que las solicitudes y la documentación preceptiva resulten debidamente cumplimentadas, e instarán del órgano competente la rectificación de los errores de transcripción y la modificación de los datos registrales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 del presente Decreto.

Artículo 10. Coordinación con Ayuntamientos y actualización del Registro.

En virtud de los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, para una efectiva coordinación y eficacia administrativas, y a efectos de la permanente actualización del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía colaborarán en la actualización de la información relativa a las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en los establecimientos comerciales de su ámbito.

Disposición Transitoria Unica. Actividades comerciales en ejercicio, previas a la entrada en vigor del presente Decreto.

En el plazo de un año, desde la publicación del presente Decreto, los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad deberán proceder a inscribirse en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al titular de la Consejería de Trabajo e Industria para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES:

ALTA MODIFICACIÓN CESE TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD BAJA

Nº REGISTRO (1):

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				N.I.F.	
DOMICILIO COMERCIAL					
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	E-MAIL
NACIONALIDAD			TIENE INSCRITOS OTROS ESTABLECIMIENTOS O ACTIVIDADES COMERCIALES		
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No		

2 VENTAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO			DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	
RÉGIMEN DE TENENCIA DEL LOCAL					E-MAIL
<input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Otros:					

3 VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES					
<input type="checkbox"/> Ventas a distancia <input type="checkbox"/> Ventas domiciliarias <input type="checkbox"/> Ventas automáticas <input type="checkbox"/> Ventas en pública subasta					

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)					
<input type="checkbox"/> N.I.F. del/de la solicitante y del/de la representante legal.		<input type="checkbox"/> Relación de máquinas en ventas automáticas.			
<input type="checkbox"/> C.I.F. del/de la solicitante.		<input type="checkbox"/> Documento de alta / baja en el I. A. E.			
<input type="checkbox"/> Escritura de poder del/de la representante legal.		<input type="checkbox"/> Último recibo del I. A. E.			
<input type="checkbox"/> Licencia municipal de apertura.		<input type="checkbox"/> Relación de vendedores en ventas domiciliarias.			
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución					
<input type="checkbox"/> Otros:					

000390/1

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA					
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITO lo arriba reseñado.					
En a de de					
EL / LA INTERESADO/A					
Fdo.:					

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE

NOTA: Cumplimentar una solicitud por cada establecimiento o venta fuera de establecimientos comerciales.
(1) En caso de modificación, baja o cese temporal de la actividad.



JUNTA DE ANDALUCIA

ANVERSO

ANEXO 2

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA

D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

DECLARACIÓN

SECCIÓN DE COMERCIANTES QUE TENGAN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

1 DATOS DEL/DE LA COMERCIANTE Y DEL ESTABLECIMIENTO				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO			DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 TIPO DE ESTABLECIMIENTO (Señalar tipo de actividad)	
2.1 <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD COMERCIAL MAYORISTA.	
<input type="checkbox"/> MERCADO CENTRAL	<input type="checkbox"/> CENTRAL O PLATAFORMA DE DISTRIBUCIÓN
<input type="checkbox"/> AUTOSERVICIO	<input type="checkbox"/> OTROS:
2.2 <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD COMERCIAL MINORISTA.	
<input type="checkbox"/> TRADICIONAL (mostrador)	<input type="checkbox"/> SECCIONES O DEPARTAMENTOS (presalección)
<input type="checkbox"/> AUTOSERVICIO	<input type="checkbox"/> DESCUENTO
<input type="checkbox"/> TIENDA DE CONVENIENCIA	<input type="checkbox"/> COMERCIO ESPECIALIZADO. Indicar:
<input type="checkbox"/> OTROS:	
2.3 <input type="checkbox"/> MIXTO	

3 MODALIDADES DE INTEGRACIÓN COMERCIAL		
NOMBRE DE LA INTEGRACIÓN:		
<input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> CENTRAL DE COMPRAS	<input type="checkbox"/> SUCURSAL
<input type="checkbox"/> COOPERATIVA DE CONSUMO	<input type="checkbox"/> CADENA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/> INTEGRADO EN FRANQUICIA
<input type="checkbox"/> COOPERATIVA DETALLISTAS	<input type="checkbox"/> OTROS:	

4 MODALIDADES DE AGRUPACIÓN ESPACIAL		
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN O DEL ESTABLECIMIENTO VINCULADO:		
<input type="checkbox"/> COMERCIO AISLADO	<input type="checkbox"/> CENTRO COMERCIAL ABIERTO	<input type="checkbox"/> VINCULADO A GASOLINERA
<input type="checkbox"/> MERCADO DE ABASTOS	<input type="checkbox"/> CENTRO COMERCIAL DE BARRIO	<input type="checkbox"/> VINCULADO A COMPLEJO HOTELERO
<input type="checkbox"/> CENTRO COMERCIAL	<input type="checkbox"/> OTROS:	

5 PERÍODOS DE APERTURA	
<input type="checkbox"/> APERTURA CONTÍNUA	<input type="checkbox"/> APERTURA TEMPORAL (Indicar meses):

6 DATOS DEL COMERCIO	
6.1 DATOS GENERALES.	
ESTABLECIMIENTO: Superficie de Ventam ²	Superficie Totalm ²
APARCAMIENTO: Superficiem ²	Nº de plazas
ALMACÉN: Superficiem ²	Otros:
6.2 EQUIPAMIENTOS.	
CAJAS REGISTRADORAS, Nº	CAJAS CON ESCANER, Nº
LECTORES ÓPTICOS, Nº	TERMINALES PUNTO DE VENTA, Nº
ACCESOS PARA DISCAPACITADOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No OTROS:	
6.3 SERVICIOS.	
<input type="checkbox"/> REPARTO A DOMICILIO	<input type="checkbox"/> PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITO
<input type="checkbox"/> SERVICIOS POST-VENTA PROPIOS	<input type="checkbox"/> TARJETA DEL PEQUEÑO COMERCIO
<input type="checkbox"/> ENCARGO A DISTANCIA	<input type="checkbox"/> TARJETA DE FIDELIDAD
<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO/PAGO DEL PROPIO COMERCIO	<input type="checkbox"/> OTROS:

7 CÓDIGO/S I. A. E. / AÑO INICIO		
1. /	4. /	7. /
2. /	5. /	8. /
3. /	6. /	9. /

8 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	

000479/1



REVERSO

ANEXO 2

9 GAMA DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS		
<input type="checkbox"/> PAN / BOLLERÍA	<input type="checkbox"/> CONFECCIÓN	<input type="checkbox"/> TELEFONÍA / FAX
<input type="checkbox"/> PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	<input type="checkbox"/> CALZADO	<input type="checkbox"/> MATERIAL ELÉCTRICO
<input type="checkbox"/> PESCADERÍA / MARISCOS	<input type="checkbox"/> TELAS / TEJIDOS	<input type="checkbox"/> FERRETERÍA
<input type="checkbox"/> CARNE	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS Y ROPA DEPORTIVA	<input type="checkbox"/> BRICOLAGE
<input type="checkbox"/> CHARCUTERÍA	<input type="checkbox"/> JOYERÍA / RELOJERÍA	<input type="checkbox"/> MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
<input type="checkbox"/> FRUTA / VERDURA	<input type="checkbox"/> BISUTERÍA	<input type="checkbox"/> FONTANERÍA / SANITARIOS
<input type="checkbox"/> OTROS ALIMENTOS	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE REGALO	<input type="checkbox"/> ANTIGÜEDADES
<input type="checkbox"/> BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<input type="checkbox"/> BAZAR	<input type="checkbox"/> ARTE
<input type="checkbox"/> BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	<input type="checkbox"/> JUGUETES	<input type="checkbox"/> ARTESANÍA
<input type="checkbox"/> TABACO	<input type="checkbox"/> LIBRERÍA	<input type="checkbox"/> MUEBLES
<input type="checkbox"/> HERBORISTERÍA	<input type="checkbox"/> PAPELERÍA	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DEL HOGAR
<input type="checkbox"/> FLORES / PLANTAS	<input type="checkbox"/> PERIÓDICOS / REVISTAS	<input type="checkbox"/> DECORACIÓN
<input type="checkbox"/> SEMILLAS	<input type="checkbox"/> DISCOS / CD / CASSETTES	<input type="checkbox"/> COMBUSTIBLE / CARBURANTE
<input type="checkbox"/> HIGIENE	<input type="checkbox"/> INSTRUMENTOS MUSICALES	<input type="checkbox"/> VEHÍCULOS Y ACCESORIOS
<input type="checkbox"/> DROGUERÍA	<input type="checkbox"/> VÍDEOS	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE ORTOPEDÍA
<input type="checkbox"/> PINTURAS / BARNICES / SANEAMIENTO	<input type="checkbox"/> MATERIAL INFORMÁTICO	<input type="checkbox"/> GAFAS / PRODUCTOS DE ÓPTICA
<input type="checkbox"/> PERFUMERÍA / PRODUCTOS DE BELLEZA	<input type="checkbox"/> EQUIPOS INFORMÁTICOS	<input type="checkbox"/> ANIMALES / ARTÍCULOS DE ANIMALES
<input type="checkbox"/> MERCERÍA	<input type="checkbox"/> ELECTRODOMÉSTICOS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CUERO Y MARROQUINERÍA	<input type="checkbox"/> EQUIPOS DE SONIDO E IMAGEN	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> PELETERÍA	<input type="checkbox"/> MATERIAL FOTOGRÁFICO	<input type="checkbox"/>

10 INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
INSTALACIÓN 1	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1):	
INSTALACIÓN 2	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1):	
INSTALACIÓN 3	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1):	
INSTALACIÓN 4	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELÉFONOS:	FAX:
USO ESPECÍFICO (1):	

11 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.
En a de de
EL / LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE

NOTA: Complimentar una solicitud por cada establecimiento comercial.

(1) Indicar: Oficinas, almacén, obrador, etc....., en uso específico.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANVERSO

ANEXO 3

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

DECLARACIÓN

SECCIÓN DE COMERCIANTES SIN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

1 DATOS DEL/DE LA COMERCIANTE Y DE LA ACTIVIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO COMERCIAL				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
ACTIVIDADES				
<input type="checkbox"/> VENTAS A DISTANCIA <input type="checkbox"/> VENTAS DOMICILIARIAS <input type="checkbox"/> VENTAS AUTOMÁTICAS <input type="checkbox"/> VENTAS EN PÚBLICA SUBASTA				
2 ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD				
2.1 ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD EN ANDALUCÍA.				
<input type="checkbox"/> TODAS LAS PROVINCIAS <input type="checkbox"/> ALGUNAS PROVINCIAS (Especificar):				
2.2 ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FUERA DE ANDALUCÍA.				
<input type="checkbox"/> ESPAÑA <input type="checkbox"/> UNIÓN EUROPEA <input type="checkbox"/> OTROS:				
3 CÓDIGO/S I. A. E. / AÑO INICIO				
1.-	4.-	7.-		
2.-	5.-	8.-		
3.-	6.-	9.-		
4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD				
.....				
5 GAMA DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS				
<input type="checkbox"/> PAN / BOLLERÍA	<input type="checkbox"/> CONFECCIÓN	<input type="checkbox"/> MATERIAL ELÉCTRICO		
<input type="checkbox"/> PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	<input type="checkbox"/> CALZADO	<input type="checkbox"/> FERRETERÍA		
<input type="checkbox"/> PESCADERÍA / MARISCOS	<input type="checkbox"/> TELAS / TEJIDOS	<input type="checkbox"/> BRICOLAGE		
<input type="checkbox"/> CARNE	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS Y ROPA DEPORTIVA	<input type="checkbox"/> MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
<input type="checkbox"/> CHARCUTERÍA	<input type="checkbox"/> JOYERÍA / RELOJERÍA	<input type="checkbox"/> FONTANERÍA / SANITARIOS		
<input type="checkbox"/> FRUTA / VERDURA	<input type="checkbox"/> BISUTERÍA	<input type="checkbox"/> ANTIGÜEDADES		
<input type="checkbox"/> OTROS ALIMENTOS	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE REGALO	<input type="checkbox"/> ARTE		
<input type="checkbox"/> BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<input type="checkbox"/> BAZAR	<input type="checkbox"/> ARTESANÍA		
<input type="checkbox"/> BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	<input type="checkbox"/> JUGUETES	<input type="checkbox"/> MUEBLES		
<input type="checkbox"/> TABACO	<input type="checkbox"/> LIBRERÍA	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DEL HOGAR		
<input type="checkbox"/> HERBORISTERÍA	<input type="checkbox"/> PAPELERÍA	<input type="checkbox"/> DECORACIÓN		
<input type="checkbox"/> FLORES / PLANTAS	<input type="checkbox"/> PERIÓDICOS / REVISTAS	<input type="checkbox"/> COMBUSTIBLE / CARBURANTE		
<input type="checkbox"/> SEMILLAS	<input type="checkbox"/> DISCOS / CD / CASSETTES	<input type="checkbox"/> VEHÍCULOS Y ACCESORIOS		
<input type="checkbox"/> HIGIENE	<input type="checkbox"/> VÍDEOS	<input type="checkbox"/> ARTÍCULOS DE ORTOPEDIA		
<input type="checkbox"/> DROGUERÍA	<input type="checkbox"/> MATERIAL INFORMÁTICO	<input type="checkbox"/> GAFAS / PRODUCTOS DE ÓPTICA		
<input type="checkbox"/> PINTURAS / BARNICES / SANEAMIENTO	<input type="checkbox"/> EQUIPOS INFORMÁTICOS	<input type="checkbox"/> ANIMALES / ARTÍCULOS DE ANIMALES		
<input type="checkbox"/> PERFUMERÍA / PRODUCTOS DE BELLEZA	<input type="checkbox"/> ELECTRODOMÉSTICOS		
<input type="checkbox"/> MERCERÍA	<input type="checkbox"/> EQUIPOS DE SONIDO E IMAGEN		
<input type="checkbox"/> CUERO Y MARROQUINERÍA	<input type="checkbox"/> MATERIAL FOTOGRÁFICO		
<input type="checkbox"/> PELETERÍA	<input type="checkbox"/> TELEFONÍA / FAX		

000480/1



NOTA: Cumplimentar una solicitud por cada tipo de actividad que se pretenda ejercer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se habilita un plazo de presentación de solicitudes para acogerse en el año 2000 al Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar, que se cita.

Mediante la Orden de esta Consejería, de 4 de marzo de 1999, se establecen ayudas para la aplicación de Planes de Pesca en el litoral andaluz. En su desarrollo y ejecución se aprobó el Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar mediante Resolución de 20 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Pesca. En dicha Resolución se establece su aplicación para el año 1999, si bien prevé su aplicación en años sucesivos, sin sobrepasar dos años, más otro año de prórroga.

Por su parte, el artículo 6.2 de la citada Orden establece el plazo de presentación de solicitudes individualizadas en un plazo no superior a 15 días, a contar desde la fecha de la notificación del Plan a la organización solicitante.

En consecuencia, ante la aplicación del Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar en el presente año, procede habilitar un plazo de presentación de solicitudes para acogerse al mismo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Pesca, y en ejercicio de las competencias conferidas,

D I S P O N G O

Unico. Se habilita un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de las solicitudes para acogerse en el año 2000 al Plan de Pesca para la ordenación de la Flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del estrecho de Gibraltar, aprobado mediante Resolución de 20 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Pesca, y acceder a las ayudas correspondientes al período de parada de los meses de febrero y marzo de 2000.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se realiza convocatoria de Ayudas Individuales de Comedor Escolar en los Centros públicos no universitarios.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.5 del Decreto 192/97, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimiento de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar y concretamente para el curso 2000/2001, en el conjunto de la Resolución de 27 de marzo de 2000 de la Delegación Provincial de Jaén.

Los plazos y fechas límite establecidos son:

- Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en los Centros: Hasta el 26 de abril.
- Período de comprobación y publicación de relación de solicitudes, cuya documentación sea incompleta: Hasta el 2 de mayo.
- Período de subsanación de solicitudes incompletas: Hasta el 19 de mayo.
- Publicación por el Consejo Escolar de la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas: Con anterioridad al 24 de mayo.
- Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar: Hasta el 9 de junio.
- Publicación relación definitiva por el Consejo Escolar: Hasta el 13 de junio.
- Remisión de los Centros a la Delegación Provincial de la relación de solicitudes baremadas: Hasta el 19 de junio.
- Constitución de la Comisión Provincial: Con anterioridad al 20 de junio.
- Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial: Hasta el 6 de septiembre.
- Plazo de solicitud de alumnos admitidos en los Centros con posterioridad a la finalización del plazo ordinario: Directamente ante la Comisión Provincial, previa a la resolución definitiva de la convocatoria.
- Publicación de la Resolución definitiva por la Comisión Provincial: Con anterioridad al 15 de septiembre.

Jaén, 7 de marzo de 2000.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se realiza la convocatoria de ayudas individuales de comedor escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.5 del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de enseñanzas obligatorias de los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los solicitantes cumplimentarán el impreso Anexo II de la precitada Orden, que será recepcionado en los respectivos Centros escolares.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

Presentación de solicitudes por los/as interesados/as en los Centros: Del 3 al 14 de abril.

Comprobación y subsanaciones por el Consejo Escolar: Del 17 al 29 de abril.

Publicación de baremaciones en los Centros: 2 de mayo.

Reclamaciones ante el Consejo Escolar: Del 2 al 16 de mayo.

Publicación del listado definitivo en los Centros: 17 de mayo.

Fecha límite de recepción en la Delegación Provincial de la relación de solicitudes baremadas: 22 de mayo.

Constitución de la Comisión de Adjudicación: 26 de mayo.

Publicación de la Resolución provisional de adjudicación: 29 de mayo.

Reclamaciones ante la Comisión Provisional de Adjudicación: Del 29 de mayo al 12 de junio.

Publicación de la Resolución definitiva de Adjudicación: 14 de junio.

Málaga, 8 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Los Alcornocales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Huétor.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de Montes de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 96/2000, de 6 de marzo, por el que se regula la aportación privada en la financiación de Servicios Sociales.

El artículo 9.2 de la Constitución española encomienda a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En este sentido, la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, confiere protagonismo a la iniciativa privada, creando mecanismos de colaboración con Entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada

en Actividades de Interés General, establece un conjunto de beneficios fiscales para estimular la iniciativa privada en la realización de actuaciones de interés general.

Sin embargo, es preciso complementar estas medidas de fomento a la iniciativa privada con otras que supongan una mayor difusión de la colaboración prestada por personas físicas o jurídicas de carácter privado a la financiación de Servicios Sociales. De este modo, se pretende extender la convicción de que el compromiso y la implicación en los problemas sociales no son ni facultad ni obligación exclusivas de la Administración Pública, sino de todos los miembros que integran la sociedad andaluza y de que, en consecuencia, los ciudadanos andaluces deben de tener oportuno conocimiento de aquellas personas y Entidades que, en el ejercicio de acciones solidarias, contribuyen a una mejora en el bienestar de los sectores más desfavorecidos.

Por otra parte, con esta norma se promueve salvar el aparente antagonismo entre el lucro perseguido por las Entidades mercantiles y las actuaciones en materia de Servicios Sociales. En efecto, ambos conceptos no son en absoluto incompatibles, sino que pueden conciliar perfectamente cuando las Entidades con ánimo de lucro asumen la función social que los beneficios económicos están llamados a cumplir. Cuando ello acontece, pues, es necesario concederle una adecuada relevancia para que tales Entidades puedan obtener un suficiente reconocimiento social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la aportación privada en la financiación de actuaciones públicas de Servicios Sociales en Andalucía.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El presente Decreto se aplicará a las personas físicas y a las personas jurídico-privadas con o sin ánimo de lucro, que contribuyan de forma gratuita a la financiación de los programas de asistencia social desarrollados por los órganos administrativos competentes de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Aportaciones privadas.

1. Las aportaciones privadas tanto de personas como de entidades podrán ser dinerarias, así como de bienes muebles, inmuebles o derechos, destinados a financiar la realización de actividades generales de carácter social o de programas o actuaciones específicas en dicha materia.

2. Las aportaciones realizadas para actividades generales en materia de Servicios Sociales serán destinadas a la financiación de los programas de Servicios Sociales que se consideren prioritarios.

3. Las aportaciones privadas podrán efectuarse mediante donaciones, herencias, legados o a través de cualquier otro negocio jurídico gratuito de transmisión de bienes y derechos.

Artículo 4. Convenios.

La participación privada podrá instrumentarse mediante la celebración de Convenios, en los que se determinará en todo caso el tipo y cuantía de las aportaciones, los programas o actuaciones a financiar y su período de vigencia.

Artículo 5. Certificaciones.

Las personas físicas o entidades privadas obtendrán de los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía las certificaciones acreditativas de las aportaciones realizadas, a fin de obtener los beneficios fiscales previstos

en la normativa de aplicación y cualesquier otras ventajas que legalmente pudieran corresponderles.

Artículo 6. Beneficios fiscales.

Las aportaciones realizadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores darán lugar a la aplicación del régimen tributario que resulte de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 7. Mención de «Persona o Entidad Solidaria».

1. Las personas físicas o jurídicas que hayan realizado aportaciones sustanciales para el desarrollo de programas de Servicios Sociales podrán recibir la mención de «Persona o Entidad Solidaria», que será concedida por la Consejería de Asuntos Sociales.

2. La concesión de la citada mención será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en medios de comunicación social que se consideren procedentes.

3. Las personas físicas o jurídicas, a quienes se conceda la referida mención, podrán hacer uso publicitario de la misma.

Artículo 8. Financiación de Centros.

En los Centros contruidos o creados con la sustancial colaboración financiera de una persona física o jurídica, se hará constar su participación en un lugar visible del inmueble, para público conocimiento.

Disposición Adicional Unica. Delegación de competencias en el titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía delega en el Consejero de Asuntos Sociales la competencia para aceptar, en los términos establecidos en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las aportaciones gratuitas de bienes muebles realizadas por personas físicas y entidades privadas para fines de carácter social o en materia de servicios sociales, a excepción de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y demás disposiciones concordantes.

Disposición Final Primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Consejero de Asuntos Sociales para establecer las condiciones de aplicación de lo dispuesto en los artículos 7 y 8, así como dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se convoca el IV Premio Andaluz Gitano, año 2000, a la promoción social y cultural de la Comunidad Gitana y se publican las bases que regirán el mismo.

Mediante Orden de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, fue creado, con carácter anual, el Premio Andaluz «Gitano» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana, con carácter anual, con la finalidad de premiar la labor de las personas o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento y relación

interétnica en Andalucía en cualquiera de los campos del conocimiento y la actividad humana. La citada disposición recoge en su artículo 2 que la convocatoria del Premio se realizará cada año, mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, por lo que procede ahora convocar el IV Premio Andaluz «Gitano» para el año 2000 y publicar las bases que regirán el mismo.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los Decretos 382/1996, de 1 de agosto, y 396/1996, de 2 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales respectivamente, y propuesta del Director General de Acción e Inserción Social.

Artículo único.

Se convoca el IV Premio Andaluz «Gitano», año 2000, a la promoción social y cultural de la comunidad gitana, que se regirá por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUZ «GITANO» A LA PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD GITANA PARA 2000

1. Finalidad.

El Premio Andaluz «Gitano» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana se instituye con la finalidad de reconocer y premiar a aquellas personas, entidades e instituciones que se hayan destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento intercultural y a las relaciones interétnicas en Andalucía.

2. Presentación.

Los candidatos al Premio Andaluz «Gitano» deberán ser propuestos a la Secretaría para la Comunidad Gitana, órgano adscrito a la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales, por Instituciones públicas o privadas, Federaciones o Asociaciones Gitanas u otras que tengan relación con la comunidad gitana.

3. Documentación a presentar.

Las propuestas de candidatura deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancia de la entidad o institución que haga la propuesta dirigida al Consejero de Asuntos Sociales expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Datos de identificación y domicilio del candidato, así como propuesta, que deberá ser razonada, acompañada de una memoria detallada y de la documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos contraídos por el candidato para optar al Premio Andaluz «Gitano».

d) Declaración expresa por parte del organismo o la entidad proponente de aceptación de las bases de este Premio y del fallo del Jurado.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz Gitano» y se dirigirá a la Secretaría para la Comunidad Gitana, Dirección General de Acción e Inserción Social, Avda. Héroe de Toledo, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, 41071, presentándose en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en la dirección mencionada, o en cualesquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el punto 3 de estas Bases finalizará el día 30 de septiembre de 2000, comenzando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Jurado.

El Jurado estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de ocho miembros designados por el Consejero de Asuntos Sociales entre personas de reconocido prestigio en su relación con el universo romaní en general y con la comunidad gitana andaluza en particular.

Actuará como Presidente el designado a tal efecto por el Consejero de Asuntos Sociales, quien en caso de empate decidirá con un voto de calidad.

Ejercerá como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, un técnico adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales.

La relación de los integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del 30 de octubre de 2000.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá en el plazo máximo de 45 días a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

6. Premio.

El Premio consistirá en un grupo escultórico alusivo a la comunidad gitana y una «g» de oro, símbolo de este premio, figurando en la base de la escultura el nombre del Premio, el nombre del premiado y el año al que corresponde.

La concesión del Premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su entrega se celebrará en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas para el Premio Andaluz «Gitano» no reuniesen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

Asimismo, cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio puede ser compartido.

7. Consideraciones generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado constituido, correspondiendo a la Consejería de Asuntos Sociales la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

8. Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando de forma expresa su denominación y el año al que corresponde.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso públicos becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las Resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, Huelva, 21071) o en cualesquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará designada por el Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, y contará con un mínimo de cinco personas entre las cuales estará un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio (que figurará relacionado en la convocatoria específica) y dos profesores de la Universidad de Huelva.

Las becas serán resueltas en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de esta convocatoria.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Huelva, 15 de julio de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Física de Radiaciones y Medio Ambiente (FRYMA)» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Investigador Responsable: Dr. Don Juan Pedro Bolívar Raya.

Perfil de la beca: Evaluación del ozono en zonas agrícolas de Huelva, estudio de sus correlaciones con la contaminación atmosférica y su influencia en determinados cultivos de interés económico.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Físicas: Especialidad Electrónica y/o Física de la Atmósfera.
- Carné de conducir.
- Disponibilidad a tiempo completo durante el tiempo que dura la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 105.000 pesetas netas.
Horas semanales: 40.

Duración: Un año prorrogable por tres años más, a partir de la firma.

Criterios de valoración:

- Todos los méritos se valorarán en función de su afinidad con el tema del trabajo de investigación.
- Otras titulaciones.
- Currículum investigador.
- Entrevista.
- Conocimientos de informática e inglés y experiencia laboral.

Representantes del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Juan Pedro Bolívar Raya, Benito A. de la Morena Carretero y un representante del Departamento de Formación del INTA.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Física de Radiaciones y Medio Ambiente (FRYMA)» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Anexo por el que se solicita beca:

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupo, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha

posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener, en ningún caso, efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de éstas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector-Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación, en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, Edificio número B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
- Fotocopia del título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de

beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas.

Jaén, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 Beca de colaboración con cargo al Proyecto de Investigación «Seguimiento y control de la sarna sarcóptica que afecta a las poblaciones de cabra montés, *Capra pyrenaica* hispánica, existentes en Andalucía» (306/045/009)

Investigador responsable: Jesús M.^º Pérez Jiménez.

Perfil de la beca: Trabajo de investigación en ungulados silvestres de montaña, especialmente en *Capra pyrenaica*:

- Seguimiento epizootias de sarna.
- Estima de tasas de mortalidad y elaboración de tablas de vida.
- Caracterización de restos óseos, principalmente del esqueleto postcraneal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Proyecto de Investigación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Especialidad en Gestión de Espacios Naturales.
- Estar matriculado en el Programa de doctorado Organismos y Sistemas de la UJA.
- Proyecto de investigación.
- Experiencia científica y profesional en ungulados silvestres de montaña.

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador responsable.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montefrío (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 3 de febrero de 2000, por la que se solicita se deje sin efecto la adscripción temporal en comisión de servicios efectuada a favor de don Francisco Castillo Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de junio de 1999, así como la conformidad del Ayuntamiento de Armilla (Granada), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de igual fecha, y la del funcionario indicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Castillo Martín, NRP 24151510/57/A3012, Secretario Titular del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Soportújar y Carataunas (Granada).

Los municipios de Soportújar y Carataunas, pertenecientes a la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, que tienen constituida en las sesiones celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 17 de junio y 3 de septiembre de 1998.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. 1. Se disuelve la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Soportújar y Carataunas, ambos pertenecientes a la provincia de Granada.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la agrupación disuelta de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Soportújar: Secretaría de clase tercera, quedando como Secretaria, con carácter definitivo, doña María del Carmen Ortiz Martínez, NRP: 74624515/02/A3015.

Ayuntamiento de Carataunas: Secretaría de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Albolote (Granada), mediante Acuerdo Plenario adoptado el día 27 de enero de 2000, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Francisco Castillo Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), manifestada en la Resolución adoptada por su Presidencia el día 3 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Castillo Martín, NRP 24151510/57/A3012, actual Secretario Titular del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Albolote (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se revoca, a petición propia, el nombramiento del cargo de Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula

el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo a revocar el nombramiento de doña Amalia Rodríguez Hernández como Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se nombra Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo a nombrar a doña Catalina Monago Ramiro como Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se cesa a don Salvador Talavera Solís como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a don Salvador Talavera Solís, en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se nombra a doña Mercedes R. Aguilar García miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Mercedes R. Aguilar García, en sustitución de don Salvador Talavera Solís, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato finalizará el 23 de octubre de 2003.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se cesa a don Eduardo J. Villaseca Molina como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Eduardo J. Villaseca Molina, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se nombra a don Bartolomé Valle Buenestado como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Habiendo sido designado por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

D I S P O N G O

Artículo único. Se nombra a don Bartolomé Valle Buenestado, en sustitución de don Eduardo J. Villaseca Molina, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndoles los servicios prestados, a:

Don Juan Landeta Bilbao.
Don Pedro Martínez Román.
Don Carlos Alberto Chernichero Díaz.
Doña Patricia Prieto Coria.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, a:

Don José Vilches Troya.
Don Juan Manuel López Alcalá.
Don Francisco José Trujillo Espinosa.
Doña Carmen Gómez Gómez.
Don Ismael Bermúdez Chaves.
Don José Angel Pérez Martínez.
Don Agustín Gallego Gamo.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Servando Alvarez Domínguez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Servando Alvarez Domínguez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Valencia Barrero Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Valencia Barrero Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Luisa García García Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Luisa García García Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Rodríguez Alba Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Javier Rodríguez Alba Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Asunción Zapata Reina Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Asunción Zapata Reina Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada III».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Torres Guerrero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Torres Guerrero Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 18 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Fernández García Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, en el Area de conocimiento de Didáctica de la Matemática, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Fernández García Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 18 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio González García Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, en el Area de conocimiento de Biología Animal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.2.99 (Boletín Oficial del Estado 12.3.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo

lo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Antonio González García Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Biología Animal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Animal y Ecología.

Granada, 18 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Justo Pastor Castaño Fuentes.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.6.1999 (BOE 14.7.1999 y BOJA 3.7.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de conocimiento de «Biología Celular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Justo Pastor Castaño Fuentes del Área de

conocimiento de «Biología Celular» del Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Córdoba, 26 de febrero de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Sevilla de 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, número 83, adscrita al Área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Teoría de la Educación, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, por no haber superado ningún aspirante la primera prueba, según dispone el artículo 9.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.

Mediante Resolución de 2 de marzo de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de

las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 2 DE MARZO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO RESTRINGIDO DE CONCURSO DE MERITOS

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.1 y 2.7.2 de la Orden de 20 de noviembre de 1998 (BOE de

4 de diciembre), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, remitida por el Tribunal Calificador Unico la propuesta definitiva de aspirantes que han superado el concurso restringido, en cada ámbito territorial, una vez recogidas las variaciones a que han dado lugar las reclamaciones estimadas.

Esta Secretaría de Estado ha acordado:

Primero. Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas por promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares, en los ámbitos geográficos de Andalucía, Canarias, Cataluña, País Vasco y resto de Península y Baleares, según su correspondiente orden de puntuación atendido, en caso de empate al orden escalafonal actualizado, según determina la base 2.3.3 de la Orden de 20 de noviembre de 1998, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en el Anexo II por no haber obtenido la puntuación mínima requerida (mínimo 8 puntos), por tanto no reúnen los requisitos establecidos en la base 2.1, párrafo primero, de la Orden de convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del siguiente de la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de la presente Resolución.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 20 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (BOJA núm. 20, de 17 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignados
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
17	Documentación no cumpulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 17 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 20 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (BOJA núm. 20, de 17 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 17 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución de 14 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), ha resuelto: Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a del Consejero, Código 621495, de la Secretaría del Consejero, convocado por Resolución de 14 de mayo de 1999 (BOJA núm. 71, de 22 de junio de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 21 de octubre de 1999, que resuelve definitivamente la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998, como consecuencia de la Resolución de 17 de marzo de 2000, por la que se resuelve recurso de reposición formulado contra la misma.

Interpuesto recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución definitiva de fecha 21 de octubre de 1999 (BOJA núm. 133, de 16 de noviembre), que resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), se ha dictado Resolución de 17 de marzo de 2000, por la que se estima el referido recurso, siendo necesario incorporar una plaza, por la aplicación del sistema de resultados, modificando de tal manera el Anexo I de la citada Resolución.

Es por ello que, de conformidad con las competencias atribuidas para resolver por razón de la materia, como autoridad convocante del concurso de traslado de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias, así como en virtud de lo dispuesto en el Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Incorporar, como consecuencia de la aplicación de las resultas, una plaza de pinche en el Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén), en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de Personal Subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre).

Segundo. Como consecuencia de dicha incorporación, se modifica la Relación Definitiva que resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas categorías de personal subalterno de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, convocada por Resolución de 11 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), en lo que afecta a la categoría de Pinche, adjudicando la plaza citada, en el Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda (Jaén), código 69215, a doña Francisca Chica Maestre, con DNI 74.991.611 y 238 puntos. La interesada citada, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Resolución de convocatoria, habrá de cesar dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo de toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro del plazo de quince días siguientes al del cese, en aplicación de la base 7.3 de la misma Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 14.1, Regla Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 140, de 10 de diciembre), por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Unico. Anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden alfabético, en la que consta la puntuación obtenida por éstos, tanto en dicha fase como en la fase de concurso. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la misma tienen la consideración de no aptos.

Contra dicha Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal Calificador en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo

por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a la último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAP y PAC).

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Dirección General de Atención al Niño.
 Centro de destino: Dirección General de Atención al Niño.
 Código RPT: 854392.
 Código SIRHUS: 3203110.
 Denominación del puesto: Sv. Menores Infractores.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A2.
 Modo accs.: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX-1.956.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo. Der; Psicol; Pedag; Sociología.
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve declarar desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 23 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14.12.99) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:

Nombre:
 CPT: 856005.
 Puesto de trabajo: Secretario/a Consejero.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría Consejero.
 Centro de destino: Secretaría Consejero.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.
 Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.
 Código RPT: 853541.
 Código SIRHUS: 1783610.
 Denominación del puesto: Asesor Técnico-Seguimiento Plan Actuación.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P.A11.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 24.
 C. Específico: XXXX-1.170.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría Consejero.
 Centro de destino: Secretaría Consejero.
 Código RPT: 856005.
 Código SIRHUS: 2674410.
 Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.:
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P.D1.
 Modo accs.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 18.
 C. Específico: XXXX-845.
 Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Vocales:

José Antonio Pérez Bowie, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

M. Carmen García Tejera, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 10.6.1999 (BOJA de 20.7.1999), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo de superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 22 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: TEORIA DE LA LITERATURA
 Plaza número: 45/0092

1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Sánchez Trigueros, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Carmen Martínez Romero, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

José Hernández Guerrero, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

Ricardo Senabre Sempere, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Nora Elena Catelli Quiroga, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

Antonio Méndez Rubio, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Jenaro Talens Carmona, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretario: Francisco Linares Alés, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio Funcionario de la Universidad de Huelva, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes. Este Rectorado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primero. Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segundo. Los interesados dirigirán sus solicitudes, Anexo II al Rector de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la misma Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, BOE de 14 de enero, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Además de los datos personales y número de registro personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Denominación del puesto: Secretario Vicerrector.

Vacante: 2.

Nivel: 18.

Grupo: C/D.

Complemento específico: 736.000 ptas.

A N E X O II

SOLICITUD DE PARTICIPACION

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	APELLIDOS		NOMBRE
CUERPO/ESCAL.	GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL	F. NACIMIENTO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

PUESTO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD: _____
 FECHA DE TOMA DE POSESIÓN EN DICHO PUESTO: _____
 DESTINO ACTUAL: _____ CENTRO: _____
 LOCALIDAD: _____

MERITOS

NIVEL DEL PUESTO QUE OCUPA: _____
 GRADO: _____ FECHA DE CONSOLIDACION: _____
 ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN LA ADMINISTRACION: _____

PUESTOS A LOS QUE SE CONCURSA POR ORDEN DE PRIORIDAD

Nº ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO

Huelva, de de 2000

Fdo.: _____

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a subsanar error advertido en la de 1 de febrero de 2000, por la que se convocan, para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Advertido error en la Resolución de fecha 1 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 216:

- En el apartado de Funciones, donde dice: «Bajo las directrices... y en particular.», debe decir: «Bajo las directrices del Servicio de Mantenimiento en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales».

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 475:

- En el apartado de Programa, donde dice: Tema 13, debe decir: Tema 12.

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 476:

- En el apartado de Número de plazas convocadas, donde dice: 2, debe decir: 1.

- En el apartado de Denominación de la plaza, donde dice: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO, debe decir: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (AREA DE FITOTECNIA GENERAL).

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recursos citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican la actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar diferentes publicaciones relativas a estudios y trabajos de investigación, actas de jornadas y encuentros, así como guías y materiales didácticos cuya temática común gira en torno a la mujer andaluza, su situación social y sus necesidades. No se conoce que hayan aparecido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para cuantos/as profesionales trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para los/as ciudadanos/as en general.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante

Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publique.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer y relacionadas a continuación quedan fijados en las cuantías que para cada una de ellas se establecen, con inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) La Medida del Mundo: Género y usos del tiempo en Andalucía (Colección Estudios núm. 9): 1.100 pesetas (6,61 euros) por ejemplar.

b) Mujer e Igualdad: Estudios en materia social y laboral (Colección Estudios núm. ° 11): 4.200 pesetas (25,24 euros) por ejemplar.

c) Mujer e Igualdad: La Norma y su aplicación (Aspectos constitucionales, penales y civiles) (Colección Estudios núm. 12): 3.900 pesetas (23,44 euros) por ejemplar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de Convenios de Colaboración suscritos con Universidades Andaluzas durante el ejercicio 1999 por dicho Organismo Autónomo.

De conformidad con lo estipulado en las respectivas Cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos durante el ejercicio 1999 por el Instituto Andaluz de la Juventud con Universidades Andaluzas en materia de juventud, este Organismo Autónomo ha resuelto dar publicidad a los mismos, que en Anexo se relacionan, indicándose sus importes y la correspondiente aplicación presupuestaria.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES ANDALUZAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.441.00.22D.6.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE / PTAS.
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE HUELVA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE JAÉN	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.000.000
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	3.000.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	“Observatorio ético-social de los medios de Comunicación de Andalucía en relación con la juventud”.	1.350.000
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, de 21 de diciembre de 1998.

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 21 de diciembre de 1998, recaída en el recurso núm. 1071/96, seguido a instancia de doña Francisca Rodríguez Fernández, contiene en su parte dispositiva el siguiente pronunciamiento, que se transcribe de forma literal:

«Fallo: Estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Letrado don Enrique Clements Sánchez-Barranco, en nombre y representación de doña Francisca Rodríguez Fernández, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 15 de febrero de 1996, por la que se resuelve anular las actuaciones de la aspirante, hoy recurrente, seleccionada en las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía por no presentar la documentación exigida, declarando nula la Resolución impugnada y el derecho de la recurrente a ser nombrada funcionaria Auxiliar Administrativo de la Junta de Andalucía con fecha de la resolución por ésta anulada, nombrándola para destino en la plaza que por aquel concurso le debió corresponder, sin expreso pronunciamiento en la indemnización solicitada y costas.»

Firme la sentencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Dar cumplimiento a la sentencia de 21 de diciembre de 1998.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo funcionaria de carrera del Cuerpo General de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía a doña Francisca Rodríguez Fernández, con DNI núm. 26.178.384, con efectos administrativos desde el 15 de febrero de 1996, fecha de la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, por la que se resolvía anular las actuaciones de la recurrente, seleccionada en las pruebas para ingreso en el mencionado Cuerpo, por no presentar la documentación exigida.

Tercero. Adjudicarle con carácter definitivo el puesto de Auxiliar Administrativo, código en la RPT 514715 (377610 código SIRhUS), adscrito a la Agencia Comarcal de Extensión Agraria de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

Cuarto. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada.

Quinto. Los órganos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sevilla, 15 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Berja (Almería) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1999, sometida a información pública con fecha 9 de noviembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de superficie 8.165 m², que linda al Sur con parcela de propiedad municipal donde se ubica el Polideportivo, al Norte con C/ de Nueva Apertura y resto de la parcela de Equipamiento perteneciente a las cesiones establecidas en la UE 10-2, al Oeste con calle de Nueva Apertura y franja de Equipamiento perteneciente a las cesiones de la Unidad de Ejecución 10-3, y al Este con C/ Madreselva, en parte con acceso rodado pavimentado mediante asfalto y parte en la prolongación de dicha calle dentro de la parcela de propiedad municipal».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondiente órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

lo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 18 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en la Cala del Moral.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), a la Consejería de Educación y Ciencia, en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1999, publicado en el BOP núm. 190, de 5 de octubre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo situada en la Cala del Moral, partido de Granadillos, término de Rincón de la Victoria. Mide una extensión superficial de 6.529 m². Linda: Al Norte, con finca matriz de donde se segrega; Este, con finca matriz de donde se segrega; al Sur, también con la finca matriz de donde se segrega, franja de terreno que se destina a trazado de saneamiento y que es continuación de la citada al Este, y que le separa de otra segregada de igual matriz propiedad de "Castillo y Zurita, S.A.", trozo de terreno rectangular entre la segregada y dicha franja para saneamiento y resto de finca matriz destinado a vial».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un terreno de los bienes de propios de Baños de la Encina (Jaén) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de ESO.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno de 835,40 metros cuadrados, que linda al Norte con calle Marqués de Bussiano, al Sur con Avenida José Luis Messia, al Este con C.P. "Nuestro Padre Jesús del Llano" y al Oeste con resto finca matriz. Procedente de la finca registral 3.105, inscripción 4.^a, tomo 548, libro 58, folio 166, del Registro de La Carolina (Jaén).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) a la Junta de Andalucía para ubicar una Oficina Comarcal Agraria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), a la Junta de Andalucía para ubicar en ella una Oficina Comarcal Agraria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, publicado en el BOP núm. 254, de 22 de septiembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de 1.018 m². Linda al Norte: Con terrenos del Ayuntamiento de Montoro y finca segregada de ésta; al Sur: Con terrenos del Ayuntamiento de Montoro en lo que constituye la parcela número uno; al Este: Con el camino del Conde Negrón, y al Oeste: Por finca segregada y la de Arias Marchal».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía -EPSA- para construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía -EPSA para construcción de viviendas, a fin de dar cumpli-

miento al acuerdo adoptado por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, previa publicación de la misma el 10 de noviembre, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de 1.417,85 m², cuyos linderos son: Prolongación con C/ Doctor Marcial Rodríguez; prolongación con C/ Autonomía; calle asfaltada sin nombre y prolongación de C/ San Blas».

«Parcela de 1.398,08 m², cuyos linderos son: Prolongación C/ Autonomía; prolongación con C/ Doctor Fleming; calle asfaltada sin nombre y prolongación de C/ San Blas».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 25 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 82.197.415 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 41.098.708 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

Provincia: Cádiz.

Entidad: Manc. Munic. Sierra de Cádiz.

Inem: 273.991.388.

Materiales: 109.596.553.

Junta And.: 82.197.415.

Diputación Municipio: 27.399.138.

ORDEN de 25 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 57.709.553 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos

de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 28.854.777, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

PROVINCIA: CÁDIZ

ENTIDAD	I.N.E.M.	JUNTA AND.	DIPUTACIÓN	MUNICIPIO
ALGAR	5.452.460	1.635.738	545.246	
JEREZ	16.470.731	1.302.539	434.179	
SETENIL	21.045.448	6.313.634	2.104.545	
UBRIQUE	9.993.034	2.997.910	999.303	5.996.245
VILLALUENGA	2.996.782	899.034	299.678	1.288
VILLAMARTÍN	72.776.827	21.833.047	7.277.682	6.999.371
MANC.MUNIC. BAJO GUADAL.	25.504.127	7.651.238	2.550.412	8.241.232
DIPUTACIÓN P.	47.451.215	15.076.415	5.025.471	
TOTAL	201.690.624	57.709.553	19.236.518	21.238.136

ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 2.674.361 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.337.181 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA					
GUILLENA	11.774.990	3.391.326	2.543.495	847.832	1.853.615
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	605.838	174.488	130.866	43.622	275.761
Total Provincia SEVILLA	12.380.828	3.565.814	2.674.361	891.454	2.129.376

ORDEN de 2 de marzo de 2000, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) a enajenar mediante subasta pública veinte parcelas de la UE-10, denominada El Morato, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo.

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1999, aprobó la enajenación mediante subasta pública de veinte parcelas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga).

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por los arts. 1.3 y 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276, 277, 280, 283 y 284 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 32.417.500 pesetas, lo cual excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

Según se desprende de los documentos obrantes en el expediente, las parcelas objeto de la enajenación forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

Solicitado informe a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, según señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, ya citada, se emite en sentido desfavorable.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de 1999, otorga competencia a la Consejería de Gobernación y Justicia para autorizar la enajenación de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. No autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) a enajenar mediante subasta pública varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo ubicadas en el UE-10 denominada «El Morato», por el hecho de que del expediente remitido por el Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga) no se desprende que los terrenos objeto de enajenación se destinen a la construcción de viviendas de promoción pública y que la cantidad que se prevé obtener con la venta de las veinte parcelas se vaya a aplicar a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, no pudiendo destinarse a otros fines municipales, conforme a lo establecido por la normativa anteriormente reseñada.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Espera (Cádiz), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 10 de abril de 1996, aprobó iniciar el procedimiento para la adopción de su bandera municipal.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes que, en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 1998, acordó devolver al Ayuntamiento el expediente para que acreditase la aprobación oficial del escudo que pretendía introducir en la bandera, así como para aconsejarle que con tal ocasión reconsiderase la descripción y los elementos de su bandera.

Mediante escrito, con registro de salida de fecha 2 de diciembre de 1998, se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que subsanase las deficiencias del proyecto de bandera a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece un plazo de 5 meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose en caso contrario la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Espera (Cádiz) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de 5 meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del ordenamiento jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Espera (Cádiz) para la aprobación de su bandera municipal así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Vicesecretario, existente en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Mediante Resolución de esta Dirección General de 12 de febrero de 1998 se procedió a clasificar un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), con la denominación de Vicesecretario.

Posteriormente, la Corporación Local anteriormente indicada ha adoptado, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000, el acuerdo relativo a la solicitud de modificación de este puesto de trabajo en clase primera, permitiendo de

esta forma que pueda ser desempeñado por funcionarios de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, petición que se fundamenta ante la necesidad que tiene el Ayuntamiento de dotar su plantilla de personal con funcionarios de mayor cualificación profesional acorde con las necesidades del Municipio.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretario existente en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), actualmente como Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del puesto efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 110/2000, interpuesto por doña Dolores Martínez Catalán contra la Orden de 25 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología, código A.2007, publicadas en el BOJA del día 21 de diciembre de 1999 núm. 148,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 110/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 48/2000 RG 176, 94/2000 RG 334, 97/2000 RG 634 y 104/2000 RG 388 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 48/2000 RG 176, 94/2000 RG 334, 97/2000 RG 634 y 104/2000 RG 388, interpuestos, por doña Isabel Arnaud Rabinal y Ana María Albea Tello y otros contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000; por don José Manuel Duarte Carazo y otros contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, y por doña Pilar Fernández Martínez contra la Orden de 8 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, código A.2008, publicadas en el BOJA de los días 27 y 30 de noviembre de 1999, núms. 138 y 139,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 48/2000 RG 176, 94/2000 RG 334, 97/2000 RG 634 y 104/2000 RG 388.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1742/99, 1662/99, 1537/99, 1684/99, 1568/99, 1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1742/99, 1662/99, 1537/99, 1684/99, 1568/99,

1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99, interpuestos, respectivamente, por don Manuel Antúnez Núñez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000; doña Margarita Cisneros Alcántara, don Francisco José Olmedo Pozo y don José Manuel Duarte Carazo y otros contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100; doña Pilar Bardayo Cabrera, don Antonio Gutiérrez Cotro y doña Inmaculada Cuenca Bonilla contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, código B.2002; don Miguel Angel González Lozano, M.ª Angeles Navarro Angulo y doña Rosa M.ª García Rodríguez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000; y don Juan Antonio Vila Duplá contra las Ordenes de 24 de septiembre y 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos, código D.1000, Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100 y General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 124, 125 y 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1742/99, 1662/99, 1537/99, 1684/99, 1568/99, 1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1370/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1370/99, interpuesto por doña Juana Romera Morón contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Adminis-

trativos, código C.1000, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999 núm. 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1370/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil- Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 23 de marzo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga para todos los días 4 de cada mes desde las 14,00 horas con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo

de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para todos los días 4 de cada mes desde las 14,00 horas con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

A N E X O

Recogida de basuras.

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado.

Un servicio que atenderá urgencias.

Taller.

Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios.

Recogida de basuras: Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado: Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller: Un oficial mecánico.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA (Código de Convenio 7100512).

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2088/96, interpuesto por Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2088/96, interpuesto por Continente, S.A., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, mediante la cual se impuso a Contisa la sanción de multa de 100.001 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Continente, S.A." contra la desestimación presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de fecha 29.4.1996 de la Delegación Provincial de Huelva, por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante Providencia de fecha 10 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 914/1996, interpuesto por Supermercados Martín, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 914/1996, interpuesto por Supermercados Martín, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Jerónimo Martín González, representante legal de Supermercados Martín, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 5 de abril de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 244/94-F, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de julio de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Supermercados Martín, S.A." contra la Resolución, de fecha 23 de enero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante Providencia de fecha 10 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero) regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999 mediante Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de 29 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1999).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y el artículo 8 de la Orden de 5 de febrero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.19.00.78200.38 A.

Asimismo, se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra la presente Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Ajedrez.

Importe concedido: 960.480 ptas.

Objeto de la subvención: Tres ordenadores portátiles Pentium 266 MMX.Ram 32 MB CDRom 20 x, Disco 2.1 GB.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.

Importe concedido: 3.500.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Máquina Salida; 10 Uds. Ruedas Lenticulares; 15 Uds. Grupos de Pista; 20 Uds. Ruedas radio; 30 Uds. Cascos.

Beneficiario: Federación Andaluza del Deporte Orientación.

Importe concedido: 1.320.000 ptas.

Objeto de la subvención: Elaboración de los mapas de orientación en: Hornachuelos (Córdoba) 10 km²; Arroyo del Valdelecho (Almería) 6 km² y Cabañas (Jaén) 6 km².

Beneficiario: Federación Andaluza de Golf.

Importe concedido: 5.600.000 ptas.

Objeto de la subvención: 29 Uds. Máquinas ordenadores para control y gestión de competición.

Beneficiario: Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

Importe concedido: 1.305.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Prensa inclinada Discos 098 Rdo. Lineales; 1 Ud. Máquina Press Vertical 100 kg S/C; 1 Ud. Contractor Pectoral 60 kg S/C; 1 Ud. Polea Triceps S/Biceps 60 kg S/C; 1 Ud. Polea Cruces 60+60 kg S/C; 1 Ud. Máquinas Dominadas y Fondos 100 Kg S/C; 1 Ud. Polea Alta-Baja 100 kg S/C; 1 Ud. Máquina Gemelo Sentado 80 kg S/C; 1 Ud. Multicadera 60 kg S/C; 1 Ud. Extensión Piernas 80 kg; 1 Ud. Femoral y Cuádriceps 78 kg; 1 Ud. Banco de hombro con banqueta; 1 Ud. Banco declinado; 1 Ud. Banco graduable espalda y asiento; 1 Ud. Banco Scott Biceps con 6 kg; 1 Ud. Fondo y Abdominales; 1 Ud. Tabla de Abdominales; 1 Ud. Soporte de distintas alturas; 1 Ud. Silla romana hiperextensiones; 1 Ud. Soporte barra y discos; 1 Ud. Soporte de sentadillas; 1 Ud. Mancuerno de 2 pisos 2 m; 1 Ud. Juego de 3 Mancuernas de 4 a 20 kg, de 2 en 2 kg; 1 Ud. Barra de 1 m; 1 Ud. Barra de 1,20 m; 2 Uds. Barras de 1,50 m; 2 Uds. Barras de 1,80 m; 1 Ud. Barra de 2 m toda cromada; 1 Ud. Barra Z; 1 Ud. Maneral en V; 1 Ud. Maneral en Horizontal; 1 Ud. de Remo 2 V Polea Baja; 2 Uds. Barras Dorsales para Polea Alta 2.

Discos: 10 de 1/2 kg; 10 de 1 kg; 10 de 2 kg; 15 de 5 kg; 20 de 10 kg; 15 de 15 kg; 6 de 20 kg; 4 de 25 kg.

Beneficiario: Federación Andaluza de Natación.

Importe concedido: 4.518.200 ptas.

Objeto de la subvención: 8 Uds. Placas de toque 190790; 1 Ud. Juego de Interface y Cableado Intermódulas; 1 Ud. Maletín Ares.

Beneficiario: Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

Importe concedido: 881.600 ptas.

Objeto de la subvención: 8 Uds. Pesos-Balanzas electrónicas de precisión.

Beneficiario: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Importe concedido: 1.715.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 Uds. Piraguas Freedom con remos; 2 Uds. Piraguas Kiwi con remos; 2 Uds. Piraguas Baidarka con remos; 2 Uds. Piraguas Ski Rescate competición Equipada; 1 Ud. Tabla Surf Rescate competición; 1 Ud. Neumática Quint-Silver de 3,80 con motor fuera borda de 15 HP Honda.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tenis.

Importe concedido: 2.616.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Cronómetro; 2 Uds. Colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 Ud. Espaldera simple; 1 Ud. Espaldera doble; 1 Ud. Banco multiusos; 1 Ud. Banco sueco 3 m; 1 Ud. Bicicleta estática; 1 Ud. Remo hidráulico; 1 Ud. Abductores y Aductores; 1 Ud. Prensa piernas inclinadas; 1 Ud. Torre multipoleas 4 puestos; 1 Ud. Multipower con banco; 1 Ud. Prensa pecho y hombros; 1 Ud. Contractora

pectorales; 1 Ud. Juego postes de minitenis y red trasladables; 1 Ud. Silla juez de tenis; Soportes (bola 12 unidades).

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Importe concedido: 1.055.716 ptas.

Objeto de la subvención: 1 Ud. Cámara acorazada totalmente instalada.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.

Importe concedido: 2.295.000 ptas.

Objeto de la subvención: 6 Uds. Tablas Aloha Infantiles; 6 Uds. Aparejos de Vela Aloha; 1 Ud. Cámara de vídeo con carcasa de protección al agua; 1 Ud. Báscula para peso de embarcaciones.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero) regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999 mediante Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de 4 de agosto de 1999 (BOJA núm. 99, de 26 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y el artículo 8 de la Orden de 5 de febrero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.19.00.78200.38 A.

Asimismo, se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra la presente Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes de Invierno.

Importe concedido: 6.456.000 ptas.

Objeto de la subvención: 60 Uds. Uniformes; 32 Uds. Esquíes, Fijaciones y Bastones Alpinos; 36 Uds. Esquíes, Fijaciones y Bastones Fondo.

Beneficiario: Federación Andaluza de Espeleología.

Importe concedido: 2.877.602 ptas.

Objeto de la subvención: 40 Uds. Casco Explorer con Instalación; 40 Uds. Carburero Ariane Fibra; 40 Uds. Arnés Peltz Fractio; 40 Uds. Tensor de Pecho Peltz C26; 40 Uds. Maillón Zicral Semicircular 10; 40 Uds. Maillón Arce.Gran Apertura 7 Cor.; 40 Uds. Maillón Acero Delta 5; 40 Uds. Bloqueador Pecho Peltz B06 Cro.; 40 Uds. Maneta Peltz Stop D09; 40 Uds. Rapelador Peltz Stop D09.

Beneficiario: Federación Andaluza de Gimnasia.

Importe concedido: 6.773.505 ptas.

Objeto de la subvención: 6 Uds. Colchoneta salto altura 3 x 2 x 0,4 más funda; 1 Ud. Carro portabalones de cuatro ruedas giratorias; 1 Ud. Potro madera piel; 2 Uds. Trampolín tres alturas; 3 Uds. Plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 20 Uds. Colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 10 Uds. Bicicleta aeróbic; 2 Uds. Barra equilibrio regulable 5 m; 1 Ud. Paralela fondos y abdominales; 1 Ud. Barras paralelas metálicas 3 m; 2 Uds. Colchoneta salto pértiga; 1 Ud. Carro psicomotriz con barra de equilibrio, rampas y otros; 2 Uds. Escalera horizontal 4 m; 1 Ud. Tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m; 6 Uds. Espaldera doble; 3 Uds. Trampolín minitramp; 8 Uds. Banco sueco 3 m; 2 Uds. Tabla abdominales con ojiva; 2 Uds. Banco abatible; 2 Uds. Banco abdominales; 2 Uds. Banco multiuso; 2 Uds. Juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados.

Importe concedido: 3.830.784 ptas.

Objeto de la subvención: 256 Uds. Tatamis Judo.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.

Importe concedido: 3.327.500 ptas.

Objeto de la subvención: 5 Uds. Skiffs entrenamiento marca Eurochamp; 2 Uds. Doble Scull entrenamiento marca Eurochamp; 10 Uds. Pares de remo couple; 6 Uds. Remos de punta marca Concepto II.

Beneficiario: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Importe concedido: 4.552.200 ptas.

Objeto de la subvención: 16 Uds. Embarcaciones neumáticas.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, de Guadalcanal (Sevilla).

Mediante Resolución de 31 de enero de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de enero de 2000, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente

132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), que en la celebración de la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran bagaje de tradición y costumbres, singularidad y religiosidad, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de Nuestra Señora de Guaditoca, de Guadalcanal (Sevilla) con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- La Directora General, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Guadalcanal (Sevilla).

Mediante Resolución de 31 de enero de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de enero de 2000, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado, de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad, gran bagaje de tradición y costumbres, singularidad y religiosidad, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Guadalcanal (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- La Directora General, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2000-1.ª RG 318, interpuesto por la entidad Exantur, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad «Exantur, S.L.» recurso contencioso-administrativo número 88/2000-1.ª RG 318 contra la Resolución de 19 de noviembre de 1999 de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se desestimaron los tres recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 7 de septiembre de 1999, por la que se convocó concurso público para la contratación conjunta o separada de los campamentos de turismo situados en Aracena y Palos de la Frontera (Huelva).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 88/2000-1.ª RG 318 por la entidad «Exantur, S.L.».

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud en Andalucía.

Por ello, y en base de la Orden citada,

RESUELVO

Hacer público los convenios suscritos por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Albaida del Aljarafe.
Alcalá de Guadaira.
Alcalá del Río.
Alcolea del Río.
Algaba, La.
Algámita.
Almadén de la Plata.
El Arahal.
Aznalcóllar.
Badolatosa.
Bollullos de la Mitación.
Bormujos.
Brenes.
Burguillos.
Cabezas de San Juan, Las.
Camas.

Cantillana.
Cañada del Rosal.
Castilleja del Campo.
Castilleja de Guzmán.
Castilleja de la Cuesta.
Castillo de las Guardas.
Casariche.
Cazalla de la Sierra.
Constantina.
Coripe.
Fuentes de Andalucía.
Garrobo, El.
Gelves.
Gines.
Guadalcanal.
Guillena.
Huévar del Aljarafe.
Lantejuela, La.
Lora del Río.
Marinaleda.
Martín de la Jara.
Montellano.
Navas de la Concepción.
Olivares.
Osuna.
Palacios y Villafranca, Los.
Puebla de Cazalla, La.
Puebla del Río, La.
Pruna.
San Nicolás del Puerto.
San Juan de Aznalfarache.
Sanlúcar la Mayor.
Santiponce.
Saucejo, El.
Tomares.
Umbrete.
Utrera.
Valencina de la Concepción.
Villanueva del Río y Minas.
Villafranco del Guadalquivir.
Villaverde del Río.
Viso del Alcor, El.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA****ANUNCIO.**

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, en nombre y representación de don Pedro Alonso Asensio, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación

y Ciencia sobre Resolución desestimatoria presunta del recurso contra Resolución de 17.6.99, que adjudica destino por vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Recurso número 102/2000, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 17 de febrero de 2000.- El Secretario.

ANUNCIO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Luisa Labella Medina, en nombre y representación de don Miguel Armijo González y don Félix Ballesteros Fernández, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud sobre Resolución de 27.12.99, que aprueba la oferta de empleo público para 1999 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 317/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 21 de febrero de 2000.- El Secretario.

ANUNCIO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, en nombre y representación de don Pedro Alonso Asensio, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia sobre Resolución desestimatoria presunta del recurso contra Resolución de 28.5.99, que determina vacantes para prácticas de funcionarios.

Recurso número 103/2000, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 17 de febrero de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.

c) Núm. de expediente: IJ.9.071.11AR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para sede de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26 de junio de 1999, núm. 73.

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Forma de adjudicación: Directa.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 9.135.000 ptas. (54.902,46 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.

b) Adjudicatario: Novofincas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 654.917 ptas. (3.936,13 euros) de renta mensual.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.

c) Núm. de expediente: IJ.9.123.41AR.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para sede de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30 de septiembre de 1999, núm. 114.
3. Tramitación y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma de adjudicación: Directa.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 2.111.200 ptas. (12.688,56 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.
- b) Adjudicatario: AEF López Sánchez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 527.800 ptas. (3.172,14 euros) de renta mensual.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 776/2000).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
- c) Número de expediente: 8/00/2.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia en las instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencia-112. Ubicado en Sevilla».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Pabellón de Italia, Isla de la Cartuja, de Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses, prorrogables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones (4.000.000) de pesetas (euros 24.040,48).
5. Garantía provisional: Ochenta mil (80.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/504.10.00.
- e) Telefax: 95/504.13.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

- b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente hábil si éste no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

- e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la prórroga del plazo de presentación de proposiciones para la contratación del servicio de limpieza. (PD. 669/2000). (BOJA núm. 37, de 28.3.2000). (PD. 785/2000).

En uso de las facultades que tiene conferidas, esta Delegación Provincial ha resuelto ampliar el plazo previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2000, por la que se anunciaba el concurso, por procedimiento abierto, del servicio de limpieza de los edificios administrativos adscritos a la Delegación Provincial en Cádiz y Jerez de la Frontera hasta el próximo día 14 de abril de 2000 a las 14,00 horas.

Cádiz, 27 de marzo de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de mantenimiento y explotación del Sigma. (PD. 780/2000).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 26/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación del Sigma.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales y todas las provincias de la C.A. Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 36.300.000 ptas. (Treinta y seis millones trescientas mil), 218.167,39 euros (Doscientos dieciocho mil ciento sesenta y siete euros y treinta y nueve céntimos).

5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos-Base de esta Contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa; trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Contratación.

Numero de expediente: 04-JA-1271-0.0-0.0-CV.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera J-323. Tramo: A-320 Torres».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.10.99 (núm. 126).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 87.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.99.

b) Contratista: Probisa Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.166.500 ptas.

Jaén, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Contratación.

Numero de expediente: 03-JA-1268-0.0-0.0-CV.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera J-613. Tramo: A-312 Castellar-Aldeahermosa».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.10.99 (núm. 126).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 99.999.838 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2.12.99.
- b) Contratista: Industrias Metálicas Jober, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.998.000 ptas.

Jaén, 29 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 2/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y consumibles para analizadores «Vitros» para el Servicio de Laboratorio (a2n-2000-HIM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.594.329 ptas. (99.733,93 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.2.2000.
 - b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A. (División Ortho Clinical Diagnostics).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.594.329 ptas. (99.733,93 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz

de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 1999/163465.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de edificación, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la construcción del Centro de Salud T-II La Luz, de Málaga (a163465-DPM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 11.9.99, y corrección de errores en BOJA núm. 114, de 30.9.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.185.000 ptas. (67.223,20 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.12.99.
 - b) Contratista: Don Alejandro Vicens Hualde-Valeriano Miguel Robredo Pérez, U.T.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.185.000 ptas. (67.223,20 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 1999/163598.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto de Edificación, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la construcción del Centro de Salud T-II Gamarra, de Málaga (a163598-DPM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 11.9.99, y corrección de errores en BOJA núm. 114, de 30.9.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.892.000 ptas. (71.472,36 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.12.99.
 - b) Contratista: Don Demófilo Peláez Postigo (en nombre y representación Gamarra U.T.E.).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.278.219 ptas. (67.783,46 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de C.A.P., en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 3003/99.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de un simulador AX 100 RPT con destino al Pabellón General del Hospital Reina Sofía (Córdoba) (a3003n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.578.844 ptas. (45.549,77 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24.2.00.
 - b) Contratista: Picker Medical Imaging International España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.578.844 ptas. (45.549,77 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 1999/264840 (NSP.9/00).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal de guardia y autorizado (a264840n-HTO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.750.000 ptas. (52.588,56 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7.2.00.
 - b) Contratista: Andarax de Hostelería, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.750.000 ptas. (52.588,56 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 33/99.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a33n-99-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.814.023 ptas. (34.942,98 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14.12.99.
 - b) Contratista: Lilly, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.814.023 ptas. (34.942,98 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR99027 (1999/063462).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de menaje (ahr99027-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 27.5.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.110.740 ptas. (186.979,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.2.00.

b) Contratista: Antonio Matachana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.748.760 ptas. (172.783,53 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 946.019 ptas. (5.685,69 euros).

7. Núms. de órdenes declaradas desiertas: 9, 13 y 20.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/134366 (HR99050).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de colchones (a134366-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 19.8.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.919.730 ptas. (77.649,14 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.2.00.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.180.000 ptas. (73.203,27 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de orden declarados desiertos:

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 763/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Algeciras-La Línea. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/047333.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento para el personal en turnos de Atención Continuada en el Distrito (47333-DAL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones setecientos catorce mil ochocientos pesetas (18.714.800 ptas.). Ciento doce mil cuatrocientos setenta y ocho euros con veintidós céntimos (112.478,22 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Plaza General Menéndez Tolosa, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11202.

d) Teléfono: 95/602.63.34.

e) Telefax: 95/602.63.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Distrito, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 764/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cabra-Lucena-Montilla. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/054969 (1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de glucemia (54969-ACL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesetas (16.272.000 ptas.). Noventa y siete mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos (97.796,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1.º Acc.

c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.

d) Teléfono: 95/765.51.42.

e) Telefax: 95/765.51.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General, Distrito Sanitario Montilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30.6.2002.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito de Montilla, en la hora y la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 765/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cabra-Lucena-Montilla. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/054983 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de guantes látex u.s.u. y guantes látex estériles u.s.u. (54983-ACL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones novecientos ochenta y seis mil cien pesetas (3.986.100 ptas.). Veintitrés mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (23.956,95 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1.º Acc.

c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.

d) Teléfono: 95/765.51.42.

e) Telefax: 95/765.51.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General, Distrito Sanitario Montilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30.6.2001.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito de Montilla, en la hora y la fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 766/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cabra-Lucena-Montilla. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/054989 (3/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de agujas u.s.u., jeringas u.s.u. y jeringas insulina u.s.u. (54989-ACL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones catorce mil sesenta pesetas (12.014.060 ptas.). Setenta y dos mil doscientos cinco euros con noventa y seis céntimos (72.205,96 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1.º Acc.

c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.

d) Teléfono: 95/765.51.42.

e) Telefax: 95/765.51.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General. Distrito Sanitario Montilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30.6.2001.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito de Montilla, en la hora y la fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 767/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Cabra-Lucena-Montilla. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/054998 (4/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vendas crepé, vendas gasa orillada, vendas de yeso, vendas algodinosas, vendas elásticas adhesivas, gasas estériles, compresas de gasa (54998-ACL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones ciento noventa mil cien pesetas (12.190.100 ptas.). Setenta y tres mil doscientos sesenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (73.263,98 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Las Camachas, 1.º Acc.

c) Localidad y código postal: Montilla (Córdoba), 14550.

d) Teléfono: 95/765.51.42.

e) Telefax: 95/765.51.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General, Distrito Sanitario Montilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30.6.2001.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito de Montilla, en la hora y la fecha que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 768/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 2000/017095 (19/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas y publicaciones (17095-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones ochocientos mil pesetas (15.800.000 ptas.). Noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (94.959,91 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 769/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 1999/190931 (30/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma del Hospital de Día Onco-Hematológico (190931-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos nueve pesetas (49.879.809 ptas.). Doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (299.783,69 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 770/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 13 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C P. 2000/050143.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario programado mediante concierto (50143-HAX).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de ptas.). Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación:

a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga, Málaga, 29700.

d) Teléfono: 95/254.83.11.

e) Telefax: 95/254.83.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza de Centros de Enseñanza dependientes de esta Delegación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones siguientes:

Elementos comunes a los licitadores:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Consejería en Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de dicha Delegación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los Centros de Enseñanzas dependientes de esta Delegación Provincial.

b) División por lotes y expedientes: SG/Limp/Dolmen de Soto.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 140, de 2 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declarada de urgencia por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 18 de octubre de 1999.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Elementos específicos de cada licitación:

Limpieza de los Centros de Enseñanza que, a continuación, se indican:

Expediente: SG/Limp/Dolmen de Soto.

Centro: I.E.S. Dolmen de Soto.

Lugar de ejecución: Trigueros.

Presupuesto base de licitación: 4.375.184 pesetas (26.295,385 euros).

Adjudicación.

Fecha: 30 de diciembre de 1999.

Contratista: Castor Costa, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 3.895.345 pesetas (23.411,494 euros).

Huelva, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 736/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/03/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de un Sistema de Cableado y Electrónica de Red en distintos edificios de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Diversos edificios de la Universidad de Huelva.

e) Plazo de entrega: 28 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/22.65.50.

e) Fax: 959/27.12.91.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se retirará en la Sección de Contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de Participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 h).

1.^a Universidad de Huelva.

2.^a Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.^a Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma; si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 14 de marzo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, por el que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de mobiliario de oficinas para las nuevas dependencias de la Policía Local en la Isla de la Cartuja. (PP. 762/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número del expediente: 301/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del Objeto: Adquisición del suministro de mobiliario de oficinas para las nuevas dependencias de la Policía Local en la Isla de la Cartuja.
 - b) Números de unidades a entregar: Las indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
 - c) División por lotes y números: Entregas unitarias.
 - d) Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local. Américo Vespucio, Isla de la Cartuja.
 - e) Plazo de entrega: 60 días como máximo, a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario de la adjudicación de la oferta.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.217.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 124.340 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.
 - b) Domicilio: Avda. de Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/450.57.50.
 - e) Telefax: 95/450.57.57.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia técnica del contratista podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
- 2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas. (Sobres 2 y 3).

a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.

b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.

e) Hora: 12,00.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.

11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Padul (Granada). (PP. 413/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PADUL (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija	300 ptas./trimestre
Cuota variable	
De 0 a 15 m ³ /trimestre	25 ptas./m ³
Más de 15 a 30 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 30 a 45 m ³ /trimestre	125 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	200 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso industrial	
Cuota fija	300 ptas./trimestre
Cuota variable	
De 0 a 15 m ³ /trimestre	25 ptas./m ³
Más de 15 a 45 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	125 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.967 ptas./mm	
Parámetro B: 0 ptas./l/seg	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	3.900 ptas.
20	6.000 ptas.
25	7.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 571/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)	
Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	Ptas./mes
13	236,7
15	242,2
20	400
25	583,3
30	788
40	1.318,1
50	1.944,5
65	2.653,9
80	4.790
Uso industrial, organismos oficiales y otros usos (extrarradio).	
Calibre del contador en mm	Ptas./mes
13	456,2
15	509,2
20	841,2
25	1.226,8
30	1.654,6
40	2.771,5
50	4.827,1
65	5.579,3
80	9.423,4
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /bimestre	68,8 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /bimestre	97 ptas./m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	145,4 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	197,3 ptas./m ³
Uso extrarradio	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	112,4 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	133,8 ptas./m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	92,6 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	109 ptas./m ³
Uso oficial/bimestre	
Bloque único	106 ptas./m ³

Bonificación: Los pensionistas, que cumplan las condiciones señaladas en la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de noviembre de 1999, tendrán una bonificación del 90% en el precio del primer bloque de la tarifa doméstica.

Cuota de contratación

Calibre del contador	Doméstico (Ptas.)	Extrarradio (Ptas.)	Industrial (Ptas.)	Oficial (Ptas.)
13 mm	4.589	6.806	5.390	6.356
15 mm	5.789	8.006	6.590	7.556
20 mm	8.789	11.006	9.590	10.556
25 mm	11.789	14.006	12.590	13.556
30 mm	14.789	17.006	15.590	16.556
40 mm	20.789	23.006	21.590	22.556
50 mm	26.789	29.006	27.590	28.556

Calibre del contador	Doméstico (Ptas.)	Extrarradio (Ptas.)	Industrial (Ptas.)	Oficial (Ptas.)
65 mm	35.789	38.006	36.590	37.556
80 mm	44.789	47.006	45.590	46.556

Cuota de reconexión 4.589 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm	Uso doméstico (Ptas.)	Uso industrial, extrarradio y oficial (Ptas.)
13	6.153	11.861
15	7.266	15.277
20	15.999	33.649
25	29.164	61.341
Más de 30	47.279	99.277

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.256 ptas./mm
Parámetro B: 5.484 ptas./l/seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

Frac. Volu.: Fraccionamiento en período voluntario.

Doc./Año: Expediente/Año.

Núm. Liq./Año: Número liquidación y año.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento tributario.

Requerimientos:

Nombre y apellidos: Silap, S.A.

Liquidación: Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Número liquidación: 34120/99.

Importe principal: 98.000.

En relación con la solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento de fecha 8.11.99 formulada por Silap, S.A., con CIF A-14.230.346, y domicilio a efectos de notificación en C/ Poeta Luis Cernuda, 10, C.P. 14012, de Córdoba, e intentada por dos veces la presente notificación, en relación con la deuda enunciada en el encabezamiento, se le requiere, a tenor del art. 51.7 del RGR, para que, en el plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos que a continuación se relacionan, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al cobro por vía de apremio.

La documentación requerida es la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la declaración de IRPF.
- Aval bancario o compromiso del mismo, que deberá ser cumplimentado por la entidad avalista.

Cuando se justifique la imposibilidad de obtener dicho aval, se podrá admitir alguna de las siguientes garantías:

- Hipoteca mobiliaria o inmobiliaria.
- Prenda con o sin desplazamiento.
- Fianza personal y solidaria.
- Cualquier otra que se estime suficiente.

Córdoba, 25 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ Real, 99, Edif. Don Vicente, 2.ª planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXPTE. 224/91 LIQ. 113/98 T.P. V.DECLARADO: 5.700.000	ROBERT A. MONAGHAN IMPORTE: 388.412 V.COMPROBADO: 10.473.560	EXPTE. 2846/98 LIQ. 1395/98 T.P. V.DECLARADO: 1.000.000	JOSE L. OLMEDO DORA IMPORTE: 7.822 V.COMPROBADO: 1.126.800
EXPTE. 224/91 LIQ. 114/98 T.P. V.DECLARADO: 5.700.000	JANET E. MONAGHAN IMPORTE: 388.412 V.COMPROBADO: 10.473.560	EXPTE. 2967/98 LIQ. 694/98 T.P. V.DECLARADO: 6.400.000	NATIVIDAD HERRERIN SANCHEZ IMPORTE: 19.817 V.COMPROBADO: 12.188.000
EXPTE. 275/91 LIQ. 282/97 T.P. V.DECLARADO: 5.000.000	GERMAN MARTIN CANOSA IMPORTE: 407.248 V.COMPROBADO: 9.975.000	EXPTE. 3082/98 LIQ. 703/98 T.P. V.DECLARADO: 6.000.000	CONCEPCION RODRIGUEZ GRANGIER IMPORTE: 7.296 V.COMPROBADO: 6.121.600
EXPTE. 275/91 LIQ. 283/97 T.P. V.DECLARADO: 5.000.000	JUAN M. QUIROS QUIROS IMPORTE: 407.248 V.COMPROBADO: 9.975.000	EXPTE. 3560/98 LIQ. 772/98 T.P. V.DECLARADO: 6.000.000	CRISTINA ELFRIEDE ALTHEIDE IMPORTE: 46.680 V.COMPROBADO: 6.669.750
EXPTE. 2840/98 LIQ. 303/95 T.P. V.DECLARADO: 7.000.000	BERNT RICKKARD NYSTROM IMPORTE: 72.738 V.COMPROBADO: 8.177.000	EXPTE. 3673/98 LIQ. 787/98 T.P. V.DECLARADO: 2.000.000	MARIA BIEDMA GANO IMPORTE: 82.040 V.COMPROBADO: 3.359.232
EXPTE. 1283/94 LIQ. 1032/96 T.P. V.DECLARADO: 4.500.000	JAVIER RAMONEDA PEREZ IMPORTE: 147.194 V.COMPROBADO: 6.494.588	EXPTE. 3821/98 LIQ. 804/98 A.J.D. V.DECLARADO: 2.700.000	JOSE M. RODRIGUEZ JUAREZ IMPORTE: 2.712 V.COMPROBADO: 3.240.000
EXPTE. 5081/94 LIQ. 236/97 T.P. V.DECLARADO: 10.000.000	PIERRE ANDRE PAUREAU IMPORTE: 298.470 V.COMPROBADO: 13.750.000	EXPTE. 4061/98 LIQ. 838/98 T.P. V.DECLARADO: 15.160.000	MA LAUISA GARCIA DEL OLMO IMPORTE: 44.625 V.COMPROBADO: 15.875.376
EXPTE. 5081/94 LIQ. 237/97 T.P. V.DECLARADO: 10.000.000	SIMONE PAUREAU IMPORTE: 298.470 V.COMPROBADO: 13.750.000	EXPTE. 4139/98 LIQ. 845/98 T.P. V.DECLARADO: 500.000	EPTHYMIA SCHENDORF IMPORTE: 24.227 V.COMPROBADO: 900.000
EXPTE. 1739/95 LIQ. 73/96 T.P. V.DECLARADO: 4.300.000	JUAN B. SANCHEZ CASTILLO IMPORTE: 103.262 V.COMPROBADO: 5.898.672	EXPTE. 4216/98 LIQ. 854/98 A.J.D. V.DECLARADO: 14.300.000	MICHAEL RAYMOND TRAY IMPORTE: 6.107 V.COMPROBADO: 15.513.900
EXPTE. 227/96 LIQ. 635/96 T.P. V.DECLARADO: 4.500.000	BRIAN EDWARD HICKIN IMPORTE: 318.692 V.COMPROBADO: 6.418.656	EXPTE. 4451/98 LIQ. 897/98 T.P. V.DECLARADO: 5.600.000	MANUEL NAVARRO BERNAL IMPORTE: 84.852 V.COMPROBADO: 14.027.245
EXPTE. 1935/96 LIQ. 665/98 T.P. V.DECLARADO: 2.000.000	ANGELA MA GENTIL HERNANDEZ IMPORTE: 57.435 V.COMPROBADO: 2.800.000	EXPTE. 4542/98 LIQ. 903/98 A.J.D. V.DECLARADO: 9.494.380	MA JESUS MARIANO GARCIA IMPORTE: 5.955 V.COMPROBADO: 10.685.282
EXPTE. 2329/97 LIQ. 898/97 T.P. V.DECLARADO: 458.350	VANESA OJEDA GUERRERO IMPORTE: 305.884 V.COMPROBADO: 5.500.000	EXPTE. 4779/98 LIQ. 1118/98 T.P.	NILSA M. SHOFNER IMPORTE: 1.565.851
EXPTE. 2413/97 LIQ. 1056/98 T.P. V.DECLARADO: 400.000	JOSE F. RUEDA MARLIN IMPORTE: 14.037 V.COMPROBADO: 610.600	EXPTE. 5357/98 LIQ. 1180/98 T.P. V.DECLARADO: 18.000.000	ANTONIO G. CASTEJON EBBINK IMPORTE: 191.352 V.COMPROBADO: 21.189.900
EXPTE. 2590/97 LIQ. 307/98 T.P. V.DECLARADO: 5.500.000	FELIPE SAENZ MARTINEZ IMPORTE: 719.695 V.COMPROBADO: 9.347.200	EXPTE. 5470/98 LIQ. 1190/98 A.J.D. V.DECLARADO: 6.000.000	JOSE L. FERNANDEZ LAGO IMPORTE: 23.550 V.COMPROBADO: 10.710.000
EXPTE. 3634/97 LIQ. 1068/98 T.P. V.DECLARADO: 10.000.000	ALBERTS ON THE PORT S.L. IMPORTE: 108.411 V.COMPROBADO: 11.642.400	EXPTE. 5882/98 LIQ. 1259/98 T.P. V.DECLARADO: 8.000.000	BRIAN GYNN WILCOCK IMPORTE: 8.503 V.COMPROBADO: 8.141.724
EXPTE. 3868/97 LIQ. 147/99 T.P. V.DECLARADO: 1.168.000	PETER JOSEPH SCHMITZ IMPORTE: 5.536 V.COMPROBADO: 1.291.736	EXPTE. 5998/98 LIQ. 1270/98 T.P. V.DECLARADO: 2.160.000	ALFONSO MONTES CARVAJAL IMPORTE: 68.716 V.COMPROBADO: 3.543.840
EXPTE. 4105/97 LIQ. 1076/98 T.P. V.DECLARADO: 11.800.000	EUGENIO BLANCA ROSAS IMPORTE: 175.115 V.COMPROBADO: 14.178.261	EXPTE. 6356/98 LIQ. 1443/98 A.J.D. V.DECLARADO: 11.000.000	DIMAS GARCIA GARCIA IMPORTE: 5.512 V.COMPROBADO: 12.074.400
EXPTE. 4133/97 LIQ. 1077/98 T.P.	PUERTO ROMANO DE ESTEPOÑA IMPORTE: 492.837	EXPTE. 6430/98 LIQ. 1459/98 T.P. V.DECLARADO: 9.000.000	ANTONIO CUTROPIA IMPORTE: 48.442 V.COMPROBADO: 9.807.360
EXPTE. 4504/97 LIQ. 1087/98 T.P. V.DECLARADO: 3.000.000	DENISE REED IMPORTE: 16.798 V.COMPROBADO: 3.259.200	EXPTE. 6503/98 LIQ. 427/99 T.P. V.DECLARADO: 8.000.000	JULIAN ROMERO SANCHEZ IMPORTE: 52.437 V.COMPROBADO: 8.868.068
EXPTE. 4811/97 LIQ. 599/98 A.J.D. V.DECLARADO: 12.056.000	ENRIQUE MORENO LOPEZ IMPORTE: 78.925 V.COMPROBADO: 27.068.175	EXPTE. 6642/98 LIQ. 627/99 T.P. V.DECLARADO: 8.000.000	JESUS SALGUEIRO BECERRA IMPORTE: 41.010 V.COMPROBADO: 8.680.000
EXPTE. 5888/97 LIQ. 1374/98 A.J.D. LIQ. 1375/98 A.J.D. V.DECLARADO: 6.000.000	MERCA YRAMAR S.L. IMPORTE: 25.408 IMPORTE: 25.408 V.COMPROBADO: 10.612.000	EXPTE. 6890/98 LIQ. 877/99 A.J.D. V.DECLARADO: 15.000.000	MA JESUS ARAGON YIMENEZ IMPORTE: 82.500 V.COMPROBADO: 12.135.600
EXPTE. 826/98 LIQ. 1378/98 T.P. V.DECLARADO: 600.000	STIG GOTE BENGTISSON IMPORTE: 86.517 V.COMPROBADO: 1.652.400	EXPTE. 7009/98 LIQ. 103/99 T.P. V.DECLARADO: 250.000	LUCIANO QUAINI IMPORTE: 59.057 V.COMPROBADO: 1.144.800
EXPTE. 1832/98 LIQ. 1385/98 T.P. V.DECLARADO: 10.905.000	ANTONIO LUNA BARRIENTOS IMPORTE: 91.268 V.COMPROBADO: 12.368.399	EXPTE. 7010/98 LIQ. 104/99 T.P. V.DECLARADO: 250.000	EMMA TRAVAGLINI IMPORTE: 59.059 V.COMPROBADO: 1.144.800
EXPTE. 2701/98 LIQ. 636/98 T.P. V.DECLARADO: 2.870.000	CHRISTOPH WALTER STEINER IMPORTE: 29.111 V.COMPROBADO: 3.353.400	EXPTE. 7241/98 LIQ. 124/99 T.P. V.DECLARADO: 3.000.000	JOSE L. FERNANDEZ DOMINGUEZ IMPORTE: 26.169 V.COMPROBADO: 3.418.268
EXPTE. 2710/98 LIQ. 638/98 T.P. V.DECLARADO: 5.000.000	JAMES WILLIAM SMITH IMPORTE: 94.605 V.COMPROBADO: 6.576.750	EXPTE. 7270/98 LIQ. 126/99 T.P. V.DECLARADO: 8.500.000	FRANCISCO DE TORRES ROMERO IMPORTE: 6.719 V.COMPROBADO: 8.608.000
EXPTE. 2721/98 LIQ. 641/98 T.P. V.DECLARADO: 6.000.000	JOAN AUDREY GONSHAW IMPORTE: 85.676 V.COMPROBADO: 7.300.400	EXPTE. 7383/98 LIQ. 140/99 T.P. V.DECLARADO: 3.500.000	JOSE MA ROJAS BRAVO IMPORTE: 78.248 V.COMPROBADO: 4.804.128
EXPTE. 2735/98 LIQ. 214/99 T.P. V.DECLARADO: 250.000	CRISTOBAL MONTEGORDO BONILLA IMPORTE: 76.711 V.COMPROBADO: 1.473.300	EXPTE. 293/99 LIQ. 275/99 A.J.D.	J. VICENTE CAMPOS MARTIN IMPORTE: 30.831
EXPTE. 2763/98 LIQ. 645/98 T.P. V.DECLARADO: 3.950.000	REMI ANDRE FREMY IMPORTE: 7.200 V.COMPROBADO: 4.070.000	EXPTE. 516/99 LIQ. 300/99 A.J.D.	KEVIN NEWMAN IMPORTE: 28.605
EXPTE. 2794/98 LIQ. 649/98 T.P. LIQ. 650/98 T.P. V.DECLARADO: 4.200.000	JUAN P. MARTINEZ CORDON IMPORTE: 48.177 IMPORTE: 12.690 V.COMPROBADO: 5.025.750	EXPTE. 526/99 LIQ. 301/99 A.J.D.	ARTMURAL COSTA S.L. IMPORTE: 1.028
		EXPTE. 548/99 LIQ. 305/99 A.J.D.	WILLIAM EDWARDS IMPORTE: 21.006
		EXPTE. 756/99 LIQ. 329/99 T.P. V.DECLARADO: 8.000.000	DOMINGO PEROGIL CHAMORRO IMPORTE: 110.172 V.COMPROBADO: 9.836.208
		EXPTE. 843/99 LIQ. 363/99 T.P. V.DECLARADO: 6.300.000	JOSE CHAMIZO GONZALEZ IMPORTE: 42.588 V.COMPROBADO: 7.006.608

EXPTE. 1134/99 LIQ. 414/99 T.P. V.DECLARADO: 10.000.000	BEFNGT MAGNUS P. HEDMAN IMPORTE: 69.397 V.COMPROBADO: 11.108.448
EXPTE. 1189/99 LIQ. 432/99 T.P. V.DECLARADO: 12.000.000	EVARISTO VILLA RUIZ IMPORTE: 185.918 V.COMPROBADO: 14.310.912
EXPTE. 1373/99 LIQ. 459/99 T.P. V.DECLARADO: 700.000	JOSE NAVARRO NAVARRO IMPORTE: 10.208 V.COMPROBADO: 1.004.800

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

<u>TRANS./SUJETO PASIVO</u>	<u>EXPTE./IMPUESTO</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
JIMENEZ BARTOLOME, MANUEL	2528/89/T.P.	VALORAC.RAZONADA
ALONSO ARNAIZ, RAFAEL	3996/96/T.P.	BASE ART.14.7.
CARDENAS SOLANO, JORGE	1862/97/T.P.	BASE ART.14.7.
MARTINEZ DE LA PISA,CARLOS	1874/97/T.P.	BASE ART.14.7.
HERREROS VILLAREJO,MARIA M.	2387/97/T.P.	BASE ART.14.7.
TRAEN, JENA MARIE LOUISE VANDEVELDE, VICTOR A.	3717/97/T.P.	BASE ART.14.7.
SHOPNER, NILSA M SHOPNER, NELLY MARIE	4779/98/T.P.	BASE ART.14.7
CASTILLO ALFEREZ,CFCILIO	5309/98/T.P.	BASE ART.14.7
NICOLAS SIERRA, ALBERTO	6103/98/T.P.	RESOL.REPOSICION
GUTIERREZ RUIZ, PATRICIA GUTIERREZ ANDERSON, ALEJANDRO	7255/98/T.P.	BASE ART.14.7.

Málaga, 23 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancracio, 16-18, 3.º, teléfono 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto

por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

Relación expedientes incurso en base y liquidación:

Doc. Suc. 47/96. Emilia Ostos Tejero. NIF: 52.240.934-E. C/ Verderón 24, Torreblanca. Sol Fuengirola. Liq. 1132/99 Suc. Importe: 2.852.533 ptas.

Doc. Suc. 47/96. José Ostos Tejero. NIF: 30.469.111-E. C/ Mari-Rorija, núm. 13, 2.º-3.º Izda. Ecija, Sevilla. Liq. 1131/99 Suc. Importe: 2.852.533 ptas.

Málaga, 13 de marzo de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expediente: Núm. 16/99.

Encausado: Pap, 42, S.L.

Ultimo domicilio: Héroes de Toledo, 7 plta. 2 Mddo. 2, Sevilla.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente: Núm. 19/99.

Encausado: Aridos Angorrilla, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Nicolás Orta, 59, Huelva, 21006.

Acto que se notifica: Pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente: Núm. 34/99.

Encausado: Eugenio Barroso Ponce.

Ultimo domicilio: C/ Conde de López Muñoz, 34, 3.º, Huelva, 21006.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente: Núm. 51/99.

Encausado: Megasbal, S.L.

Ultimo domicilio: López de Gomara, 35, 6.ª pta., piso 4, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento de Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Contenido: Resolución de Concesión, condicionada a la presentación de documentación; se inicia trámite de audiencia para continuar con la tramitación de los expedientes siguientes:

Núm. Expediente: RSG-102/98-CA. DNI: 75.782.906-E.
Nombre: José Antonio Sánchez Romero Bernal.
Ultimo domicilio: C/ Vélez de Guevara, núm. 5.
11520-Rota.

Núm. Expediente: RSG-112/98-CA. DNI: 75.752.719-B.
Nombre: Eva María Gutiérrez Guerra.
Ultimo domicilio: C/ Torre, 5-1.º Izqda.
11002-Cádiz.

Núm. Expediente: RSG-226/98-CA. DNI: 31.706.422-W.
Nombre: José María Guerrero Galán.
Ultimo domicilio: Ctra. Calvario, km 5.
11400-Jerez de la Frontera.

Núm. Expediente: RSG-255/98-CA. DNI: 31.595.804-Z.
Nombre: Guadalupe Torrejón Castro.
Ultimo domicilio: Albariza de Montealto, núm. 21.
Jerez de la Frontera.

Núm. Expediente: RSG-327/98-CA. DNI: 05.272.494-C.
Nombre: Manuela González Parrilla.
Ultimo domicilio: Avda. de la Paz, núm. 5.
11500-El Puerto de Santa María.

Núm. Expediente: RSG-377/98-CA. DNI: 52.927.905-Y.
Nombre: Mario Betanzos Gutiérrez.
Ultimo domicilio: Bda. San Carlos, 17-2.º B.
11130-Chiclana de la Frontera.

Núm. Expediente: RSG-431/98-CA. DNI: 31.198.608-M.
Nombre: Manuel Lobo Cabral.
Ultimo domicilio: Urbanización La Molina, núm. 42.
11630-Arcos de la Frontera.

Cádiz, 17 de febrero de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Comercio y Cooperación Económica de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

Núm. Expte.: CO-SN 2/99.

Encausado: Dolores López Gómez.

Ultimo domicilio: C/ Costa 16, Tharsis (Alosno).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de comercio.

Núm. Expte.: XO-SN 3/99.

Encausado: Juana Josefa García Marín.

Ultimo domicilio: C/ Doctor Fleming, 64, Tharsis (Alosno).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de comercio.

Huelva, 17 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Mantenedores e Instaladores de Contra Incendios -Amicoin-.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo, a las 14,00 horas del día 21 de febrero de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Mantenedores e Instaladores de Contra Incendios -Amicoin-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios mantenedores e instaladores de sistemas y equipos de protección contra incendios.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Rafael Bellido López, don Emilio Rubio Martínez, don Francisco Ruiz Fernando, don José León Martínez, don Salvador Peracuala Espino, don Francisco Expósito Martínez, don Francisco Robles Alejandro, don Fco. Manuel Gómez Oneto, don Francisco de la Piedra Díaz, don Manuel Fco. Puerma Aranda, don Fco. José Martínez Gámez, don Alberto García González, don Antonio del Marco Herrera, don José A. Tejada Ramón, don Juan José Porcel Martínez, don Manuel Campos Ramírez, don Simón Torreglosa Soto y don Antonio María Fernández Palacios. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 17 de febrero de 2000.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a doña Josefa Vázquez Cervantes por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-51/98).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-51/98, incoado contra doña Josefa Vázquez Cervantes, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 3.4.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 39, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la C/ Gonzalo de Berceo, núm. 49, 4.º A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose descargo alguno.

Segundo. Con fecha 3.8.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 89, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya formulado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de Desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Haber lugar al desahucio de doña Josefa Vázquez Cervantes de la vivienda sita en la C/ Gonzalo de Berceo, 49, 4.º A, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución

para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a doña Rosario García Almansa por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-74/99).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda, sita en Bda. Hispanoamérica, núm. 4, de Rociana del Condado, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 9 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Samuel Gallego Guerrero por ocupación sin título de la vivienda que se cita. (Expte. A-73/99).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: Ocupar la vivienda sita en la calle Bolivia, núm. 2, 3.ª Dcha. de Huelva, sin título legal para ello, que constituye motivo de desahucio, a tenor de lo previsto en la causa 2.ª del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que, transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo

76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Huelva, 1 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a don Francisco Rodríguez Barroso por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-67/99).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Ud. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en C/ Real, portal 3, bajo D, de Aljaraque, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.^a del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que, transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución de 20 de diciembre de 1999, dirigida a doña María Palomino Núñez por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-58/99).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-58/99, incoado contra doña María Palomino Núñez por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 23.11.99, mediante anuncio en el BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda, sita en C/ Gonzalo de Berceo, 4, bajo A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

P R O P U E S T A

Acordar el desahucio de doña María Palomino Núñez respecto a la vivienda, sita en C/ Gonzalo de Berceo, 4, bajo A, de Huelva, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la propuesta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 20 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución, de 2 de diciembre de 1999, dirigida a doña Ana M.^a Rodríguez Contreras por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-63/99).

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-63/99, incoado contra doña Ana M.^a Rodríguez Contreras por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Presentada denuncia por el Excmo Ayuntamiento de Isla Cristina con fecha 4.11.99, se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento del Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la C/ Arnau, núm. 54, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente propuesta:

Acordar el desahucio de doña Ana María Rodríguez Contreras, respecto a la vivienda sita en C/ Arnau, núm. 54, de Isla Cristina, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda a contar desde la notificación de la propuesta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 2 de diciembre de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación, que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 188/99.

Notificado a: Don Jorge Sánchez Martín.

Ultimo domicilio: Avda. Salobreña, 19, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 183/99.

Notificado a: Don Francisco Bernardo Alonso Martín.

Ultimo domicilio: Pgno. Ind. La Gasolinera, Salobreña (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 10/00.

Notificado a: Sociedad Cooperativa Coava, S.A.A.

Ultimo domicilio: Cno. de Illora, s/n, Valderrubio (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 1 de marzo de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de reintegro de gastos por dietas de desplazamiento.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar requerimiento de documentación a los interesados que a continuación se relacionan; imprescindible para completar el expediente de solicitud de reintegro de gastos por dietas de desplazamiento iniciados a solicitud de los mismos, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que para conocer el contenido íntegro de dicha petición de subsanación podrán comparecer en el plazo de diez días ante la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Castelao, 8, Polígono Guadalhorce, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo indicado se entenderá desistido de su petición, archivándose la misma, previa Resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: D.04/98.

Notificado: Miguel Angel Romero Gámez.

Ultimo domicilio: Caballero de las Doncellas, 2, 7, 1, El Palo (Málaga), 29018.

Trámite notificado: Documentación.

Núm. expte.: D.16/99.

Notificado: Josefa Jiménez Rodríguez.

Ultimo domicilio: Avda. Simón Bolívar, 17, 5, 4. Málaga, 29011.

Trámite notificado: Documentación.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 187 y 189/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de las menores que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Sebastián Cantero López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores núms. 187 y 189/96, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de las menores J.C.L. y MC.C.L., nacidas en Jaén, los días 15 de noviembre de

1988 y 18 de diciembre de 1992, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor de las menores, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Caso de que los padres de las menores no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Sebastián Cantero López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, C/ Manuel Ruiz de Córdoba, núm. 7, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 188/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Sebastián Cantero López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 188/96, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor JM.C.L., nacido en Jaén, el 5 de noviembre de 1990, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor del menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Caso de que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Sebastián Cantero López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, C/ Manuel Ruiz de Córdoba, núm. 7, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 65/93, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose don Pedro Rodríguez García en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 65/93, dictó Resolución, acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor J.M.R.G., nacido en Alcalá la Real (Jaén) el día 12 de enero de 1991, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento los padres o tutor del menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Dado que los padres del menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Pedro Rodríguez García, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 23 de febrero de 2000 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Asuntos Sociales, por lo que se ordena la notificación por edicto a doña Magdalena Gil Latorre, de las Resoluciones de fecha 25.1.00 y 7.2.00, que acordaban declarar la situación legal de desamparo y constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor L.S.G. al estar en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de la menor, podrá comparecer en el plazo de los diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Tiendas, núm. 12, de Almería, para el conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 23 de febrero de 2000.- El Delegado.

ACUERDO de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrea Frank, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2000, acordando dejar sin efecto la Resolución de 28 de octubre de 1998, cesando la tutela de los menores R.M.N. y J.A.F.M., así como el acogimiento familiar constituido en su día a favor de los abuelos maternos y solicitar el seguimiento por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Roque. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de febrero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación trámite de audiencia y vista expediente, conforme al artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica este anuncio, por el que se da trámite de Audiencia y vista en el expediente de protección núm. 99/21/0071, relativo al menor F.M.C.V., a los padres del mismo, Francisca Vizcaíno Salguero y Antonio Contreras Jiménez, para que comparezcan y formulen las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en las dependencias del Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en C/ Mora Claros, núms. 4-6, de Huelva, a los efectos del art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 10 de febrero de 2000.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y actos administrativos recaídos en el Programa Solidaridad.

CONTENIDO DEL ACTO

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad (Decreto 2/1999, de 12 de enero), a los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de

la Ley 30/92, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0009/98	Adela Cortés Cortés	Málaga
MA-0139/98	Domitila Fernández Cortés	Málaga
MA-0064/98	Manuel Villatoro Jiménez	Málaga
MA-0786/99	Dolores Amaya Román	Málaga
MA-0344/98	Antonia Utrera Amador	Málaga
MA-1677/99	Fátima Mohamed Azouaghe	Málaga
MA-1958/99	M. ^a Carmen García García	Benalmádena
MA-0041/99	Juan Miguel Sánchez Bernal	Málaga
MA-1036/99	Pedro Gómez Sánchez	Málaga
MA-1175/99	Rosario Cortés Heredia	Vélez-Málaga
MA-2345/99	Josefa Iznata Atencia	Málaga
MA-0569/99	Josefa Rodríguez Jiménez	Antequera
MA-1397/99	Rafaela Rodríguez Gómez	Benalmádena
MA-2584/99	Gema González García	Málaga
MA-2384/99	José Ramón Fajardo Heredia	Málaga
MA-2356/99	Consuelo Pardo Silva	Málaga
MA-2180/99	Antonio Navarrete Caro	Málaga
MA-1330/99	Antón Jiménez Jiménez	Archidona

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se procede al archivo del expediente de los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0394/98	Noemí López Cassio	Málaga
MA-1582/97	M. ^a Rosa Román González	Torremolinos
MA-1420/99	Reyes Vázquez Flores	Coín
MA-1410/99	Ana Núñez Ortiz	Málaga
MA-1549/97	Rosario Peláez Linares	Málaga

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes Actos Administrativos por los que se les requiere documentación, que deberán entregar en el plazo de 10 días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Muelle de Heredia, núm. 26, 3.^a planta, con la advertencia de que si así no lo hicieran se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de dicha Norma.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0041/99	Juan M. Sánchez Bernal	Málaga
MA-2195/99	Antonio Fuentes Fernández	Málaga
MA-1663/99	M. ^a Dolores Domínguez Navarro	Málaga
MA-0177/99	Eugenio Cárdenas Palomo	Málaga
MA-2011/99	Isabel Cortés Cortés	Marbella
MA-2195/99	Antonio M. Fuentes Fernández	Málaga
MA-1254/99	Ana María Castro Aguilera	Torremolinos
MA-1315/99	Adoración Guerrero Fajardo	Málaga
MA-2382/99	Pedro Paz García	Marbella
MA-1558/99	Guadalupe Vargas Vargas	Málaga
MA-2006/99	Carmen Martín Lobillo	Vélez-Málaga
MA-2244/99	Carmen Vialcho Martín	Fuengirola
MA-2980/99	Mercedes Mata Leal	Marbella
MA-2465/99	M. ^a Coral Sáez Escudero	Fuengirola
MA-2431/99	Francisca Rodríguez Benítez	Málaga

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, por la que se deniegan las medidas previstas en el Decreto 400/90, por el que se crea el Programa de Solidaridad, a los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
MA-0763/99	Juan J. López Ortega	Málaga
MA-1188/99	M. ^a Antonia Calvo Pascual	Málaga

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de febrero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO de 23 de marzo de 2000, sobre corrección de error de anuncio de bases. (BOJA núm. 35, de 23.3.2000).

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de fecha 23 del actual mes de marzo, en la página 4.317, en la 1.^a columna, base séptima del anuncio de bases publicado en este Ayuntamiento, el apartado a) donde dice: «Examen médico: Antes de dar comienzo...», debe decir: «Pruebas de aptitud física: ...»; en el apartado b) donde dice: «Pruebas de aptitud física: ...», debe decir: «Examen médico: Los aspirantes deberán someterse...», y en la página 4.318 donde dice: «Anexo I Cuadro de Exclusión Médica...», debe decir: «Anexo I Pruebas de Aptitud Física...», y donde dice: «Anexo II Cuadro de Exclusión Médica...», debe decir: «Anexo II Cuadro de Exclusión Médica...».

Torredonjimeno, 23 de marzo de 2000.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 595/2000).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación del sello heráldico de Alboloduy.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por un plazo de veinte días para que puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Alboloduy, 9 de marzo de 2000.- El Alcalde, Francisco Martínez Matarín.

ANUNCIO. (PP. 596/2000).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación del escudo y bandera municipal de Alboloduy.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por un plazo de veinte días para que puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Alboloduy, 9 de marzo de 2000.- El Alcalde, Francisco Martínez Matarín.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

ANUNCIO de rectificación de bases.

Rectificación bases para el acceso a la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla del Personal Laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que en relación a las bases aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOJA núm. 25, de 29 de febrero de 2000, la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«Conforme a la propuesta formulada por la Alcaldía de la Corporación, la Comisión, advertida de la incompleta regulación contenida en las bases para la selección de un Auxiliar Administrativo Laboral, aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1999, para el supuesto de empate entre dos o más aspirantes y no habiendo aún comenzado el plazo para presentación de solicitudes, acuerda por unanimidad modificar el segundo párrafo de la base 7.2 de las citadas bases, quedando el mismo redactado como sigue:

El Tribunal propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el Criterio número 1: Experiencia laboral. De continuar el empate se resolverá a favor de aquél que haya obtenido la mayor puntuación en el apartado a) del Criterio 1, si el empate continuase, a favor del que haya obtenido más puntuación en el apartado b) del Criterio 1, y así sucesivamente. De persistir el empate, se resolverá finalmente por sorteo».

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a dos de marzo de dos mil.- El Alcalde.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11
- LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7
- FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11
- LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7
- LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63